

Boletín Oficial

PROVINCIA DE RÍO NEGRO



Número
6313

22 de agosto de 2024

AÑO LXV

PUBLICACIÓN OFICIAL PROVINCIAL

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018



"La edición y publicación electrónica del Boletín Oficial con firma digital, reviste carácter de oficial, obligatoria y auténtica, produciendo plenos efectos jurídicos."

*"40 años de la firma del Tratado de Paz y Amistad entre Argentina y Chile"
Ley 5691*

GOBERNACIÓN PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Alberto Edgardo Weretilneck, Gobernador Provincia de Río Negro

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Milton César Dumrauf, Secretario Legal y Técnico
Edith Alejandra Marina Gertosio, Subsecretaria Legal y Técnica
María Luciana De La Fuente, Directora de Despacho y Boletín Oficial

EDICIÓN DE 79 PÁGINAS

SUMARIO EN PÁGINA 2

boletinoficial.rionegro.gov.ar



SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO N° 97/24.- 15/08/2024.- Ratificar el Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaría de la Función Pública del Ministerio de Hacienda y el Municipio de Allen para la prestación del servicio de medicina laboral que brinda el Sistema de Juntas Médicas	3
DECRETO N° 98/24.- 15/08/2024.- Ratificar el Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaría de la Función Pública del Ministerio de Hacienda y el Municipio de Cervantes para la prestación del servicio de medicina laboral que brinda el Sistema de Juntas Médicas	4
DECRETO N° 100/24.- 15/08/2024.- Derogar los Decretos N° 186/19, N° 646/21 y toda otra disposición anterior que se oponga a la presente.- Aprobar el Plan Rionegrino de Alto Rendimiento, Fortalecimiento y Proyección Deportiva	5
DECRETO N° 103/24.- 16/08/2024.- Ratificar el Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaría de la Función Pública del Ministerio de Hacienda y el Municipio de Chichinales para la prestación del servicio de medicina laboral que brinda el Sistema de Juntas Médicas	18
DECRETOS SINTETIZADOS	19
RESOLUCIONES	19
LICITACIONES	28
CONCURSO	29
COMUNICADOS	29
EDICTOS LEY PIERRI	44
EDICTO DE MENSURA	46
NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS	46

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS	47
---------------	----

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.	63
DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO	65
ACTAS	66
INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO	67
CONVOCATORIAS	67
PARTIDO POLÍTICO (PAVE)	73
AVISOS BOLETÍN OFICIAL	79

CONTACTOS

BOLETÍN OFICIAL

INSTITUCIONAL: boletinoficial@legalytecnica.rionegro.gov.ar
ldelafuente@legalytecnica.rionegro.gov.ar

PUBLICACIONES

Viedma

boletinoficialviedma@gmail.com

Primera Circunscripción Judicial

Laprida 212 - Tel.: 2920 - 423512

General Roca

rocaboletinoficial@gmail.com

Segunda Circunscripción Judicial

9 de Julio 933 - Tel./Fax.: 0298 - 4431230

S. C. de Bariloche

barilocheboletinoficial@gmail.com

Tercera Circunscripción Judicial

Onelli 1450 - Tel./Fax.: 02944 - 428112

Cipolletti

cipollettiboletinoficial@gmail.com

Cuarta Circunscripción Judicial

Teniente Ibañez 355 - Tel.: 0299 - 4771719

EDICTOS JUDICIALES

edictosjudiciales@legalytecnica.rionegro.gov.ar

Ley N° 5261

(sustituye texto de la Ley N° 40)

Artículo 3°. - El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.

Boletín Oficial

Laprida 212 - Viedma
Provincia de Río Negro

Publicado en el Portal
de la Provincia de Río Negro en:
<http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6313.pdf>

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO N° 97/24

DECTO-2024-97-E-GDERNE-RNE

Viedma, Jueves 15 de Agosto de 2024

Visto: el Expediente N°199.836-SFP-2024 del registro del Ministerio de Hacienda, y;

CONSIDERANDO;

Que por el mismo tramita la ratificación del Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaría de la Función Pública y el Municipio de la ciudad de Allen para la prestación del servicio de medicina laboral que realiza el Sistema de Juntas Médicas en la ciudad de General Roca para los agentes que cumplen funciones en la Municipalidad de Allen;

Que el servicio de Juntas Médicas se prestará en la sede del Sistema de Juntas Médicas de General Roca, siendo el Municipio el encargado de trasladar el personal hasta dicho domicilio;

Que el Decreto N° 688/14 transfirió al ámbito de la Secretaría de la Función Pública la dependencia funcional del sistema de gestión y control de medicina laboral de los agentes públicos de la provincia de Río Negro;

Que el citado convenio no generará gastos ni requerirá de más personal en la Coordinación de Juntas Médicas de General Roca;

Que a fs. 6 dictamina la Asesoría Legal de la Secretaría de la Función Pública;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 01968-24;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1º.- Ratificar el Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaría de la Función Pública del Ministerio de Hacienda y el Municipio de Allen para la prestación del servicio de medicina laboral que brinda el Sistema de Juntas Médicas, el que se incorpora como Anexo I (IF-2024-00447206-GEDERNE-CPFP#ME) del presente, de acuerdo a las consideraciones efectuadas.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda.

Artículo 3º.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, publicar y archivar.

WERETILNECK.- G. A. Sánchez.

ANEXO I

CONVENIO DE COLABORACIÓN

La Secretaría de la función Pública, Sra. Tania Tamara Lastra (DNI. N° 22.449.621), con domicilio en calle 25 de Mayo N° 394 de la ciudad de Viedma, en adelante "LA SECRETARÍA" y Lic. Raúl Marcelo Román, Intendente del Municipio de Allen DNI N° 25.067.991, con domicilio en calle Eva Perón N° 189 de la ciudad de Allen adelante "EL MUNICIPIO", convienen lo siguiente:

PRIMERO: Suscribir un convenio de cooperación a fin de implementar desde la Secretaría de la Función Pública y a partir de la firma, el servicio de medicina laboral que realiza el Sistema de Juntas Médicas en la ciudad de Gral. Roca para los agentes que cumplen funciones en la Municipalidad de Allen.

SEGUNDO: EL MUNICIPIO designa a la Sra. Midan Yisel Catalán (DNI 33.677.809), como la encargada de solicitar los turnos para realizar juntas médicas al personal dependiente de EL MUNICIPIO. A los efectos de coordinar los turnos se establece como número de contacto el abonado: 2984193191

TERCERO: LA SECRETARÍA designa a la Dra Silvina Marschi, como encargada de la Junta Médica de Gral. Roca, estableciéndose como número de contacto el abonado 02984421276 y correo electrónico juntaroca2022@hotmail.com como el encargado de gestionar los turnos médicos en conjunto con el referente de EL MUNICIPIO.

CUARTO: El MUNICIPIO hará uso del servicio de juntas médicas en lo pertinente a la revisión y, dictamen de enfermedades por largo tratamiento de los empleados del estado municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 24/06 y sus modificatorias.

QUINTO: El servicio de juntas médicas se prestará en la sede de la Junta Médica de Gral. Roca, sito en calle Santiago del Estero N° 631, de dicha ciudad.

SEXTO: EL MUNICIPIO será el encargado de trasladar por su cuenta al personal hasta la sede de la Junta Médica, cuando así lo requieran las circunstancias del caso.

SÉPTIMO: EL MUNICIPIO otorgará a favor de la Junta Médica como contraprestación una Notebook Lenovo-Procesador Intel Core i5-Memoria RAM de 8 GB-Resolución de 1920x1080 px- Placa de Video Intel Iris Xe Graphics G7 80EUs, la que se entregara en la Sede de la Secretaria de la Función Pública sita en calle 25 de Mayo esq. Gallardo.

OCTAVO: Cada parte deberá dictar el acto administrativo que apruebe el presente convenio, notificando del acto a la otra parte.

NOVENO: El presente convenio tendrá vigencia por un año a partir de la ratificación del mismo, pudiendo renovarse previa manifestación fehaciente de voluntad de las partes y acuerdo sobre los términos del mismo.

DECIMO: El presente convenio podrá ser rescindido sin causa, debiendo la parte que opte por ella notificar fehacientemente su voluntad a la otra con al menos treinta (30) días hábiles de antelación. La rescisión no generará derecho a resarcimiento alguno por ningún concepto a favor de ninguna de las partes, quienes estarán obligadas a dar cumplimiento con los trámites pendientes de resolución.

En prueba de conformidad, en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro a los 24 días del mes de julio del año 2024, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

--oOo--

DECRETO N° 98/24

DECTO-2024-98-E-GDERNE-RNE

Viedma, Jueves 15 de Agosto de 2024

Visto: el Expediente N° 199.843-SFP-2.024 del registro del Ministerio de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la ratificación del Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaría de la Función Pública y el Municipio de la ciudad de Cervantes para la prestación del servicio de medicina laboral que realiza el Sistema de Juntas Médicas en la ciudad de General Roca para los agentes que cumplen funciones en la Municipalidad de Cervantes;

Que el servicio de Juntas Médicas se prestará en la sede del Sistema de Juntas Médicas de General Roca, siendo el Municipio el encargado de trasladar el personal hasta dicho domicilio;

Que el Decreto N° 688/14 transfirió al ámbito de la Secretaría de la Función Pública la dependencia funcional del sistema de gestión y control de medicina laboral de los agentes públicos de la provincia de Río Negro;

Que el citado Convenio no generará gastos ni requerirá de más personal en la Coordinación de Juntas Médicas de General Roca;

Que a fs. 5 dictamina la Asesoría Legal de la Secretaría de la Función Pública;

Que, han tomado debida intervención los Organismos de Control y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 02358-24;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución

Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°. - Ratificar el Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaría de la Función Pública del Ministerio de Hacienda y el Municipio de Cervantes para la prestación del servicio de medicina laboral que brinda el Sistema de Juntas Médicas, el que se incorpora como Anexo I (IF-2024-00447205-GEDERNE-CPFP#ME) forma parte integrante del presente, de acuerdo a las consideraciones efectuadas.

Artículo 2°. - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda.

Artículo 3°. - Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, publicar y archivar.

WERETILNECK.- G. A. Sánchez.

ANEXO I
CONVENIO DE COLABORACIÓN

La Secretaría de la Función Pública, Tania Tamara Lastra (DNI. N° 22.449.621), con domicilio en calle 25 de Mayo N° 394 de la ciudad de Viedma, en adelante "LA SECRETARÍA" y la Sra. Intendente de la Municipalidad de Cervantes, Claudia Yannet Montanaro (D.N.I. N° 24.791.184), con domicilio en calle Avenida San Martín N° 267 de la Localidad de Cervantes, en adelante "EL MUNICIPIO", convienen lo siguiente:

PRIMERO: Suscribir un convenio de cooperación a fin de implementar desde la Secretaría de la Función Pública y a partir de la firma, el servicio de medicina laboral que realiza el Sistema de Juntas Médicas en la ciudad de Gral Roca para los agentes que cumplen funciones en El MUNICIPIO.

SEGUNDO: EL MUNICIPIO designa a la Sra. Mariana Gonzalez, como el encargado de solicitar los turnos para realizar juntas médicas al personal dependiente del MUNICIPIO. A los efectos de coordinar los turnos se establece como número de contacto el abonado: 2984130272.

TERCERO: LA SECRETARÍA designa para gestionar los turnos médicos en conjunto con el referente de MUNICIPIO, a la Sra. Silvina Muraschi, como encargada de la Junta Médica de Gral. Roca, estableciéndose como numero de contacto el abonado 0298 4421276 y correo electrónico juntaroca2022@hotmail.com .

CUARTO: el MUNICIPIO hará uso del servicio de juntas médicas en lo pertinente a la revisión y dictamen de enfermedades por largo tratamiento de sus empleados, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 24/06 y sus modificatorias.

QUINTO: El servicio de juntas médicas se prestará de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 del Decreto N° 24/06 en la sede de la Junta Médica de Gral. Roca, sito en calle Santiago del Estero N° 631, de dicha ciudad.

SEXTO: EL MUNICIPIO otorgara como contraprestación por el servicio prestado una PC Intel Core 15 Memoria Sgb Disco ltb Atx Warranty y un Monitor Led Pc I9.5 Pulgadas Gfast T.195 Vga Hdmi 1600x900px , la que se entregara en la Sede de la Secretaria de la Función Pública sita en calle 25 de Mayo esq. Gallardo.

SÉPTIMO: Cada parte deberá dictar el acto administrativo que apruebe el presente convenio, notificando del acto a la otra parte.

OCTAVO: El presente convenio tendrá vigencia por un año a partir de la ratificación del mismo, pudiendo renovarse previa manifestación fehaciente de voluntad de las partes y acuerdo sobre los términos del mismo.

NOVENO: El presente convenio podrá ser rescindido sin causa, debiendo la parte que opte por ella notificar fehacientemente su voluntad a la otra con al menos treinta (30) días hábiles de antelación. La rescisión no generará derecho a resarcimiento alguno por ningún concepto a favor de ninguna de las partes, quienes estarán obligadas a dar cumplimiento con los trámites pendientes de resolución.

En prueba de conformidad, en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los días del mes de del año 2024, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

--oOo--

DECRETO N° 100/24
DECTO-2024-100-E-GDERNE-RNE

Viedma, Jueves 15 de Agosto de 2024

Visto: el Expediente N° 076.153-MDHDC-2.024 y Ley T N° 2.038;

CONSIDERANDO:

Que oportunamente el Estado Provincial, por medio de los Decretos de Alto Rendimiento y de Fortalecimiento Deportivo N° 186/19, y 646/21, desarrolló herramientas de apoyo al deporte fomentando proyectos destinados al alto rendimiento y también a facilitar las condiciones de preparación, y participación de los deportistas provinciales, tanto en apoyos individuales como también a las instituciones que los nuclean y a las que representan;

Que el principal propósito del Decreto 186/19, fue asistir a deportistas calificados de disciplinas olímpicas y panamericanas del primer nivel provincial, respetando también etapas de crecimiento, maduración y desarrollo natural de los deportistas, por lo que considera las edades, tomando los trece (13) años como edad base para el acceso a las actividades calificadas, no estimulando la especialización temprana, y haciendo suyos valores universales de ética deportiva y del Fair Play propuestos por el Comité Olímpico Internacional. Siendo su ámbito específico el deporte federado organizado de mediano y alto rendimiento, destinado a una élite deportiva calificada a partir de sus antecedentes;

Que el Decreto 646/21, a partir de la pos pandemia, estuvo orientado a sostener políticas públicas que potencien la actividad deportiva en todas las disciplinas, brindando beneficios a la comunidad en términos de: inclusión social e igualdad de oportunidades, facilitando el acceso al deporte a personas con discapacidad, mujeres, minorías étnicas, grupos de bajos ingresos u otras poblaciones vulnerables,

reduciendo barreras y promoviendo la participación equitativa en la actividad deportiva; en la promoción de la salud y bienestar, propendiendo a un estilo de vida saludable; en el desarrollo personal y social, ya que a través del deporte, se fomentan valores como el trabajo en equipo, la disciplina, el respeto, la superación personal y la inclusión;

Que las políticas públicas pueden impulsar programas deportivos que fortalezcan estos aspectos, especialmente en comunidades desfavorecidas o en riesgo de exclusión social; en la prevención de la violencia y delincuencia, utilizando el deporte como una herramienta poderosa para prevenir estas acciones.

Al brindar oportunidades de participación deportiva a jóvenes y adultos, se les ofrece una alternativa saludable y constructiva para ocupar su tiempo libre y también en el desarrollo económico, el deporte como motor para el desarrollo de una región. La organización de eventos deportivos atrae turismo, genera empleo en diversos sectores y promueve la inversión en infraestructuras, impulsando la creación de entornos favorables, incluso como actor anticíclico en temporada baja de destinos con una demanda marcada por la estacionalidad;

Que en sus antecedentes el Plan Rionegrino de Alto Rendimiento y de Proyección Deportiva contemplaba: "... la dinámica que el deporte muestra en nuestros días, ha llevado a la necesidad de redimensionar y entender que el mismo tiene una importancia creciente en las sociedades contemporáneas. Ya no puede ser pensado únicamente desde la dimensión física y competitiva, sino que debe ser abordado además a partir de su vinculación con fenómenos sociales mucho más amplios, como los géneros, las clases sociales, las violencias, las desigualdades, los lazos comunitarios, los marcos institucionales, las nuevas tecnologías, y muchos otros.", y concluía: "...lo que conduce, lógicamente, a involucrar más y más disciplinas y saberes en el análisis de las facetas políticas, económicas, históricas, mediáticas y culturales del fenómeno deportivo";

Que conforme Artículo 19° de la Ley N° 5.683 y la Ley N° T 2.038 de Deporte y Recreación, resulta claro en asignar, como autoridad de aplicación a la Secretaría de Deportes, dependiente hoy del Ministerio de Desarrollo Humano, Deporte y Cultura, la misión y competencia de entender, definir y ejecutar políticas de desarrollo de la actividad deportiva de recreación, amateur y de alto rendimiento definiendo herramientas y asignando recursos al fomento de la actividad, siendo competente en un sentido más específico para formular planes, programas y proyectos destinados al fomento del deporte, como también aprobar el otorgamiento de becas, subsidios y/o aportes en los casos que estime pertinentes;

Que a tal efecto resulta necesario actualizar y pensar formas económicas que apoyen estas actividades a fin de sostener a todo el espectro del sector deportivo, promoviendo una serie de herramientas y líneas de financiamiento, generando propuestas abarcativas que sirvan de apoyo al esfuerzo individual del deportista, a las instituciones en el marco de su actividad formativa y social, a las federaciones como entidades intermedias canalizadoras del deporte federado provincial, asociaciones sin fines de lucro y fundaciones cuya participación impliquen líneas de acción que permitan asistir a las distintas disciplinas en la organización y participación de todos aquellos eventos deportivos que resulten de interés a la autoridad de aplicación en el cumplimiento de sus objetivos, que sin constituir una limitante y a solo efecto enunciativo pueden resumirse en: Campeonatos Provinciales de Clubes (Clasificados para Copas Nacionales de Clubes), Campeonatos Rionegrinos de Selecciones; Torneos Provinciales Selectivos de Disciplinas; Campeonatos Argentinos de Selecciones Provinciales; Campeonato Nacionales de Deportes Individuales; Campeonato Nacionales de Clubes, Juegos Binacionales de Araucanía, Juegos Epade y Paraepade, Juegos de la Integración, Juegos Evita, Juegos de Playa;

Que la experiencia recogida ha resultado exitosa y ha permitido a Río Negro, a nivel de competencias deportivas, obtener un nivel de representatividad y posicionamiento en la región y a nivel país altamente reconocido, siendo nuestros deportistas, nuestras instituciones y federaciones el sustento o base que nutre a las selecciones en esas competencias;

Que con el objetivo de garantizar las mejores condiciones para el desarrollo, entrenamiento y selección de los deportistas que representaran a la provincia, junto al resto de los programas deportivos-recreativos que desarrolla la Secretaría de Deportes de Río Negro (Deporte adaptado, adultos mayores, colonia de vacaciones, verano deportivo, escuelas náuticas, movernos, etc), es necesario contar con herramientas que permitan articular adecuadamente las acciones con todos los sujetos que participan del ciclo deportivo, partiendo desde el sujeto deportista, continuando con los clubes, que son el lugar donde se desarrolla el deportista y titulares de las instalaciones donde se hacen los eventos y/o juegos provinciales, nacionales e internacionales, con las Federaciones y Asociaciones Provinciales que nuclean dentro de un ámbito geográfico a las instituciones o clubes que desarrollan tal o cual disciplina, con el Tallerista o Técnico Deportivo y con el Auxiliar Deportivo, entendiendo como tal al recurso humano que brinda apoyo y asistencia en diversas áreas relacionadas con el deporte y recreación, siendo su función la de ejecutar tareas, o acciones necesarias e indispensables de organización, gestión, logística, técnicas para la planificación y/o ejecución de eventos;

Que resulta necesario incorporar a lo hecho, formas económicas que complementen en su entera dimensión la gestión deportiva, contemplando también la posibilidad de acceso a la misma en su etapa inicial, promoviendo incorporar asistencia económica a personas físicas, buscando garantizar el acceso de niñas/os y jóvenes de escasos recursos económicos a las instituciones deportivas consideradas como espacio de pertenencia, recreación y desarrollo;

Que en idéntica forma a sus antecesores, resulta menester fijar pautas particulares para los aportes que se disponen, que resultan de excepción respecto del régimen genérico dispuesto, por el cual se considera necesario otorgarlos sin necesidad de exigir la rendición de los fondos, tanto en los becados, como la asignación a los otros deportistas individuales, al Tallerista o Técnico, al Personal Auxiliar del Deporte y la Asistencia Económica a Persona Física que acrediten con su sola percepción en cuenta, tal situación;

Que asimismo el avance tecnológico ha permitido desarrollar nuevos instrumentos financieros que han dotado de mayor eficiencia a los procesos, reduciendo la burocracia, optimizando operaciones por medio de la automatización de tareas y la eliminación de procesos manuales; la fintech agiliza las transacciones y se reducen tiempos de procesamiento, lo que redundará en reducción de costos, un mayor acceso a la información, facilitando los procesos de control y de toma de decisiones;

Que de acuerdo a todo lo mencionado, al ampliar el espectro de beneficiarios, y tratándose de programas que incluyen el Alto Rendimiento, la Proyección y el Fortalecimiento Integral, se entiende conveniente realizar la sistematización adecuada de las diferentes normas existentes, propiciando mediante el dictado del presente, su unificación y armonización para mejor comprensión;

Que han tomado intervención los Organismos de Control, la Asesoría Legal del Organismo, la Secretaría Legal y Técnica y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 01878/24;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181º, Incisos 1) y 5) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1º.- Derogar los Decretos N° 186/19, N° 646/21 y toda otra disposición anterior que se oponga a la presente.

Artículo 2º.- Aprobar el Plan Rionegrino de Alto Rendimiento, Fortalecimiento y Proyección Deportiva, sus objetivos, reglamentación, misiones y funciones para su adecuada implementación, que como Anexo I (IF-2024-00413298-GDERNE-RNE), Anexo II (IF-2024-00413298-GDERNE-RNE) y Anexo III (IF-2024-00413298-GDERNE-RNE), forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3º.-Establecer que la Secretaría de Deportes del Ministerio de Desarrollo Humano, Deporte y Cultura, será la autoridad de aplicación e interpretación del citado Plan, aprobado en el Artículo 1º, encontrándose facultado para dictar las normas de carácter operativo y/o interpretativo que resulten necesarias para su implementación, con intervención de las áreas técnicas pertinentes.

Artículo 4º.-El otorgamiento de los aportes que se establecen a partir del Capítulo II del presente Plan, denominado Fortalecimiento Deportivo, estarán sometidos al régimen del Decreto N° 134/2.010 y sus modificatorias, en todo aquello que no hubiera sido modificado por el presente, conforme a lo siguiente:

1. Incorporar como beneficiarios a los Talleristas y Auxiliares de eventos deportivos/recreativos provinciales nacionales e internacionales, dentro de los aportes a personas físicas, siempre que los mismos hayan sido evaluados previamente por el órgano ejecutor del programa.
2. Incorporar la asistencia económica a persona física consistente en solventar a niños/as y jóvenes de escasos recursos, parte de la cuota mensual del club, más indumentaria básica, para el desarrollo de una disciplina deportiva, El mismo será como aporte a personas físicas, siempre que se acredite la imposibilidad de poder solventar la misma y los mismos hayan sido evaluados previamente por el órgano ejecutor del programa
3. Establecer que para los Aportes a Personas Físicas catalogados como Deportistas, Talleristas, y Auxiliares Deportivos, los montos otorgados son un reconocimiento a la trayectoria, labor y logro deportivo o actividad, que han sido evaluados y reconocidos en el marco de la presente convocatoria, por lo cual, la recepción de conformidad de los mismos por parte de los beneficiarios, será rendición suficiente, en tanto y en cuanto cumplimenten los requisitos de otorgamiento.
4. Facultar a la Autoridad de Aplicación a utilizar el aporte de las nuevas tecnologías en materia financiera, en la aplicación y/o ejecución del presente plan. Se podrá requerir la documentación pertinente a los beneficiarios, en formato digital, bastando a los efectos del trámite de pago, que la Secretaría, incorpore información sucinta de los datos principales.
5. Informe Social Personas Físicas: No se requerirá, ya que su otorgamiento se sustenta en el reconocimiento de su labor y/o logros deportivos. No obstante, si constituirá un requisito esencial para su otorgamiento, formalizar la solicitud respectiva por parte del Deportista, del Tallerista y de los Auxiliares del Deporte.

6. Si será requerido el Informe Social para el otorgamiento del beneficio del Artículo 4º, punto 1.2 del Anexo I (IF-2024-00413298-GDERNE-RNE) del presente Decreto.

7. Que los fondos girados podrán aplicarse a gastos anteriores a la recepción de los fondos, previa justificación.

8. En el marco de los programas aquí aprobados no serán exigibles los siguientes requisitos:

Autorización de la Secretaría General según Artículo 3º, inciso b) del Decreto N.º 229/13.

La excepción del Ministerio de Economía al Artículo 1º, Punto 1 inciso f) del Decreto N.º 62/18.

Artículo 5º: Establecer que para aquellos aportes entregados, en el marco del Decreto N° 646/21 pendientes de rendición, se ajustarán a lo dispuesto en su Anexo I, Punto 8, y subsiguientes.

Artículo 6º.- Aprobar los formularios de Declaración Jurada, que como Anexos II (IF-2024-00413298-GDERNE-RNE) y III (IF-2024-00413298-GDERNE-RNE), se adjuntan a la presente.

Artículo 7º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Humano, Deporte y Cultura.

Artículo 8º.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, publicar y archivar.

WERETILNECK.- J. P. Muenca.

ANEXO I

"PLAN RIONEGRINO DE ALTO RENDIMIENTO, FORTALECIMIENTO Y PROYECCIÓN DEPORTIVA"

CAPITULO I – BECAS DEPORTIVAS y PROYECCIÓN OLÍMPICA

1- OBJETIVO:

El objetivo del programa es brindar herramientas para:

Acompañar en el desarrollo y formación de los deportistas Amateur de Alto Rendimiento y/o de aquellos con Proyección Olímpica.

2- BENEFICIARIOS:

Los beneficiarios del Programa son:

Deportistas de carácter amateur, mayores de 13 años.

3- LÍNEA DE ACCIÓN:

3.1- BECAS DEPORTIVAS: Las becas se otorgarán en el marco de la Ley del Deporte T N° 2 . 038, y se centrarán en el alto rendimiento dentro del Deporte Federado exclusivamente. Estarán destinadas a los deportistas rionegrinos de élite y que demuestren su estricta condición de AMATEUR. La postulación de deportistas la hacen las Federaciones, Asociaciones Provinciales o Entidades intermedias de la disciplina, según lo establecido por este reglamento y de acuerdo a las necesidades y exigencias del deporte al que representan.

3.1.1- VIGENCIA: La vigencia de las becas otorgadas será por un (1) año, prorrogable en caso de acreditarse los requisitos exigidos.

3.1.2- CONDICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS BECAS:

Se otorga a atletas rionegrinos, cuyas condiciones de otorgamiento serán establecidas por la autoridad de reglamentación oportunamente.

Para las becas se fijará un valor mensual, y estarán sujetas a los siguientes controles, a realizarse por los equipos técnicos de las Federaciones e Instituciones de la Provincia, certificadas por ellas y constatadas por Secretaría de Deportes, conforme a lo siguiente:

- Porcentual y calidad de entrenamiento cumplido.
- Marcas y/o resultados obtenidos para su reválida.
- Controles biomédicos establecidos.
- Resultados obtenidos y competencias en que participó.
- Ética deportiva.

Los puntos precedentes serán parámetros de exclusión o incorporación según el caso, sujeto a evaluación permanentemente.

Quedan expresamente excluidos de este Programa:

- Deportistas de Deportes Motores
- Deportistas Profesionales
- Deportistas que no cumplan lo normado en el Punto 3° del presente Reglamento.
- Deportistas menores de trece (13) años.
- Deportistas con sanciones vigentes por dopaje comprobado oficialmente.

Los deportistas convencionales y personas con discapacidad serán clasificados para su asistencia de la siguiente manera:

3.1.2.1- Nivel A: Entiéndase incluidos en esta categoría a los deportistas de disciplinas que componen el Programa de proyección olímpica que reúnan alguna o más de las siguientes condiciones en el año inmediato anterior al otorgamiento de las becas:

- Que tenga posibilidades de participación en los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos que continúen en actividad.
- Que hayan obtenido una medalla en los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos que continúen en actividad.
- Que hayan obtenido medalla de Oro en los Juegos Sudamericanos (Odesur) y Parasudamericanos que continúen en actividad.
- Que hayan obtenido podio o diploma (del 1ro al 8vo lugar) en el Campeonato Mundial oficial del deporte.
- La autoridad de aplicación determinará la cantidad de deportistas que estén en el nivel de proyección olímpica.

3.1.2.2- Nivel B: Entiéndase incluidos en esta categoría a los deportistas de representación nacional de la categoría mayores o seniors que reúnan alguna de las siguientes condiciones:

- SI ES DE DEPORTE DE CONJUNTO (EN EQUIPO) : Que en el año inmediato anterior al otorgamiento de las becas haya integrado el equipo nacional en competencias Mundiales, Juegos Panamericanos, Juegos Sudamericanos, Campeonatos Panamericanos y/o Sudamericanos absolutos del deporte.
- SI ES DE DEPORTE INDIVIDUAL: Que en el año inmediato anterior al otorgamiento de las becas haya obtenido entre el primero (1ro) y el quinto (5to) puesto, en el último campeonato nacional absoluto o se ubique en esos puestos del ranking nacional oficial del deporte y que esté confinado por la institución rectora del deporte nacional al que pertenece, para participar o haya participado del Campeonato Mundial, Juegos Panamericanos, Juegos Sudamericanos, Campeonato Panamericano o Sudamericano de la disciplina.

Si fuera deporte de Combate esta representación de referencia no incluye a la modalidad de Formas (Katas), solo a la de Lucha o Kumite.

3.1.2.3- Nivel C: Entiéndase incluidos en esta categoría a los deportistas de representación nacional de las categorías hasta veinte (20) años que reúnan alguna de las siguientes condiciones:

- SI ES DE DEPORTE DE CONJUNTO (EN EQUIPO): Que en el año inmediato anterior al otorgamiento de las becas haya integrado el equipo en competencia Mundiales, Campeonatos Panamericanos o Sudamericanos del deporte o nacionales en inferiores de equipos que participen en la máxima categoría de cada deporte.
- SI ES DE DEPORTE INDIVIDUAL: Que en el año inmediato anterior al otorgamiento de las becas haya obtenido entre el primero (1ro) y el quinto (5to) puesto, en el último campeonato nacional absoluto o se ubique en esos puestos del ranking nacional oficial del deporte y que esté confirmado por la institución rectora del deporte nacional al que pertenece, para participar o haya participado del Campeonato Mundial, Campeonato Panamericano o Sudamericano de la disciplina en la categoría Juvenil, Juniors o Cadete. Si fuera deporte de Combate esta representación de referencia no incluye a la modalidad de Formas (Katas), solo a la de Lucha o Kumite.

3.1.3 - INSTRUMENTACIÓN DE LAS BECAS: Las Becas deben ser tramitadas por intermedio de sus respectivas Federaciones o entidades rectoras de su deporte a nivel provincial.

3.1.3.1- La Federación Provincial del deporte debe estar inscrita en el registro Provincial de entidades deportivas y contar con Personería Jurídica.

3.1.3.2- La Federación o entidad deportiva debe presentar la o las solicitudes mediante el formulario correspondiente, adjuntando la documentación que avale los logros del postulante y/o trayectoria, incorporando:

- Nota de la Federación Deportiva que certifique dicha documentación.
- Fotocopia de D.N.I del deportista
- Constancia de CUIL/CUIT del deportista
- Certificado Médico de aptitud física.

La presentación deberá efectuarse teniendo como fecha límite hasta el quince (15) de Febrero de cada año, salvo prórroga expresa de la Autoridad de Aplicación. En caso de que la Federación o Entidad rectora del deporte a nivel provincial no presente en tiempo y forma la documentación requerida, será el área de Deportes Federados de la Secretaría de Deportes de Río Negro quien determine el otorgamiento o no de las becas a los postulantes, previa justificación.

3.1.4 - NOMENCLADOR DE BECAS: Se realizará un nomenclador que permita ranquear a los atletas de forma clara para la asignación de las becas correspondientes. Dicho nomenclador funcionará de la siguiente manera:

- A cada postulante se le otorgan 100 puntos iniciales.
- Según el reconocimiento del Comité Olímpico Internacional (COI) hacia el deporte que el postulante practicará se le aplicará el 100% de los puntos iniciales, a los deportes que se encuentren dentro del Programa Olímpico el 70% a los deportes reconocidos por el COI pero que no se encuentren dentro del programa Olímpico y el 25% a aquellos deportes NO reconocidos por el COI.
- Según el nivel de representación competitiva, al resultante de los puntos, se aplicará el 100% si el postulante tuvo representación en Juegos Olímpicos (JJO), el 80% a los campeonatos mundiales, el 60% a los campeonatos panamericanos, el 40% a los campeonatos sudamericanos, el 30% a los campeonatos internacionales oficiales fuera de los eventos antesmencionados (Copas del mundo, gran prix, grand slam, etc.) y el 20% a los campeonatos nacionales.
- Según el puesto obtenido en el evento, al resultante de los puntos, se le aplicará el 100% al ORO (1er puesto), el 90% al PODIO (2do o 3er puesto), el 70% al DIPLOMA (4to al 8vo puesto) y el 50% a la PARTICIPACIÓN (del 9no puesto en adelante).
- Si el postulante fuera menor de diecisiete (17) años deberá certificar su escolaridad, perdiendo el 50% de los puntos en caso de no hacerlo.

La metodología de distribución de las becas se realizará de la siguiente manera:

- De nivel A: Todas las que fueran necesarias.
- De nivel B: los mejores 60 postulantes del nomenclador para este nivel de beca.
- De nivel C: los mejores 60 postulantes del nomenclador para este nivel de beca.

Cada disciplina no podrá superar un máximo de diez (10) deportistas becarios en total entre los niveles B y C.

La Federación que represente las disciplinas comprendidas dentro de los deportes de invierno no podrá superar los seis (6) becarios.

En el caso que dos o más postulantes empaten en puntos y fuera necesario establecer una diferencia, se evaluarán los resultados en el resto de las competencias anuales de los postulantes en cuestión.

3.1.5 - VALOR DE LA BECA: El valor correspondiente al beneficio de las becas en cada nivel será estipulado periódicamente por acto administrativo de la Autoridad de Aplicación, conforme las facultades establecidas por el Artículo 14° de la Ley T N° 2.038.

CAPITULO II – FORTALECIMIENTO Y PROYECCIÓN DEPORTIVA A PERSONAS FÍSICAS (DEPORTISTAS, TALLERISTAS, AUXILIARES DEL DEPORTE Y AYUDA SOCIAL CUOTA SOCIETARIA), INSTITUCIONES, FEDERACIONES.

ÍNDICE

1. DESTINATARIOS, MODALIDADES DE APORTES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS DE SELECCIÓN
2. ADJUDICACIÓN Y DESTINO DE LOS FONDOS
3. EJECUCIÓN DE LA AYUDA
4. POSTULANTES
5. FORMA Y PLAZO DE SOLICITUD
6. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN
7. DERECHOS Y OBLIGACIONES
8. ANEXO DE DOCUMENTACIÓN

1. DESTINATARIOS, MODALIDADES DE APORTES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS DE SELECCIÓN Podrán aplicar Personas Físicas, Clubes, Instituciones, Federaciones Deportivas, de todo el territorio provincial, de acuerdo a los siguientes parámetros y criterios de selección:

1.1 Personas físicas:

A: Los proyectos a deportistas serán elegidos en base a los siguientes criterios de selección:

- Curriculum Vitae.

- Trayectoria y Antigüedad en el deporte.
- Tipo de competencia.
- Planificación de las Actividades.

B: Los proyectos a auxiliares deportivos serán elegidos en base a los siguientes criterios:

- Certificado de aval expedido por la institución que representa.
- Currículum de experiencia laboral.
- Estudios cursados.
- Experiencia laboral certificada.

C: Los Talleristas serán elegidos en base a los siguientes criterios de selección:

- Currículum Vitae.
- Proyecto específico formulado.
- Métodos de Implementación
- Cantidad de destinatarios del Taller.

D: Destinatario de Ayuda Económica, para niños/as y jóvenes de escasos recursos para cuota social y elementos para la práctica deportiva.

Conforme a la disponibilidad presupuestaria, el mayor a cargo o el beneficiario, serán elegidos en base a los siguientes criterios:

- Acreditación fehaciente del estado de necesidad.
- Propuesta o recomendación, en su caso por parte de la Institución a la que concurren.

1.2 Clubes, Instituciones y Federaciones:

Los proyectos serán elegidos en base a los siguientes criterios de selección:

- Trayectoria y antigüedad de la institución, modelo de sostenibilidad.
- Cantidad de socios o participantes en las actividades deportivas como forma de impacto del espacio en su comunidad.

2. ADJUDICACIÓN Y DESTINO DE LOS FONDOS

2.1 Personas físicas.

2.1.1 Deportistas y Auxiliares del Deporte:

Los fondos serán otorgados a deportistas y auxiliares del deporte. Serán para solventar los gastos que demande la participación en competiciones deportivas y eventos que formen parte del cronograma de las actividades oficiales de la Secretaría de Deportes de Río Negro, para el caso de los auxiliares del deporte.

El deportista podrá aplicar el monto recibido a la compra de indumentaria e insumos requeridos para la práctica (gastos de traslado, alojamiento, pasajes, compra de vestimenta, comida, inscripciones, insumos y todo otro gasto que guarde relación directa con la práctica). El mismo lo será en carácter de apoyo deportivo y el solo recibo firmado por el deportista o referente, y/o depósito en cuenta bancaria de su titularidad o de autorizado a cobrar, en su caso, constituirán rendición suficiente de los fondos.

En el caso del auxiliar deportivo, los fondos provistos aplicarán como resarcimiento a la tarea, o acción, necesaria e indispensables en la organización, gestión, logística, técnicas, planificación y/o ejecución de eventos deportivos/recreativos. Los auxiliares deportivos pueden desempeñar tareas administrativas, logísticas, técnicas y de apoyo, dependiendo de las necesidades específicas de cada contexto deportivo (Ejemplo: jueces, árbitros, profesores, técnicos, planilleros, cronometristas, acompañante de deportista con discapacidad, personal de mantenimiento, personal de limpieza, encargado de cancha, delegados, attache o delegados adjuntos, personal de armado de escenarios deportivos, cocineros) personal de salud y de seguridad.

Los fondos otorgados, al Deportista no podrán ser aplicados a:

- Gastos ajenos a la práctica deportiva o competición en la que participe.

En todos los casos el monto total asignado nunca superará el monto equivalente al Concurso de Precios, que establece el

Artículo 87º de la Ley H N°3186, y Artículo 20º Inciso b) del Anexo II, al Decreto H N° 1737/98.

2.1.2 Talleristas / Técnicos:

- El programa contempla el pago de honorarios de las personas que dictan los talleres deportivos, el mismo se solicitará por medio de formulación de proyectos que estarán a cargo de las instituciones, en el cual se obligará a contemplar los espacios físicos y materiales que conlleve la ejecución del taller.
- Los proyectos serán recepcionados y evaluados por personal de la secretaría de deporte. Los

montos correspondientes al beneficio de cada tallerista será estipulado periódicamente por acto administrativo de la autoridad de aplicación, conforme las facultades establecidas por el Artículo 14° de la Ley T N°2.038

- Los proyectos podrán tener una duración máxima de nueve meses. Una vez aprobados, se firmarán los convenios entre la Secretaría de Deportes y el tallerista, en el cual se fijarán los deberes, derechos, obligaciones, compromisos y prohibiciones de cada parte.
- En cuanto a los seguros por riesgos, los destinatarios contarán con los servicios y prestaciones establecidas, siendo brindados exclusivamente por las Instituciones sin Fines de Lucro y Municipios.
- En todo los casos el monto total asignado nunca superará el monto equivalente al Concurso de Precios, que establece el Artículo 87° de la Ley H N.º 3186, y Artículo 20° Inciso b) del Anexo II, al Decreto H N° 1737/98.

2.1.3 Persona Física o Autorizado al Cobro por Asistencia Económica por Cuota a Clubes Sociales: El plan busca garantizar el acceso de niñas/os y jóvenes a instituciones deportivas, consideradas espacios de pertenencia, recreación y desarrollo .

La herramienta para lograr el acceso a dichas instituciones, consiste en solventar parte del costo de la cuota mensual del club para el desarrollo de una actividad deportiva, indumentaria, insumos y/o elementos deportivos, a aquellas personas que no tengan la posibilidad de poder pagar los mismos.

En el caso de que el aporte se otorgue a los fines de cuota social, el monto total asignado por beneficiario por mes, nunca superará el monto equivalente al 2% del Concurso de Precios, que establece el Artículo 87° de la Ley H N°3186, y Artículo 20° Inciso b) del Anexo II al Decreto H N° 1737/98.

Para todos los aportes a Personas Físicas el solo recibo firmado, y/o depósito en cuenta bancaria de su titularidad o de autorizado a cobrar, en su caso, constituirán rendición suficiente de los fondos. Aplicará en idéntico sentido a lo expresado en el párrafo anterior en el caso de utilizarse instrumentos financieros tecnológicos, como App, Billeteras Virtuales, Tarjetas de Entidades Financieras que acrediten o asignen los fondos a favor de los beneficiarios.

2.2 Clubes, Instituciones y Federaciones :

2.2.1 Rubro Funcionamiento de las Instituciones: Esta línea otorgará fondos exclusivamente para gastos corrientes, de organización, gastos operativos para el sostenimiento de los espacios deportivos. (Luz, Telefonía, Gas, Internet, Sueldos, Contribuciones Patronales, Alquileres, Honorarios Profesionales, necesarios para regularizar sus inscripciones ante los organismos de control para Gastos de funcionamiento en general, incluidos los relativos a su participación en Eventos y Equipamiento -solo deportivo- Alojamiento, alimentación, refuerzos nutricionales , pasajes, traslados, arbitrajes, seguros, alquileres de equipos de cronometraje). De las Federaciones, cuyas disciplinas integran los programas de competencia, serán establecidos por la autoridad de reglamentación, los juegos que abarcarán, oportunamente.

Los fondos otorgados no podrán ser aplicados a:

- Gastos por cualquier concepto relacionado con inversiones o mejoramiento de instalaciones, ni equipamiento de cualquier tipo, en este último caso solo se admitirá en elementos deportivos.

En todos los casos el monto total asignado nunca superará el monto equivalente al Concurso de Precios, que establece el Artículo 87° de la Ley H N°3186, y Artículo 20° Inciso b) del Anexo II al Decreto H N° 1737/98.

2.2.2 Rubro Gastos en Evaluación de Selecciones: Esta línea otorgará fondos a federaciones, clubes e instituciones deportivas seleccionadas, cuyas disciplinas, instalaciones o equipamiento resulten necesarios en los procesos de evaluación y selección de los equipos representativos de la provincia, que integren programas de competencia, tales como juegos EPADE, juegos EVITA, Juegos de RIO NEGRO, juegos de la Integración, Juegos de Invierno, Juegos Urbanos, juegos de Verano, Juegos Binacionales de la Araucanía, y de todos aquellos que pasen a formar parte del calendario oficial de la Secretaria de Deportes de Río Negro. El mismo estará destinado exclusivamente para los gastos que demanden los procesos de evaluación y selección de los equipos representativos de la provincia que participarán en dichos juegos. (Entre los que se incluye, sin ser una limitante de otros el Alojamiento, Alimentación, Refuerzos nutricionales, Pasajes y Traslados, Arbitrajes, Seguros, Alquileres de Equipos de Cronometrajes, Locaciones de Espacios, Escenarios, Equipos de Sonido, etc)

Los fondos otorgados no podrán ser aplicados a los conceptos ya autorizados y/o vedados en el punto 2.2.1.

En todos los casos el monto total asignado nunca superará el monto equivalente al Concurso de Precios, que establece el Artículo 87° de la Ley HN°3186, y Artículo 20° Inciso b del Anexo II al Decreto H N° 1737/98.

3. EJECUCIÓN DE LA AYUDA

Las solicitudes seleccionadas deberán ejecutar la ayuda recibida a partir de la fecha de recepción del aporte y hasta 60 (sesenta) días corridos de COBRADO el monto recibido, pudiendo afectarse a gastos anteriores en tanto lo manifiesten en la solicitud

4. POSTULANTES

Podrán postularse: Personas Físicas, Clubes, Instituciones y Federaciones que cumplan con los requerimientos que se detallan a continuación, la falta de alguno de ellos no será excluyente, quedando a consideración de la autoridad de aplicación, en base a las recomendaciones de la Secretaría de Deportes.

4.1 Personas físicas

4.1.1 Deportistas, Referentes, Talleristas y Auxiliares del Deporte.

- Carta de presentación (Exigible para todos)
- Completar y presentar formulario de DDJJ (Anexo II), adjunto con la información solicitada, la cual además deberá contener los datos personales completos del solicitante y el objeto de la ayuda requerida. (Exigible para todos)
- Domicilio legal en la Provincia de Río Negro (Exigible para el Deportista y Referente Deportivo)
- Para el Deportista antecedentes deportivos y trayectoria, para el caso de los Referentes Deportivos y Talleristas, acreditar su trabajo o estudio en escuelas barriales o instituciones, sean estas formales o no, métodos de implementación de los mismos y los Auxiliares del deporte, acreditar su idoneidad, aportando antecedentes de estudio, o referencias de Instituciones y/o Federaciones, sean estas formales o no.
- Especificación de la actividad deportiva. (Exigible para todos)
- Cronograma de actividades y/o invitación a competencia, plan de entrenamiento, gastos previstos en insumos, materiales y viajes (Para Deportistas).
- Planificación pormenorizada de las actividades. (Para referentes)
- Certificado de buena salud. (Para deportistas)
- Copia clara y totalmente legible del DNI (frente y dorso)-(Para todos)
- Constancia de CUIL.(Para todos)
- CBU bancario del titular o medio alternativo de cobro (Billetera Virtual, Tarjeta, App, etc). (Para todos)
- Inscripción en el Registro de Entidades Deportivas

Si el deportista, el referente deportivo o auxiliar del deporte, no cumpliera con alguno de los requisitos establecidos precedentemente, deberá un funcionario provincial o municipal asumir la responsabilidad de administrar y rendir el aporte otorgado.

Si el aporte al deportista hubiera sido otorgado a fin de facilitar su participación en un evento deportivo y este no concurriera al mismo, independientemente de las circunstancias que motivaron su no participación, deberá notificar esta situación inmediatamente de producida la misma, a la Secretaría de Deportes y reintegrar el monto recibido, dentro de los 5 días de tal notificación. La Secretaría de Deportes se encuentra facultada para evaluar las circunstancias particulares del caso, pudiendo alternativamente proponer por resolución en acta del Comité Evaluador del Punto 6.2, mejor solución a la autoridad de aplicación.

4.1.2 . Persona Física o Autorizado al Cobro por Asistencia Económica por Cuota a Clubes Sociales

- Nota de solicitud firmada por el beneficiario
- DNI y Constancia de CUIL
- Informe Social
- Domicilio en la Provincia de Río Negro
- Acreditar vínculo si el aporte será cobrado por otra persona o beneficiario.
- Certificación de la institución sobre la concurrencia al espacio por parte del beneficiario o destinatario.

4.2 Clubes, Instituciones y Federaciones Deportivas:

- Solicitud digital del aporte conforme nota modelo
- Completar y presentar formulario de DDJJ (Anexo III), adjunto con la información solicitada
- Poseer personería jurídica vigente a la fecha del presente Decreto
- Domicilio legal en la Provincia de Río Negro
- Acreditar una antigüedad no menor a 1 (un) año desde su constitución.
- Presentar documentación relativa a datos formales y de conformación:
- Copia clara y totalmente legible del DNI (frente y dorso), y constancia de CUIL de la autoridad que ejerce la representación legal de la organización, que se presenta en la solicitud y que será además responsable de la rendición de los fondos, o en su defecto, idénticos datos del apoderado/a, acompañando copia certificada del poder
- Acto Administrativo de otorgamiento de la personería jurídica.
- Última acta de designación de autoridades.

- Acta constitutiva/estatuto de la entidad, actualizado, con todas las modificaciones derivadas de la vida social.
- Constancia de inscripción ante la AFIP - Administración Federal de Ingresos Públicos.
- Datos completos de la cuenta bancaria en pesos de la entidad con CBU (Con constancia de CBU emitido por el Banco). De la Institución preferentemente y/o del Presidente si éste fuera el autorizado a cobrar.

Si la Institución o Federación estuviera irregular ante Personas Jurídicas, deberá un funcionario provincial o municipal asumir la responsabilidad de administrar y rendir el aporte otorgado.

5. FORMA Y PLAZO DE SOLICITUD

Los interesados deberán solicitar el aporte, remitiendo solicitud y la documentación requerida al Ministerio de Desarrollo Humano, Deporte y Cultura.

5.1 – Los deportistas, auxiliares deportivos y talleristas que se postulan para recibir la ayuda económica, deberán seguir los siguientes pasos:

- Completar la Carta de Presentación, consignando los datos establecidos en el punto 4.1.1, la cual deberá ser suscripta por el interesado.
- Completar Declaración Jurada (4.1.1.b).
- Realizar copia digital de la documentación especificada en los puntos 4.1.1.c), a 4.1.1.k), con excepción del punto 4.1.1.g).

Esto implicará con carácter de declaración jurada por parte del solicitante-beneficiario, la aceptación plena respecto a la autenticidad de la documentación presentada

La Secretaría de Deportes podrá requerir cualquier otra documentación complementaria que considere necesaria.

LA SOLICITUD QUE REGISTRE CARGOS PENDIENTES DE RENDICIÓN, O NO REÚNA LA INFORMACIÓN REQUERIDA O ESTA NO SE ENCUENTRE COMPLETA CONFORME LOS TÉRMINOS DE ESTE REGLAMENTO SERA RECHAZADA EN ESE MISMO ACTO, DEBIENDO OPORTUNAMENTE EL SOLICITANTE, SUBSANADO EL HECHO QUE MOTIVÓ EL RECHAZO, GESTIONAR UNA NUEVA SOLICITUD.

5.2 – Persona Física o Autorizado al Cobro por Asistencia Económica por Cuota a Clubes Sociales Los que se postulan para recibir la ayuda económica, deberán presentar lo siguiente:

Documentación respaldatoria:

- Nota de solicitud firmada por el beneficiario.
- Informe Social.
- Copia del DNI y constancia de CUIL.
- Acreditar vínculo familiar, en su caso, en caso de no percibir el beneficiario directo.

Esto implicará con carácter de declaración jurada por parte del solicitante-beneficiario, la aceptación plena respecto a la autenticidad de la documentación presentada.

5.3 - Clubes, Instituciones y Federaciones Deportivas deberán seguir los siguientes pasos:

- Completar Nota de solicitud cumpliendo los requisitos y condiciones establecidas en las presentes (punto 4.2.a). Imprimir y firmar por parte Presidente y Tesorero (Representantes Legales).
- Completar Declaración Jurada (Punto 4.2.b). Imprimir y firmar Presidente y Tesorero.
- Contar con toda la documentación respaldatoria requerida en los puntos 4.2.g) a 4.2.m) de las Bases. con Firma del Presidente o Representante Legal en cada uno de los documentos. Esto implicará por parte del solicitante beneficiario, la aceptación plena respecto a la autenticidad de la documentación presentada.

Una Institución podrá recibir un máximo de 3 (tres) otorgamientos de aportes por año calendario, no aceptándose nuevas presentaciones. La Secretaría de Deportes se encuentra facultada para evaluar las circunstancias particulares del caso, pudiendo alternativamente proponer por resolución en acta del Comité evaluador del Punto 6.2, mejor solución a la autoridad de aplicación.

Una Federación, club o institución deportiva que se encuentre en los programas deportivos provinciales podrá recibir un máximo de 3 (tres) otorgamientos de aportes por año calendario de los establecidos en el punto 2.2.1, y un máximo de 4 (cuatro) de los establecidos en el punto 2.2.2) no aceptándose nuevas presentaciones. La Secretaría de Deportes se encuentra facultada para evaluar las circunstancias particulares del caso, pudiendo alternativamente proponer por resolución en acta del Comité Evaluador del Punto 6.2, mejor solución a la autoridad de aplicación.

5.3.- Realizar copia digital de la documentación especificada en los puntos 5.1.), 5.2.) y 5.3) anteriores y remitir la misma, donde será supervisada por la Secretaria de Deportes de Río Negro.

La Secretaría de Deportes podrá requerir cualquier otra documentación complementaria que considere necesaria.

LA SOLICITUD QUE REGISTRE CARGOS PENDIENTES DE RENDICIÓN, O NO REÚNA LA INFORMACIÓN REQUERIDA O ESTA NO SE ENCUENTRE COMPLETA CONFORME LOS TÉRMINOS DE ESTE REGLAMENTO SERA RECHAZADA EN ESE MISMO ACTO, DEBIENDO OPORTUNAMENTE EL SOLICITANTE, SUBSANADO EL HECHO QUE MOTIVO EL RECHAZO, GESTIONAR UNA NUEVA SOLICITUD.

6. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

6.1 Validación formal

Una vez presentadas, las solicitudes, estas serán revisadas por el área técnica a cargo de la validación, con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos formales de admisibilidad y determinar el monto del aporte a otorgar. Por lo cual, con excepción del subsidio o ayuda a persona física destinada a solventar cuotas sociales de clubes, para el resto:

- 1.-El Informe de validación suscripto por el Comité Evaluador, junto;
- 2.-La Nota de Solicitud del Deportista, Referente, Tallerista o Auxiliar Deportivo (4.1.1.a) o del Club, Institución o Federación Deportiva (4.2.a), según corresponda.
- 3.-Declaración Jurada del Deportista, Referente, Tallerista o Auxiliar Deportivo (Anexo II) o del Club, Institución o Federación Deportiva (Anexo III), según corresponda.

Constituirán la única documentación válida, necesaria y suficiente a incorporar en el expediente para dar inicio a la SOLICITUD, quedando el resto de la documentación aportada en resguardo del Comité Evaluador.

Para el caso de Aporte a Persona Física como ayuda social, se requerirá:

- 4.-El Informe de validación suscripto por el Comité Evaluador, referido específicamente a la ayuda, junto al resto de la documentación requerida en 5.2;
 - Nota de solicitud firmada por el beneficiario
 - Informe Social
 - Copia del DNI y constancia de CUIL
 - Acreditar vínculo familiar, en su caso, en caso de no percibir el beneficiario directo.

6.2 Comité Evaluador

La evaluación de las solicitudes y su aprobación serán realizadas por un Comité Evaluador conformado por: tres (3) funcionarios de la SECRETARÍA DE DEPORTE DE RÍO NEGRO.

La autoridad de aplicación designada en los términos del Artículo 3° del presente Decreto estará facultada para designar nominalmente a los integrantes del comité evaluador.

7. DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los interesados deberán presentar la documentación respaldatoria consignada en el punto 5 de las presentes bases y condiciones y con la respectiva firma y aclaración del solicitante o representante legal de la entidad en todas sus hojas.

Podrá ser en papel o en formato digital, conforme punto 8.1. Se exceptuará la presentación de documentación en forma presencial, sintetizando la información esencial con una declaración jurada.

Para efectivizar el aporte las personas físicas y/o jurídicas beneficiarias y/o sus representantes legales deberán contar con una cuenta bancaria operativa a efectos de recibir el pago. Si al momento de efectuarse el depósito por parte de la Tesorería general, el mismo no pudiera concretarse por razones ajenas a la administración, se procederá a su baja, debiendo el solicitante gestionar en su caso una nueva solicitud.

Al terminar la ejecución de los gastos, se deberá entregar una Rendición financiera de estos, el cumplimiento de esta obligación, será responsabilidad personal de los beneficiarios.

En la Rendición financiera deberá adjuntarse copia digital de las facturas y/o tickets originales, según corresponda, en el término máximo de NOVENTA (90) días contados desde el cobro del subsidio. Dichos tickets y/o facturas deberán ser de curso legal y conformes con las normas vigentes emanadas de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Las facturas deberán ser condición de venta "CONTADO" o en su caso se adjuntarán los "RECIBOS" correspondientes.

En caso de no presentarse la Rendición Financiera correspondiente, se elevará al área competente del Ministerio a fin de proseguir con los pasos legales que se determinen.

8. ANEXO DE DOCUMENTACIÓN E INSTRUMENTACIÓN

Todos los documentos solicitados pueden ser presentados digitalmente. Los mismos deberán presentarse firmados por la persona responsable de la solicitud.

8.1. Solicitud en línea

Este documento está conformado por:

- La Nota de Solicitud de la Persona Física (4.1.1.a), (4.1.2.a) o del Club, Institución o Federación Deportiva (4.2.a), según corresponda.
- Declaración Jurada de la Persona Física (4.1.1.b) (Anexo II) o del Club, Institución o Federación Deportiva (4.2.b) (Anexo III), según corresponda.
- Documentación obligatoria a adjuntar conforme lo establecido en los puntos 5.1 y 5.2 respectivamente.

8.2. Contexto: Documentación Diferida

En su oportunidad y de considerarlo necesario, podrá ser requerida por la autoridad de aplicación la presentación original de la documentación, la que deberá ser aportada en formato físico, bajo apercibimiento de no concretar futuras ayudas o exigir inmediata devolución del aporte entregado por el presente.

8.3 En función al avance tecnológico en instrumentos financieros que se han incorporado a la vida cotidiana de las personas, optimizando operaciones, reduciendo tramites, optimizando el recurso, y facilitando los procesos de control y de toma de decisiones; se faculta a la Secretaría de Deportes del Ministerio de Desarrollo Humano Deporte y Cultura, como órgano de aplicación, a la utilización de estas herramientas, en tanto y en cuanto cumplan su propósito y posibiliten de forma ágil y dinámica implementar los lineamientos del presente (tarjetas de compra, físicas o virtuales, App, Billeteras Virtuales, etc).

ANEXO II – PERSONAS FÍSICAS

DECLARACIÓN JURADA DEL PUNTO 4.1.b DEL ANEXO I

FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD:/...../.....

DATOS DE LA PERSONA FÍSICA SOLICITANTE

Apellido y Nombre:.....

DNI:.....

Correo electrónico:..... Teléfono Contacto:.....

Domicilio legal en la Provincia de Rio Negro:

Calle:..... Numero:.....

Ciudad:..... Codigo Postal.....

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS / ANSES – AFIP

Nro de CUIT O CUIL:.....

Adjunta Constancia. Si..... No.....

DATOS BANCARIOS DE LA INSTITUCIÓN:

Nro CBU o Alias:.....

Banco:.....

Adjuntar constancia.

DATOS BANCARIOS DE AUTORIZADO A COBRAR (SI CORRESPONDIERE)

Nombre y Apellido del Autorizado:.....

Vínculo.....

Nro CBU o Alias:.....

Banco:.....

Adjuntar constancia.

LA PRESENTE SE FUNDAMENTA EN NUESTRA SOLICITUD DE UN APOORTE NO REINTEGRABLE BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO PROVINCIAL , EL CUAL DECLARAMOS CONOCER EN TODOS SUS TÉRMINOS, COMPROMETIÉndonos A PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL PUNTO. 4.1 DE LA MISMA.

MANIFESTAMOS EN CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN LA PRESENTE SOLICITUD SON CORRECTOS Y COMPLETOS SIN OMITIR NI FALSEAR DATO ALGUNO QUE DEBA CONTENER, SIENDO FIEL EXPRESIÓN DE LA VERDAD.

.....
Solicitante Persona Física

ANEXO III: INSTITUCIONES , CLUBES Y FEDERACIONES DEPORTIVAS
DECLARACIÓN JURADA DEL PUNTO 4.2.b DEL ANEXO I

FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD:/...../.....

DATOS DE LA INSTITUCIÓN

Nombre de la Institución:.....

Domicilio legal en la Provincia de Río Negro:

Calle:.....Numero:.....

Ciudad:.....Codigo Postal.....

Correo electrónico:..... Teléfono Contacto:.....

Autoridades:

Presidente:

Apellido y Nombre:.....

DNI:..... CUIL/CUIT.....

Correo electrónico:..... Teléfono Contacto:.....

Vice Presidente:

Apellido y Nombre:.....

DNI:..... CUIL/CUIT.....

Correo electrónico:..... Teléfono Contacto:.....

Tesorero:

Apellido y Nombre:.....

DNI:..... CUIL/CUIT.....

Correo electrónico:..... Teléfono Contacto:.....

Secretario:

Apellido y Nombre:.....

DNI:..... CUIL/CUIT.....

Correo electrónico:..... Teléfono Contacto:.....

INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS DE RÍO NEGRO

Decreto Inscripción Nro..... De fecha.....

Registrada bajo el Nro.....

Certificación de Regularidad Nro..... Fecha.....

Antigüedad en años desde su constitución:.....

Numero de socios al momento de la presente solicitud:.....

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS – AFIP

Nro de CUIT:.....

Adjunta Constancia. Si..... No.....

DATOS BANCARIOS DE LA INSTITUCIÓN:

Nro CBU o Alias:.....

Banco:.....

Adjuntar constancia

DATOS BANCARIOS DE AUTORIZADO A COBRAR (SI CORRESPONDIERE)

Nombre y Apellido del Autorizado:.....

Cargo en la Institución:.....

Nro CBU o Alias:.....

Banco:.....

Adjuntar constancia.

LA PRESENTE SE FUNDAMENTA EN NUESTRA SOLICITUD DE UN APOORTE NO REINTEGRABLE BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO PROVINCIAL, EL CUAL DECLARAMOS CONOCER EN TODOS SUS TÉRMINOS, COMPROMETIÉndonos A PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL PUNTO 4.2 DE LA MISMA, Y EN SU CASO LA OPORTUNA RENDICIÓN FINANCIERA DE LOS FONDOS RECIBIDOS , EN EL PLAZO DE 90 DÍAS A PARTIR DE SU PERCEPCIÓN.

MANIFESTAMOS EN CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN LA PRESENTE SOLICITUD SON CORRECTOS Y COMPLETOS SIN OMITIR NI FALSEAR DATO ALGUNO QUE DEBA CONTENER, SIENDO FIEL EXPRESIÓN DE LA VERDAD.

.....
Presidente

DECRETO N° 103/24

DECTO-2024-103-E-GDERNE-RNE

Viedma, Viernes 16 de Agosto de 2024

VISTO: el Expediente N° 199.839-SFP-2024 del registro del Ministerio de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la ratificación del Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaría de la Función Pública y el Municipio de Chichinales para la prestación del servicio de medicina laboral que realiza el Sistema de Juntas Médicas en la ciudad de General Roca para los agentes que cumplen funciones en la municipalidad de Chichinales;

Que el servicio de Juntas Médicas se prestará en la sede del Sistema de Juntas Médicas de General Roca, siendo el Municipio el encargado de trasladar el personal hasta dicha localidad;

Que el Decreto N° 688/14 transfirió al ámbito de la Secretaría de la Función Pública la dependencia funcional del sistema de gestión y control de medicina laboral de los agentes públicos de la provincia de Río Negro;

Que el citado convenio no generará gastos ni requerirá de más personal en la Coordinación de Juntas Médicas de General Roca;

Que a fs. 7 dictamina la Asesoría Legal de la Secretaría de la Función Pública;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 02172-24;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Ratificar el Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaría de la Función Pública del Ministerio de Hacienda y el Municipio de Chichinales para la prestación del servicio de medicina laboral que brinda el Sistema de Juntas Médicas, el que se incorpora como Anexo I (IF-2024-00447207-GDERNE-CPFP#ME) del presente, de acuerdo a las consideraciones efectuadas.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda.

Artículo 3°.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, publicar y archivar.

WERETILNECK.- G. A. Sánchez.

ANEXO I**CONVENIO DE COLABORACIÓN**

La Secretaría de la Función Pública, Tania Tamara Lastra (DNI. N° 22.449.621), con domicilio en calle 25 de Mayo N° 394 de la ciudad de Viedma, en adelante "LA SECRETARÍA" y el Sr. Intendente de la Municipalidad de Chichinales, Lucas Matías González Barbarin (D.N.I. N° 30.388.189), con domicilio en calle Próceres Argentinos N° 318 de la Localidad de Chichinales, en adelante "EL MUNICIPIO", convienen lo siguiente:

PRIMERO: Suscribir un convenio de cooperación a fin de implementar desde la Secretaría de la Función Pública y a partir de la firma, el servicio de medicina laboral que realiza el Sistema de Juntas Médicas en la ciudad de Gral. Roca para los agentes que cumplen funciones en El MUNICIPIO.

SEGUNDO: EL MUNICIPIO designa a la Sra. Daiana Diaz DNI 34.514.694, como la encargada de solicitar los turnos para realizar juntas médicas al personal dependiente del MUNICIPIO. A los efectos de coordinar los turnos se establece como número de contacto el abonado: 298 4124137 .

TERCERO: LA SECRETARÍA designa para gestionar los turnos médicos en conjunto con el referente de MUNICIPIO, a la Sra. Silvina Maraschi, como encargada de la Junta Médica de Gral. Roca, estableciéndose como numero de contacto el abonado 0298 4421276 y correo electrónico juntaroca2022@hotmail.com

CUARTO: el MUNICIPIO hará uso del servicio de juntas médicas en lo pertinente a la revisión y dictamen de enfermedades por largo tratamiento de sus empleados, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 24/06 y sus modificatorias.

QUINTO: El servicio de juntas médicas se prestará de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 ° del Decreto N° 24/06 en la sede de la Junta Médica de Gral. Roca, sito en calle Santiago del Estero N° 631, de dicha ciudad .

SEXTO: EL MUNICIPIO otorgara como contraprestación por el servicio prestado tres (3) recipientes de veinte (20) litros de capacidad de Pintura Latex Casa Blanca Pro Interior /Exterior. Blanco, la que se entregara en la Sede de la Secretaria de la Función Pública sita en calle 25 de Mayo esq. Gallardo.

SÉPTIMO: Cada parte deberá dictar el acto administrativo que apruebe el presente convenio, notificando del acto a la otra parte.

OCTAVO: El presente convenio tendrá vigencia por un año a partir de la ratificación del mismo, pudiendo renovarse previa manifestación fehaciente de voluntad de las partes y acuerdo sobre los términos del mismo.

NOVENO: El presente convenio podrá ser rescindido sin causa, debiendo la parte que opte por ella notificar fehacientemente su voluntad a la otra con al menos treinta (30) días hábiles de antelación. La rescisión no generará derecho a resarcimiento alguno por ningún concepto a favor de ninguna de las partes, quienes estarán obligadas a dar cumplimiento con los trámites pendientes de resolución.

En prueba de conformidad, en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los días del mes de del año 2024, se firman dos (2) ejemplares de un mismo

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 641.- 28-06-2024.- Tener por desistido el Recurso Interpuesto por la Cabo Primero Mónica Beatriz Morón (ASA-ESyM) Legajo N° 7.208, contra la Resolución N° 5.589 "JEF" de fecha 1 de Diciembre del 2009, en los términos del Artículo 96° de la Ley A N° 2.938 vigente a la fecha de la interposición del recurso.- Expte. N° 113.196-RI-2007.

DECRETO N° 642.- 28-06-2024.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto ante la Resolución N° 4055/23 "JEF" por el Sargento (AT-EO) Navarro Palacio Rosa Laura.- Expte. N° 168.567-RIII-2.023.

DECRETO N° 99.- *DECTO-2024-99-E-GDERNE-RNE.*- 15-08-2024.- Otorgar en los términos de la Ley D N° 168, a partir del día 30 de Diciembre del 2023, una (1) Pensión Graciable Vitalicia a favor del Señor Marcial Horacio Vega (CUIL N° 20-23558197-4).- Expte. N° 10.206-MSyJ-2.024.

DECRETO N° 101.- *DECTO-2024-101-E-GDERNE-RNE.*- 16-08-2024.- Rechazar la reclamación administrativa formulada por el señor Luciano Antonio Fernández (DNI N° 25.308.202).- Intimar al señor Luciano Antonio Fernández (DNI N° 25.308.202), y cualquier otra persona que se encuentre ocupando el predio, a desalojar el mismo en un plazo de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de iniciar las acciones administrativas y/o judiciales que se consideren necesarias.- Expte. N° 139.758-G-2023.

RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
Resolución N° 1490

Viedma, 04 de Marzo de 2024

VISTO:

El Expediente N° 29451-EDU-2019 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, "s/ Presunto proceder inadecuado del docente Yañez Silvia Cristina, CET N° 30 y ESRN N° 35 - Cipolletti"; y,

CONSIDERANDO:

(.....)

Por Ello, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F 4819;

El Vocal /la Vocal a cargo de la Presidencia

Ad Referendum

del Consejo Provincial de Educación

RESUELVE:

Artículo 1º.- No Hacer Lugar recurso de Apelación en Subsidio contra la Resolución N° 153/23, de la Junta de Disciplina Docente, presentado por la Sra. Yañez, Silvia Cristina (CUIL N° 27-18279369-3), por los considerandos expuestos.-

Artículo 2º.- Notificar a la docente Yañez, Silvia Cristina (CUIL N° 27-18279369-3) a través del Sumariante interviniente. Cumplido vuelva con firma, aclaración, fecha y N° de CUIL a este Consejo.

Artículo 3º.- Registrar, comunicar por la Secretaria General a la Junta de Clasificación de para la Enseñanza Secundaria a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en la presente resolución y archivar.

Abg. Romina Procoppo, Vocal Gubernamental, Consejo Provincial de Educación.-

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE HACIENDA
Inspección General de Personas Jurídicas
Resolución N° 606/24

Viedma, 14 de Agosto de 2024

Visto: El Expediente N° 23355-IGPJ-2.024 caratulado: "Mallemaci, César Andrés (San Antonio Oeste) S/ Inscripción cancelación de la matrícula como Martillero y Corredor Público. Adjunta documentación; del registro de la Inspección General de Personas Jurídicas-Registro Público y las Leyes Nacionales N° 20.266 y modificatoria N° 25.028 y Provinciales G N° 2.051, N° A 2.938, K N° 3.827 y el Decreto Reglamentario K N° 725/2007; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 12, se presenta el Sr Mallemaci, César Andrés, DNI N° 32.568.346, de nacionalidad argentina, estado civil casado, con domicilio real y legal en calle Saavedra N° 892 de la localidad de San Antonio Oeste, provincia de Río Negro a fin de solicitar la cancelación de la matrícula de Martillero y Corredor Público, inscripta bajo el Tomo I, Folio 139/140, Número 070-RPC-10 de fecha 08 de octubre de 2.010, en la Inspección General de Personas Jurídicas-Registro Público de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro con asiento en la ciudad de Viedma;

Que, a fojas 4/5, acompaña certificado de baja de colegiación, expedida por el Colegio de Corredores y Martilleros Públicos de la ciudad de Viedma;

Que, a fojas 11 se acredita la credencial del citado profesional;

Que, a fojas 09, 14 y 17, se dio debida intervención a la Asesoría Legal del organismo;

Que, el presente trámite se encuadra dentro de las facultades que le otorga la Ley Provincia K N° 3.827 a la Inspección General de Personas Jurídicas;

Por ello:

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE

Artículo 1º.- Inscribir la cancelación de la matrícula para ejercer como Martillero y Corredor Público en la jurisdicción de la provincia de Río Negro, inscripta bajo el Tomo I, Folio 139/140, Número 070-RPC-10 de fecha 08 de octubre de 2.010, otorgada a el Sr Mallemaci, César Andrés, DNI N° 32.568.346, de nacionalidad argentina, estado civil casado, con domicilio real y legal en calle Saavedra N° 892 de la localidad de San Antonio Oeste, provincia de Río Negro, conforme las normas citadas.-

Art. 2º.- Registrar, notificar, dar al boletín oficial y archivar.-

Dr. Ismael Dalmau, Inspector General de Personas Jurídicas.-

--oOo--

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO, MODERNIZACIÓN Y TURISMO
Secretaría de Turismo
RESOL-2024-506-E-GDERNE-MTCD

Viedma, 1 de Julio de 2024.-

Visto: el Expediente N° 89962-GTMT-24 del Registro del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Modernización y Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el cual se tramita la Habilitación del alojamiento denominado "Los Abedules", titularidad del señor Colombini, Mauricio Jose, (CUIT: 20-20032680-7), con domicilio en Hube N° 1099, en la localidad de El Bolsón;

Que de foja 32/33 surge del Informe de Categorización que el Establecimiento reúne los requisitos para su Habilitación Turística como Tipo 5: Departamento de Alquiler Turístico, Categoría: Única;

Que ha presentado la documentación necesaria estipulada en el Artículo 8° Inc. 4); y Artículo 13° de la Resolución N° 228/05 para su Habilitación;

Que con fecha 30/05/24 se realizó una inspección mediante Acta N° 240616 a foja 28;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de este Ministerio;

Por ello:

El Secretario de Turismo
del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Modernización y Turismo
RESUELVE:

Artículo 1º.- Habilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento denominado "Los Abedules", con domicilio en Hube N° 1099 (D.C. 20-1-G-510-09), en la localidad de El Bolsón, titularidad del señor Colombini, Mauricio José, (CUIT: 20-20032680-7), en el Tipo 5: Departamento de Alquiler

Turístico, Categoría: Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Alojamientos Turísticos aprobado por Resolución N° 228/05, con un total de Una (1) Unidad Alojativa y Cuatro (04) Plazas.-

Artículo 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al Establecimiento.-

Artículo 3°.- Hacer Saber que, el Establecimiento asume el cargo de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente Habilitación de oficio.-

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Agencia de Recaudación Tributaria y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Marcos Guillermo Barberis, Secretario de Turismo.-

--O--

RESOL-2024-507-E-GDERNE-MTCD

Viedma, 1 de Julio de 2024.-

Visto: el Expediente N° 89966-GTMT-24 del Registro del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Modernización y Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el cual se tramita la Habilitación del alojamiento denominado "Ansai", titularidad de la señora Arecco, Stella Maris, (CUIT: 27-04488308-8), con domicilio en Sarmiento N° 2555, en la localidad de El Bolsón;

Que de foja 37/38 surge del Informe de Categorización que el Establecimiento reúne los requisitos para su Habilitación Turística como Tipo 5: Departamento de Alquiler Turístico, Categoría: Única;

Que ha presentado la documentación necesaria estipulada en el Artículo 8° Inc. 4); y Artículo 13° de la Resolución N° 228/05 para su Habilitación;

Que con fecha 29/05/24 se realizó una inspección mediante Acta N° 240609 a foja 33;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de este Ministerio;

Por ello:

El Secretario de Turismo
del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Modernización y Turismo

RESUELVE:

Artículo 1°.- Habilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento denominado "Ansai", con domicilio en Sarmiento N° 2555 (D.C. 20-1-G-403-05B-UF03), en la localidad de El Bolsón, titularidad de la señora Arecco, Stella Maris, (CUIT: 27-04488308-8), en el Tipo 5: Departamento de Alquiler Turístico, Categoría: ÚNICA, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Alojamientos Turísticos aprobado por Resolución N° 228/05, con un total de Una (1) Unidad Alojativa y Cuatro (04) Plazas.-

Artículo 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al Establecimiento.-

Artículo 3°.- Hacer Saber que, el Establecimiento asume el cargo de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente Habilitación de oficio.-

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Agencia de Recaudación Tributaria y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Marcos Guillermo Barberis, Secretario de Turismo.-

--O--

RESOL-2024-508-E-GDERNE-MTCD

Viedma, 1 de Julio de 2024.-

Visto: el Expediente N° 89963-GTMT-24 del Registro del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Modernización y Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el cual se tramita la Habilitación del alojamiento denominado "La Serena", titularidad de la señora Mango, Ludmila, (CUIT: 27-27403381-4), con domicilio en Saenz Peña N° 4339, en la localidad de El Bolsón;

Que de foja 33/34 surge del Informe de Categorización que el Establecimiento reúne los requisitos para su Habilitación Turística como Tipo 5: Casa de Alquiler Turístico, Categoría: Única;

Que ha presentado la documentación necesaria estipulada en el Artículo 8° Inc. 4); y Artículo 13° de la Resolución N° 228/05 para su Habilitación;

Que con fecha 28/05/24 se realizó una inspección mediante Acta N° 240605 a foja 29;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de este Ministerio;

Por ello:

El Secretario de Turismo
del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Modernización y Turismo

RESUELVE:

Artículo 1°.- Habilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento denominado "La Serena", con domicilio en Saenz Peña N° 4339 (D.C. 20-1-E-643-04), en la localidad de El Bolsón, titularidad de la señora Mango, Ludmila, (CUIT: 27-27403381-4), en el Tipo 5: Casa de Alquiler Turístico, Categoría: Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Alojamientos Turísticos aprobado por Resolución N° 228/05, con un total de Una (01) Unidad Alojativa y Cinco (05) Plazas.-

Artículo 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al Establecimiento.-

Artículo 3°.- Hacer Saber que, el Establecimiento asume el cargo de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente Habilitación de oficio.-

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Agencia de Recaudación Tributaria y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Marcos Guillermo Barberis, Secretario de Turismo.-

--O--

RESOL-2024-509-E-GDERNE-MTCD

Viedma, 1 de Julio de 2024.-

Visto: El Expediente N° 164942-MTD-23 del Registro del Ex- Ministerio de Turismo y Deporte, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el cual se tramita la Inscripción al Registro de Prestadores y Operadores de Turismo Activo, de "Baguales Mountain Reserve", explotación de Río Villegas S.A.U., con domicilio en Ruta Nacional N° 40 km 1987 en el Paraje Río Villegas;

Que el Prestador en fecha 24/05/24, solicita la re-inscripción al Registro Provincial como Prestador de Actividades de Turismo Activo, en la zona del Paraje Río Villegas (fojas 823/ 865);

Que ha presentado la documentación necesaria estipulada en el Artículo 8° y Artículo 9° de la Ley N° 5660 para su Habilitación;

Que no existen modificaciones en relación a las Actividades de Turismo Aventura y Ecoturismo que se desarrollan en el Predio, en relación a lo homologado por RESOL-2024-039-E-GDERNE-MTCD (fojas 821);

Que la autoridad de aplicación tiene las facultades suficientes para conceder la autorización para el Ejercicio de la Actividad o Servicio, a tenor del Artículo N°8 de la Ley N° 5660 y su Decreto Reglamentario N° 1418/23;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de este Ministerio;

Por ello:

El Secretario de Turismo
del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Modernización y Turismo

RESUELVE:

Artículo 1°.- Re-Inscribir por el término de un (1) año a partir de la fecha, al Prestador: "Baguales Mountain Reserve", con domicilio en Ruta Nacional N° 40 KM 1.987 en el Paraje Río Villegas, titularidad de Río Villegas S.A.U. - CUIT N° 30-71171179-8 , en las modalidades y actividades: Turismo Aventura: Esquí de Travesía o Nórdico - Caminatas con Raquetas, Snowcat Skiing y Ecoturismo: Trekking, en virtud de lo normado por los Artículos 8°, 9° y 11° de la Ley N° 5660 y su Decreto Reglamentario N° 1418/23 Registro de Prestadores y/u Operadores de Turismo Activo de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- Autorizar las prestaciones declaradas, que se realizarán en Baguales Mountain Reserve (Pje. Río Villegas) con la siguiente capacidad máxima de pasajeros por excursión: Snowcat Skiing: 12 pasajeros, Esquí de Travesía o Nórdico: 10 pasajeros, Caminatas con Raquetas: 10 pasajeros, Trekking: 6 pasajeros.

Artículo 3°.- Extender el correspondiente Certificado de Inscripción en el RPyOTA, el que deberá exhibirse permanentemente en el ámbito de recepción de pasajeros.-

Artículo 4°.- Hacer Saber que, el establecimiento asume el cargo de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente Habilitación de oficio.-

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Agencia de Recaudación Tributaria y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Marcos Guillermo Barberis, Secretario de Turismo.-

--O--

RESOL-2024-511-E-GDERNE-MTCD

Viedma, 1 de Julio de 2024.-

Visto: el Expediente N° 89968-GTMT-24 del Registro del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Modernización y Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el cual se tramita la Habilidad del alojamiento denominado "Leños Departamentos", titularidad de la señora Alush, Milena, (CUIT: 27-35596595-9), con domicilio en Los Ñires N° 4742, en la localidad de El Bolsón;

Que de foja 40/41 surge del Informe de Categorización que el Establecimiento reúne los requisitos para su Habilidad Turística como Tipo 5: Departamento de Alquiler Turístico, Categoría: Única;

Que ha presentado la documentación necesaria estipulada en el Artículo 8° Inc. 4); y Artículo 13° de la Resolución N° 228/05 para su Habilidad;

Que con fecha 11/04/24 se realizó una inspección mediante Acta N° 240316 a foja 36;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de este Ministerio;

Por ello:

El Secretario de Turismo
del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Modernización y Turismo

RESUELVE:

Artículo 1°.- Habilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento denominado "Leños Departamentos", con domicilio en Los Ñires N° 4742 (D.C. 20-1-E-495-09), en la localidad de El Bolsón, titularidad de la señora Alush, Milena, (CUIT: 27-35596595-9), en el Tipo 5: Departamento de Alquiler Turístico, Categoría: Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Alojamientos Turísticos aprobado por Resolución N° 228/05, con un total de Una (1) Unidad Alojativa y Seis (06) Plazas.-

Artículo 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilidad Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al Establecimiento.-

Artículo 3°.- Hacer Saber que, el Establecimiento asume el cargo de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente Habilidad de oficio.-

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Agencia de Recaudación Tributaria y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Marcos Guillermo Barberis, Secretario de Turismo.-

--O--

RESOL-2024-512-E-GDERNE-MTCD

Viedma, 1 de Julio de 2024.-

Visto: el Expediente N° 89961-GTMT-24 del Registro del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Modernización y Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el cual se tramita la Habilidad del alojamiento denominado "Entre Jardines", titularidad de la señora Peralta, Juana Aurora, (CUIT: 23-17065471-4), con domicilio en Brown N° 3628, en la localidad de El Bolsón;

Que de foja 43/44 surge del Informe de Categorización que el Establecimiento reúne los requisitos para su Habilidad Turística como Tipo 5: Departamentos de Alquiler Turístico, Categoría: Única;

Que ha presentado la documentación necesaria estipulada en el Artículo 8° Inc. 4); y Artículo 13° de la Resolución N° 228/05 para su Habilidad;

Que con fecha 30/05/24 se realizó una inspección mediante Acta N° 240614 a foja N° 33;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de este Ministerio;

Por ello:

El Secretario de Turismo
del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Modernización y Turismo

RESUELVE:

Artículo 1°.- Habilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento denominado "Entre Jardines", con domicilio en Brown N° 3628 (D.C. 20-1-E-697-08), en la localidad de El Bolsón,

titularidad de la señora Peralta, Juana Aurora, (CUIT: 23-17065471-4), en el Tipo 5: Departamentos de Alquiler Turístico, Categoría: Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Alojamientos Turísticos aprobado por Resolución N° 228/05, con un total de Dos (02) Unidades Alojativas y Siete (07) Plazas.-

Artículo 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al Establecimiento.-

Artículo 3°.- Hacer Saber que, el Establecimiento asume el cargo de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente Habilitación de oficio.-

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Agencia de Recaudación Tributaria y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Marcos Guillermo Barberis, Secretario de Turismo.-

--O--

RESOL-2024-519-E-GDERNE-MTCD

Viedma, 3 de Julio de 2024.-

Visto: el Expediente N° 89971-GTMT-24 del Registro del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Modernización y Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el cual se tramita la Habilitación del alojamiento denominado "Lo de Emma", titularidad de la señora Bardengo, Victoria Emma, (CUIT: 23-22568382-4), con domicilio en Alfonso Tornero N° 1510-1°Piso, en la localidad de El Bolsón;

Que de foja 37/38 surge del Informe de Categorización que el Establecimiento reúne los requisitos para su Habilitación Turística como Tipo 5: Departamento de Alquiler Turístico, Categoría: Única;

Que ha presentado la documentación necesaria estipulada en el Artículo 8° Inc. 4); y Artículo 13° de la Resolución N° 228/05 para su Habilitación;

Que con fecha 12/04/24 se realizó una inspección mediante Acta N° 240318 a foja 28;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de este Ministerio;

Por ello:

El Secretario de Turismo
del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Modernización y Turismo

RESUELVE:

Artículo 1°.- Habilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento denominado "Lo De Emma", con domicilio en Alfonso Tornero N° 1510-1°PISO (D.C. 20-1-J-251-19-UF07), en la localidad de El Bolsón, titularidad de la señora Bardengo, Victoria Emma, (CUIT: 23-22568382-4), en el Tipo 5: Departamento de Alquiler Turístico, Categoría: Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Alojamientos Turísticos aprobado por Resolución N° 228/05, con un total de Una (01) Unidad Alojativa y Cinco (05) Plazas.-

Artículo 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al Establecimiento.-

Artículo 3°.- Hacer Saber que, el Establecimiento asume el cargo de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente Habilitación de oficio.-

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Agencia de Recaudación Tributaria y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Marcos Guillermo Barberis, Secretario de Turismo.-

--O--

RESOL-2024-522-E-GDERNE-MTCD

Viedma, 3 de Julio de 2024.-

Visto: el Expediente N° 164726-MTD-23 del Registro del Ex- Ministerio de Turismo y Deporte, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el cual se tramita la Habilitación del alojamiento denominado "Puchy", titularidad de la señora Díaz, Stella Maris, (CUIT: 27-14478990-9), con domicilio en Pagano N° 1124, en la localidad de El Bolsón;

Que de foja 176/177 surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para su Habilitación Turística como Tipo 5: Departamentos de Alquiler Turístico, Categoría: Única;

Que ha presentado la documentación necesaria estipulada en el Artículo 8° Inc. 4); y Artículo 13° de la Resolución N° 228/05 para su Habilitación;

Que con fecha 20/02/24 se realizó una inspección mediante Acta N° 240224 a foja 161;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de este Ministerio;

Por ello:

El Secretario de Turismo
del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Modernización y Turismo

RESUELVE:

Artículo 1°.- Habilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento denominado "Puchy", con domicilio en Pagano N° 1124 (D.C. 20-1-G-586-02B), en la localidad de El Bolsón, titularidad de la señora Díaz, Stella Maris, (CUIT: 27-14478990-9), en el Tipo 5: Departamentos de Alquiler Turístico, Categoría: Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Alojamientos Turísticos aprobado por Resolución N° 228/05, con un total de Tres (03) Unidades Alojativas y Quince (15) Plazas.-

Artículo 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al Establecimiento.-

Artículo 3°.- Hacer Saber que, el Establecimiento asume el cargo de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente Habilitación de oficio.-

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Agencia de Recaudación Tributaria y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Marcos Guillermo Barberis, Secretario de Turismo.-

--O--

RESOL-2024-569-E-GDERNE-MTCD

Viedma, 19 de Julio de 2024.-

Visto: el Expediente N° 89975-GTMT-24 del Registro del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Modernización y Turismo y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el cual se tramita la Habilitación del alojamiento denominado "La Casona de Mechi", titularidad de la señora Nevares, María Gabriela, CUIT: 27-17785686-5, con domicilio en Balcarce N°537, en la localidad de El Bolsón;

Que de foja N° 43/44 surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para su habilitación turística como Tipo 5: Casa de Alquiler Turístico, Categoría: Única;

Que ha presentado la documentación necesaria estipulada en el Artículo 8° Inc. 4); y Artículo 13° de la Resolución N° 228/05 para su habilitación;

Que con fecha 03/07/24 se realizó una inspección mediante Acta N° 240711 a foja N° 35;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de este Ministerio;

Por ello:

El Secretario de Turismo
del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Modernización y Turismo

RESUELVE:

Artículo 1°.- Habilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento denominado "La Casona de Mechi", con domicilio en Balcarce N° 537 (D.C. 20-1-G-126-02), en la localidad de El Bolsón, titularidad de la señora Nevares, María Gabriela, CUIT: 27-17785686-5, en el Tipo 5: Casa de Alquiler Turístico, Categoría: Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Alojamientos Turísticos aprobado por Resolución 228/05, con un total de Una (01) Unidad Alojativa y Seis (06) Plazas.-

Artículo 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al Establecimiento.-

Artículo 3°.- Hacer Saber que, el Establecimiento asume el cargo de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente Habilitación de oficio.-

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Agencia de Recaudación Tributaria y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Marcos Guillermo Barberis, Secretario de Turismo.-

--O--

RESOL-2024-570-E-GDERNE-MTCD

Viedma, 19 de Julio de 2024.-

Visto: el Expediente N° 89976-GTMT-24 del Registro del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Modernización y Turismo y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el cual se tramita la Habilitación del alojamiento denominado "Tierra Patagónica", titularidad del señor Yacono, Ezequiel Luis, CUIT: 23-32536459-9, con domicilio en Néstor Kirchner S/N°, en la localidad de El Bolsón;

Que de foja N° 54/55 surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para su habilitación turística como Tipo 5: Departamentos de Alquiler Turístico, Categoría: Única;

Que ha presentado la documentación necesaria estipulada en el Artículo 8° Inc. 4); y Artículo 13° de la Resolución N° 228/05 para su habilitación;

Que con fecha 03/07/24 se realizó una inspección mediante Acta N° 240712 a foja N° 43;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de este Ministerio;

Por ello:

El Secretario de Turismo
del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Modernización y Turismo

RESUELVE:

Artículo 1°.- Habilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento denominado "Tierra Patagónica", con domicilio en Néstor Kirchner s/N° (D.C. 20-1-E-642-13), en la localidad de El Bolsón, titularidad del señor Yacono Ezequiel Luis, CUIT: 23-32536459-9, en el Tipo 5: Departamentos de Alquiler Turístico, Categoría: Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Alojamientos Turísticos aprobado por Resolución 228/05, con un total de Dos (02) Unidades Alojativas y Cuatro (04) Plazas.-

Artículo 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al Establecimiento.-

Artículo 3°.- Hacer Saber que, el Establecimiento asume el cargo de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente Habilitación de oficio.-

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Agencia de Recaudación Tributaria y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Marcos Guillermo Barberis, Secretario de Turismo.-

--O--

RESOL-2024-571-E-GDERNE-MTCD

Viedma, 19 de Julio de 2024.-

Visto: el Expediente N° 89977-GTMT-24 del Registro del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Modernización y Turismo y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el cual se tramita la Habilitación del alojamiento denominado "Balcón al Piltri", titularidad de la señora Méndez, Silvia Noemí, CUIT: 27-21965628-4, con domicilio en Salta N° 29, en la localidad de El Bolsón;

Que de foja N° 38/39 surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para su habilitación turística como Tipo 5: Casa de Alquiler Turístico, Categoría: Única;

Que ha presentado la documentación necesaria estipulada en el Artículo 8° Inc. 4); y Artículo 13° de la Resolución N° 228/05 para su habilitación;

Que con fecha 16/04/24 se realizó una inspección mediante Acta N° 240324 a foja N° 14;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de este Ministerio;

Por ello:

El Secretario de Turismo
del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Modernización y Turismo

RESUELVE:

Artículo 1°.- Habilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento denominado "Balcón Al Piltri", con domicilio en Salta N° 29 (D.C. 20-1-J-749-21), en la localidad de El Bolsón, titularidad de la señora Méndez, Silvia Noemí, CUIT: 27-21965628-4, en el Tipo 5: Casa de Alquiler Turístico, Categoría: Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Alojamientos Turísticos aprobado por Resolución 228/05, con un total de Una (01) Unidad Alojativa y Seis (06) Plazas.-

Artículo 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al Establecimiento.-

Artículo 3°.- Hacer Saber que, el Establecimiento asume el cargo de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente Habilitación de oficio.-

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Agencia de Recaudación Tributaria y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Marcos Guillermo Barberis, Secretario de Turismo.-

--O--

RESOL-2024-572-E-GDERNE-MTCD

Viedma, 19 de Julio de 2024.-

Visto: el Expediente N° 89978-GTMT-24 del Registro del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Modernización y Turismo y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el cual se tramita la Habilitación del alojamiento denominado "Verde Mondo", titularidad de la señora Prieto, Romina, CUIT: 27-32066752-1, con domicilio en Rodríguez Peña N°217, en la localidad de El Bolsón;

Que de foja N° 58/59 surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para su habilitación turística como Tipo 4: Hostel, Categoría: Única;

Que ha presentado la documentación necesaria estipulada en el Artículo 8° Inc 1) d) y Artículo 12° de la Resolución N° 228/05 para su habilitación;

Que con fecha 29/05/24 se realizó una inspección mediante Acta N° 240608 a foja N° 52;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de este Ministerio;

Por ello:

El Secretario de Turismo
del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Modernización y Turismo

RESUELVE:

Artículo 1°.- Habilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento denominado "Verde Mondo", con domicilio en Rodríguez Peña N°217 (D.C. 20-1-E-643-02), en la localidad de El Bolsón, titularidad de la señora Prieto, Romina, CUIT: 27-32066752-1, en el Tipo 4: Hostel, Categoría: Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Alojamientos Turísticos aprobado por Resolución 228/05, con un total de Tres (03) Unidades Alojativas y Veintiuna (21) Plazas.-

Artículo 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al Establecimiento.-

Artículo 3°.- Hacer Saber que, el Establecimiento asume el cargo de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente Habilitación de oficio.-

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Agencia de Recaudación Tributaria y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Marcos Guillermo Barberis, Secretario de Turismo.-

--O--

RESOL-2024-573-E-GDERNE-MTCD

Viedma, 19 de Julio de 2024.-

Visto: el Expediente N° 164515-MTD-23 del Registro del Ex- Ministerio de Turismo y Deporte y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el cual se tramita la Habilitación del alojamiento denominado "El Retorno", titularidad del señor Mesner, Bernardo Santiago, CUIT: 23-10413302-9, con domicilio en Los Radales N° 1054, en la localidad de Dina Huapi;

Que de foja N° 93/94 surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para su habilitación turística como Tipo 5: Casa de Alquiler Turístico, Categoría: Única;

Que ha presentado la documentación necesaria estipulada en el Artículo 8° Inc. 4); y Artículo 13° de la Resolución N° 228/05 para su habilitación;

Que con fecha 21/05/24 se realizó una inspección mediante Acta N° 240522 a foja N° 83;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de este Ministerio;

Por ello:

El Secretario de Turismo
del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Modernización y Turismo

RESUELVE:

Artículo 1°.- Habilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento denominado "El Retorno", con domicilio en Los Radales N° 1054 (D.C. 19-3-D-129-12), en la localidad de Dina Huapi,

titularidad del señor Mesner, Bernardo Santiago, CUIT: 23-10413302-9, en el Tipo 5: Casa de Alquiler Turístico, Categoría: Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Alojamientos Turísticos aprobado por Resolución 228/05, con un total de Una (01) Unidad Alojativa y Seis (06) Plazas.-

Artículo 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al Establecimiento.-

Artículo 3°.- Hacer Saber que, el Establecimiento asume el cargo de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente Habilitación de oficio.-

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de Dina Huapi, Agencia de Recaudación Tributaria y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Marcos Guillermo Barberis, Secretario de Turismo.-

LICITACIONES

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Área compras y Contrataciones

Departamento de Inmuebles

Licitación Pública N° INM 5621

PRORROGAR la Licitación Pública N° INM 5621 para la ejecución de los trabajos de "Refuncionalización y ampliación de la Sucursal El Bolsón (RN)".

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 18/09/2024 a las 13:00 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3° piso oficina 310 - (1036) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo:

COMPRASYCONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR

--oO--

Provincia de Río Negro

TREN PATAGÓNICO

Licitación Pública N° 2-2024

1er Llamado

Expediente: 002-2024

"Adquisición de elementos de seguridad personal para los empleados T.P.S.A.- Entrega 2024"

Presupuesto Oficial: \$ 129.077.736,02

Valor del Pliego: Sin costo.

Plazo de Entrega: Será de treinta (30) días corridos desde la fecha de la notificación de la orden de compra.

Apertura: 10-09-2024 Hora: 10:00hs En Av. Cardenal Cagliero s/n Viedma-Río Negro

Pliegos y Consultas: Departamento de Compras Tren Patagónico SA, Av. Cardenal Cagliero s/n Viedma, - Río Negro. Los Pliegos se podrán adquirir o consultarse hasta 1(un) día antes de la Apertura.

--oO--

Provincia de Río Negro

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría de Compras y Suministros

Licitación Pública N° 40/2024

(Primer Llamado)

Objeto y Destino: Contratación del servicio de mensajería con destino a la secretaria de minería y sus delegaciones en la provincia dependientes de la secretaria de estado de ambiente y energía.-

Costo Total Técnicamente Estimado: Noventa y Seis Millones Setecientos Cincuenta Mil (\$ 96.750.000,00)

Sellado: El pliego se sellará con timbre fiscal de la provincia (\$ 8.254,00).

Garantía de Oferta: El Uno Por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 30/08/2024 hora: 10:00 hs

Pliegos y Consultas: En la página web de la Provincia sitio oficial www.rionegro.gov.ar

En la Subsecretaria de Compras y Suministros. Álvaro Barros N°855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar; proveedores@suministro.rionegro.gov.ar

--oOo--

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Administración General

Licitación Pública Nro. 014/24

Segundo Llamado

Objeto: Locación de Un Inmueble destinado al Archivo de la Iida. Circunscripción Judicial.

Lugar de Apertura: Administración General Del Poder Judicial - Laprida Nro. 292 - Viedma - Río Negro.

Fecha de Apertura: 30/08/2024 Hora: 11:00

Retiro de Pliegos y Consultas: El Pliego se encuentra publicado en la página web www.jusrionegro.gov.ar, sección "Licitaciones y Compras" de donde deberá ser descargado con su correspondiente Declaración Jurada. Las consultas podrán realizarse al Tel/Fax (02920) 441000 Int. 1214/1814, en horario administrativo. Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones -

Correo: lzappalacailotto@jusrionegro.gov.ar - atelleriarte@jusrionegro.gov.ar .-

CONCURSO

Provincia de Río Negro
PODER JUDICIAL

Aviso

Concurso Publico de Antecedentes y Oposición

para la cobertura del siguiente cargo:

Cuarta Circunscripción Judicial

Resolución Nro. 26/24-CM

• Un (1) Cargo de Coordinador o Coordinadora General de la Oficina de tramitación integral del fuero Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Cipolletti

Lugar de Presentación - Informes:

Los y las interesados/as deberán completar vía electrónica el formulario de inscripción: denominado "Nueva Inscripción" a través del sitio www.jusrionegro.gov.ar; dicho trámite podrá realizarse desde el día 08 de AGOSTO de 2024 hasta el día 06 de SEPTIEMBRE de 2024 a las 13,30 horas.

Las presentaciones, se deberán realizar únicamente por correo electrónico a la dirección: "consejomagistraturarionegro@gmail.com", encontrándose todas las indicaciones e instrucciones en la correspondiente Resolución de llamado a Concurso.

Bases y Requisitos Generales (datos a consignar por el aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar Res. N° 26/24-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura – Tel. (02920) 441008/441009 - "consejomagistraturarionegro@gmail.com"

Las notificaciones se realizarán a través del sitio oficial del Poder Judicial www.jusrionegro.gov.ar considerándose como fecha fehaciente de notificación la de la publicación en el Sitio Web Oficial.-

Firmado Digitalmente: Guido Main.-

COMUNICADOS

Provincia de Río Negro
PODER JUDICIAL

Consejo de la Magistratura

La Secretaria del Consejo de la Magistratura publica por este medio los resultados de la evaluación efectuada por la Comisión Evaluadora a los antecedentes de los postulantes inscriptos (art. 12 inciso b) punto 9 de la Ley K 2434) -conforme Acta Nro. 06/24- correspondiente a:

Un (1) Cargo de Defensor/a Adjunto/a de la Defensoría Penal N° 7 de S. C. de Bariloche (Res. Nro. 26/23-CM):

BENAC, Nahuel: Art. 13 I a: 10; Art. 13 I b: 1,50; Art. 13 II c: 0,25. Total: 11,75.

BIGLIERI, Laura Carolina: Art. 13 I a: 10; Art. 13 I b: 2,50; Art. 13 II a: 0,20; Art. 13 II c: 3,45. Total: 16,15.

CABEZA CATALAN, Patricia Teresa Inés: la postulante no acredita debidamente la especialidad para el cargo concursado, evaluandose solo los items: Art. 13 I a: 10; Art. 13 II c: 2,23. Total: 12,23.

FOERSTER, Natalia: la postulante no acredita debidamente la especialidad para el cargo concursado, evaluandose solo los items: Art. 13 I a: 10; Art. 13 II b: 0,25; Art. 13 II c: 2,56. Total: 12,81.

GUERRERO, Pablo Nicolás: Art. 13 I a: 10; Art. 13 I b: 1; Art. 13 II c: 1,37. Total: 12,37.

SALGUEIRA, Mariano Rodolfo: el postulante no acredita debidamente la especialidad para el cargo concursado, evaluandose solo el item: Art. 13 I a: 10. Total: 10.

SANTIAGO, Verónica Mabel: la postulante no acredita debidamente la especialidad para el cargo concursado, evaluandose solo los items: Art. 13 I a: 10; Art. 13 II a: 1; Art. 13 II b: 1; Art. 13 II c: 4. Total: 16.

SERRA, Juan Ignacio: Art. 13 I a: 10; Art. 13 I b: 4; Art. 13 II a: 0,70; Art. 13 II b: 1; Art. 13 II c: 1,48. Total: 17,18.

TRINCA RIVAS, Giuliano Gabriel: el postulante no acredita debidamente la especialidad para el cargo concursado, evaluandose solo el item: Art. 13 I a: 10. Total: 10.

VIOLANTE, Diana Elizabeth: la postulante no acredita debidamente la especialidad para el cargo concursado, evaluandose solo los items: Art. 13 I a: 10; Art. 13 II c: 3,13. Total: 13,13.

WILBERGER, Daniel Oscar: Art. 13 I a: 10; Art. 13 I b: 1; Art. 13 II a: 0,20; Art. 13 II b: 0,60; Art. 13 II c: 0,70. Total: 12,50.

Un (1) Cargo de Agente Fiscal de la Tercera Circ. Judicial – S. C. de Bariloche (Res 02/24-CM):

CARBALLO, Rosario: Art. 13 I a: 10; Art. 13 I b: 0,75; Art. 13 II c: 2,35. Total: 13,10.

CARRERA, Jennifer Guadalupe: la postulante no acredita debidamente la especialidad para el cargo concursado, evaluandose solo los items: Art. 13 I a: 10; Art. 13 II b: 0,85; Art. 13 II c: 0,25. Total: 11,10.

CEPEDA, Claudio Gustavo Eduardo: el postulante no acredita debidamente la especialidad para el cargo concursado, evaluandose solo los items: Art. 13 I a: 10; Art. 13 II c: 1,82. Total: 11,82.

D´APICE, Facundo: Art. 13 I a: 10; Art. 13 I b: 2,50; Art. 13 II c: 4. Total: 16,50.

FOERSTER, Natalia: la postulante no acredita debidamente la especialidad para el cargo concursado, evaluandose solo los items: Art. 13 I a: 10; Art. 13 II b: 0,25; Art. 13 II c: 4. Total: 14,25.

MIRANDA, Gerardo Alfredo: Art. 13 I a: 10; Art. 13 I b: 4; Art. 13 II b: 0,30; Art. 13 II c: 3,54. Total: 17,84.

NAVARRO, Diego Francisco: Art. 13 I a: 10; Art. 13 I b: 1; Art. 13 II c: 1,48. Total: 12,48.

OCAMPO, María Sofía Cecilia: Art. 13 I a: 10; Art. 13 I b: 3,60; Art. 13 II c: 4. Total: 17,60.

ORTIZ CELORIA, Daniela: Art. 13 I a: 10; Art. 13 I b: 0,50; Art. 13 II a: 0,70; Art. 13 II b: 0,20; Art. 13 II c: 4. Total: 15,40.

RAMILO, Ignacio (a consideración CM): Art. 13 I a: 10; Art. 13 I b: 0,88; Art. 13 II c: 0,70. Total: 11,58.

SANTESTEBAN, Cristian Roman: Art. 13 I a: 10; Art. 13 I b: 0,25; Art. 13 II c: 4. Total: 14,25.

VITERBORI, Alvaro Hernán: Art. 13 I a: 10; Art. 13 I b: 1; Art. 13 II b: 0,10; Art. 13 II c: 2,85. Total: 13,95.

Un (1) Cargo de Defensor/a de Menores e Incapaces Penal Ivta C. J. - Cipolletti (Res 03/24-CM):

BRAVO, Andrea Vanina: Art. 13 I a: 10; Art. 13 I b: 4; Art. 13 II c: 3,03. Total: 17,03.

BULACIO, Silvana Anabel: la postulante no acredita debidamente la especialidad para el cargo concursado, evaluandose solo los items: Art. 13 I a: 10; Art. 13 II c: 0,75. Total: 10,75.

CAMPORESI, María Annabella: Art. 13 I a: 10; Art. 13 I b: 4; Art. 13 II c: 0,89. Total: 14,89.

CARRERA, Jennifer Guadalupe: la postulante no acredita debidamente la especialidad para el cargo concursado, evaluandose solo los items: Art. 13 I a: 10; Art. 13 II b: 0,85; Art. 13 II c: 0,25. Total: 11,10.

HERNÁNDEZ, Victoria Cecilia: Art. 13 I a: 10; Art. 13 I b: 4; Art. 13 II a: 0,50; Art. 13 II b: 0,35; Art. 13 II c: 4. Total: 18,85.

HUELLER, Emiliano Javier: el postulante no acredita debidamente la especialidad para el cargo concursado, evaluandose solo el item: Art. 13 I a: 10. Total: 10.

MONTENEGRO, Yesica Luciana: Art. 13 I a: 10; Art. 13 I b: 4; Art. 13 II c: 1,20. Total: 15,20.

TASAT ALFIE, Silvina Sara: Art. 13 I a: 10; Art. 13 I b: 1; Art. 13 II a: 0,10; Art. 13 II b: 0,25; Art. 13 II c: 4. Total: 15,35.

URRA, Baldemar Pedro Alejandro: Art. 13 I a: 10; Art. 13 I b: 3,25; Art. 13 II a: 0,30; Art. 13 II b: 1; Art. 13 II c: 4. Total: 16,55.

Firmado Digitalmente: Guido Main.-

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Listado Definitivo de Jurados Populares

En los términos del Art. 36 inc. 3 de la Ley N° 5.020, se informa el listado definitivo de jurados populares que tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2.025.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Listado Definitivo de Jurados Populares
En los términos del Art. 36 inc. 3 de la Ley N° 5.020, se informa el listado definitivo de jurados populares que tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2.025.

Primera Circunscripción Judicial – Viedma - Sexo Femenino:

DNI	Apellido y Nombre
32302789	ACIAR, CAROLINA DE LOS ANGELES
11575811	AGUILERA, TERESA JESUS
30831028	AGUIRRE, PAOLA ANDREA
17536521	ALAN, LIDIA RAQUEL
35591470	ALARCON, DAIANA GISEL
23270207	ALBARADO, HERMELINDA GEORGINA
16110716	ALBRECHT, NANCY LILIANA
33247616	ALONSO DE ARMIÑO, GISELA MARIEL
23819445	ANGULO, PAOLA ANDREA
38093713	ANTILEF, CELESTINA INES
29760780	ANTUAL, MARIA BEATRIZ
30258127	ARCANGEL, LIDIA RAQUEL
27363594	ARGEL, ANA ELIZABETH
16806845	ARRIAGA, LILIANA BEATRIZ
5763684	AVILA, FELISA AURORA
41114560	AYANCAN, FLORENCIA AGUSTINA
33848922	AYELEF, ANDREA ROXANA
3942147	BASTIDAS, CLARA
36497913	BECERRA, KARINA AYELEN
21388740	BENITEZ, MARIA FERNANDA
27698737	BILBAO, GISELA VANINA
31328846	BIZAMA, DIANA SOLANGE
21354922	BOBADILLA, CARLA ANDREA
6078058	BOREL, MARIA EVA
11414023	BUSANI, NORMA EDITH
44324753	CABEZAS VELAZQUEZ, JUANA VERÓNICA
14436954	CADER, NANCY EDITH
38907141	CALVO, ANTONELLA EDITH
29237020	CALVO, MAIRA VANESA
34084411	CANARIO, DANIELA ELISABETH
30239969	CAÑUMIL, SILVANA ALANIA
37995647	CARABAJAL GODOY, MICAELA ELIZABETH
20862446	CARMONA, VANESA DENISE
30608709	CASTELLO, MARIANA
36412664	CAYUMIL, LESLIE JIMENA
10438116	CAYUMIL, SABINA HONORIA
31496043	CENTENO, VERONICA ALICIA
30258146	CERDA, MARIA ALEJANDRA
35599698	CHAMORRO, DAIANA BELEN
30074814	CHANIQUE, MARCELA ALEJANDRA

17135926	CHICHIRI, ALEJANDRA TELMA
17894106	CONTRERAS BARRERA, GREGORIA ANTONIA
25175367	CONTRERAS, RAQUEL ROSANA
31359359	CORNIDE, LUCIANA GISELA
42517676	CORONEL CATALAN, MAILEN MILLARAY
28785363	CRISTALDO, GRACIELA VANESA
21574775	CRUZ, MIRTA CELIA
17600186	CUEVAS, ALICIA GRACIELA
24656559	CULLIU, SUSANA BEATRIZ
16998931	CURULEN, SUSANA HILDA
30265018	DAILOFF, MARIA JOSE
26645838	DIAZ, IRIS ORIANA
29443943	DOMINGUEZ PERALTA, ROSA MAGDALENA
35748006	ECHAVE, VIVIANA ROXANA
12382667	ELVIRA, GLADYS HAYDEE
18532050	ELVIRA, MYRIAM BEATRIZ
13477473	ENTRAIGAS, GRACIELA BEATRIZ
14295861	EPULEF, ADRIANA ALICIA
34666171	EPUNAN, ANDREA GABRIELA
37995694	ESCOBAR, ANABELLA ROCIO
12555467	ESTEBAN, HILDA ESTHER
18889225	FERNANDEZ PEREZ, JENNIFER STEPHANIA
17279684	FERNANDEZ, ELMA ESTHER
24656608	FERNANDEZ, GRACIELA BEATRIZ
14256852	FERNANDEZ, MIRTA MABEL
20509955	FERRARI, CLAUDIA BEATRIZ
12382613	FLORES, VIRGINIA
16693507	GALLARDO, MARIA ESTHER
12073992	GAMERO, SUSANA INES
24437473	GARABITO, GLADYS PAOLA
22473314	GARCIA CRESPO, LAURA VIRGINIA
30608973	GARCIA, ROCIO NOEMI
18591180	GARCIA, VIVIANA CLAUDIA
31923549	GAVIÑA, ELDA CRISTINA
10477082	GENTILE, MONICA RAQUEL
14705824	GERONIMO, VIVIANA NOEMI
27516878	GIMENEZ, CECILIA MABEL
25948253	GIMENEZ, CLAUDIA FERNANDA
14979699	GONZALEZ, CORINA NORMA
22410891	GRONDONA, DANIELA EDITH EDELMIRA
16657512	GUAYQUIFIL, MARIA CRISTINA
38083857	GUERRA, ALDANA YAMILA
30608796	HERNANDEZ, NELLY ESTHER
28414570	HOUVARDAS, MARIA BELEN
27747740	HOZ OVEJERO, CAROLINA VANESA

29166878	HUAIQUINAO, NORMA ALEJANDRA
38093564	HUENCHUPAN, CARINA
44242767	IVANCICH, FABIOLA SOLANGE
46725083	JARA, ANA PAULA
12382707	JUAREZ, ESMILDA GRACIELA
11092224	JUNCAL, CLAUDIA
10672104	JURADO, MARIA CRISTINA
38790447	KEDAK, ANTONELLA ROCIO
18374204	KOSAK, MIRTHA SUSANA
35030344	LEON, MAIRA SOLANGE
34084370	LEUZE, CARLA ANTONELLA
33530665	LICCARDI, MARIA EUGENIA
45211372	LINARES CASTAÑOS, MARIA VICTORIA
38083983	LINQUIMAN, JESSICA ROCIO
36926525	LOPEZ, LINDA ELIZABETH
26006690	MAGGIONI, NOELIA NOEMI
24656739	MAGNANELLI, LORENA CECILIA
38548213	MALASPINA LINARES, ROXANA VANESA
27516815	MALDONADO ROUSIOT, GABRIELA CAROLINA
14775348	MARIGUAL, LILIANA BEATRIZ
45471156	MARIGUAL, SORAYA MARIELA
27108308	MARLIA, ZULMA BEATRIZ
32049530	MARQUEZ, DANIELA NATALI
14979629	MARTINEZ, ADELA
29127492	MARTINEZ, MONICA PATRICIA
22378905	MEIER PAZOS, GRICELDA ANAHI
33653078	MELLADO, AURORA MAGDALENA
44324501	MERINO, MILAGROS DANIELA
33002509	MESA, AYELEN LUJAN
18124694	MEZA, LEONOR GRACIELA
44811258	MIGONE, ZOE ARIANA
43216325	MILLAHUAN, GRISELDA DANIELA
45209931	MILLANANCO CAYUNAO, AGOSTINA LUCIANA
25748781	MIRAN, MARCELA LILIANA
44325472	MOBARAC SEQUEIRA, LUZ
36634707	MOGLIANESI, VALENTINA
34666214	MONGE ANTENAO, VANNESA YANELA
35591279	MONTECINO, ANA LIZ
28923666	MONTERO, LAURA KARINA
25827576	MONTERO, NORMA CRISTINA
40324158	MONTEL, SABRINA JACQUELINE
30673313	MORALES, ANDREA FABIOLA
38062962	MORALES, FERNANDA
22124480	MORENO, SANDY LEONELA

33416612	MORON RANUCCI, SOFIA SUSANA
42350155	MORON, CAMILA AYLEN
34886901	MORTADA, YANINA ALEJANDRA
44811235	MUÑOZ GEOFFROY, ANNA CANDELA
20562529	MUSSI, SANDRA RAQUEL
36391005	NAHUELFIL, ALICIA INES
46536550	NINAJA FUENTES, NOELIA INÉS
5757402	OLIVERA, MARTA OFELIA
43138570	ORONA, DANNA ENID EDEN
43554675	OSÉS, ANGELA AGUSTINA
27549032	PAILLAO, SILVIA GABRIELA
41357140	PAYLEMAN, SABRINA ANABEL
16692710	PECORARI, GRACIELA NOEMI
25929214	PEREZ, MIRTA GRICELDA
16318965	PIL, IRIS INES
21618142	PINCHULEF, RAQUEL NOEMI
20196879	PINO, MIRTA ALEJANDRA
13671733	PINTO, DELIA DEL CARMEN
30061980	PIÑERO, JESICA ROMINA
20353378	PORTILLO, RAMONA ITATI
44325060	QUINTERO, BIANCA LUCILA
11226667	QUINIGUAL, DORA ESTHER
11688821	RADA, SILVIA NORA
44705137	RAILEF NAVARRO, AILIN GABRIELA
22465314	RAILEF, MARTINA ALICIA
23237639	REPUPILLI, SILVIA ELISA
34075342	RETAMAL, KAREN YANET
12057245	RODRIGUEZ, ADRIANA BEATRIZ
29726298	RODRIGUEZ, GRACIELA FLORENCIA
30608621	RODRIGUEZ, NADIA MALEN
21811536	ROJAS, CLAUDIA SANDRA
44731822	ROJAS, ERICA NOELIA
23063828	ROJAS, MARIA NATALIA
29726165	ROJAS, ROMINA DE LOS ANGELES
39403815	ROLDAN, MICAELA ANABEL
31328993	ROMERO, ANALIA MARIEL
45211191	RUCCI, ALISON ABIGAIL
44705069	RUEDA, KARIN LUJAN
28414321	SALCEDO, MARIA CECILIA
27108376	SANCHEZ, PAOLA LORENA
24187558	SANTA CRUZ, MARIA GUADALUPE
35591791	SCHMIDT, MARINA ISABEL
25932255	SEPULVEDA, ROSANA EDITH CEFERINA
27708739	SERVIDIO, ELIANA PAOLA
14933192	SORIA, GUILLERMINA MARIA ABEL
4611879	STRACK, MARIA ELENA

26257047	STUBBE, NIDIA MARINA
43216373	SUERO, AIXA IARA MELANNIE
40321906	SUKSDORF VIVANCO, FLORENCIA CAMILA
23542461	TAPIA, SUSANA ELIZABETH
16644785	TARDUGNO, SUSANA ALBA
24626933	TOLOSA PINTO, FABIOLA ELIANA
30823597	TORRACA, ANDREA FABIANA
35024348	TUREO, MARIA BELEN
37605527	UINCA, PATRICIA BELEN
25095012	VALDEBENITO, CLAUDIA INES
30063805	VALENZUELA RIQUELME, CAROLINA ANDREA
31455105	VALLA, ALDA CINTIA LUCRECIA
24656702	VALLA, PAOLA MILET
34051346	VEGA, BELEN ROSA JUANA
16164798	VEGA, MARIA HAYDEE
40825509	VELAZQUEZ PEREZ, FLORENCIA DAIANA
31295141	VELAZQUEZ, MABEL ANDREA
13187797	VILCHES, ADRIANA OFELIA
40798716	VILLALBA, NANCY MAGNOLIA
25224917	WELSCH, ANA CRISTINA
10657168	WETH, OLGA LUCIA
23939248	WILJOEN, LETICIA ALEJANDRA
40110875	WILLIAMS, ALDANA MACARENA
37662770	WOLF BACIC, SOFIA XIMENA
17395555	ZAPATA, BEATRIZ GLADYS
10346598	ZINNI, MIRTA ALICIA
37212860	ZULMAISTER MUSSI, SELENE ANTONELLA

Primera Circunscripción Judicial – Viedma - Sexo Masculino:

DNI	Apellido y Nombres
16644687	AGUERO, EDUARDO DANIEL
8211329	AGUILAR, URBANO PEDRO
23063238	ALCARRAZ, VICTOR LUIS
37359431	ALEGRE, MAXIMILIANO
24134531	AMADO CALARCO, NESTOR RAUL
37662757	ANAYA, DEMIAN CARLOS GABRIEL
40825601	ANDRADE CADENA, GIANFRANCO MATIAS
34096563	ARAYA, LEANDRO ABEL
24134524	ARCE, GUSTAVO OSCAR
17888319	BALVERDI, PEDRO DANIEL
23638616	BALZI, MARCELO ARIEL
26662198	BARBAGALLO, LEONARDO DANIEL
42708509	BARRIENTOS VALLEJOS, HUGO EZEQUIEL
44122059	BASTERRA, AIMAR IMANOL
36391013	BERNACHEA, MATIAS PABLO HERNAN
36541773	BONILLO, MARCOS ALEJANDRO

12617836	BRANDI, MIGUEL ANGEL
36412620	BRUCE, EDGAR EDMUNDO ERIC
39869965	BUONAIUTO, LEONARDO
33652645	BURGARDT, MARTIN HECTOR
38805087	BURTRE, YAIR ROGER ALEXIS
45980289	CABRERA, ALEX GABRIEL
36671972	CACERES, CHRISTIAN PAOLO DAMIAN
44705097	CACERES, NICOLAS MATIAS
20279944	CAFRE, JUAN CARLOS
44811094	CALARCO, LUCAS EMANUEL
35591923	CALDERON, CARLOS RODRIGO
38093425	CALVO, GABRIEL ANDRES
39649621	CALVO CADER, AGUSTIN HERNAN
24134525	CANARIO, CESAR ALBERTO
18749730	CARDOZO, LUCIO
36497614	CARRIZO, JONATHAN EMANUEL
18540347	CARRIZO RIVEROS, MARCELO RAUL
28119617	CASTELLO, ARTURO RAUL AGUSTIN
30608603	CASTRILLO, RODRIGO SEBASTIAN
16786657	CEVOLI, HECTOR GUILLERMO
26585613	CHICO, JUAN DOMINGO
41478337	CID, LUCAS DAVID
33654295	COFRE, VICTOR ALCIDES
31316503	COLIPAN, LEONARDO ANDRES
30257961	COLLUEQUE, FRANCISCO FABIAN
25175373	COLUEQUE, JOSE LUIS
46797441	CONTRERAS QUINCHU, LAZARO EMANUEL
26645694	CORDOBA, LEOPOLDO MARIO
38083851	COSTANZO, BRUNO ANDRES
33652641	CUEVAS, JAIRO SAMUEL
21176195	DEFINA, PABLO SERGIO
16094642	DIAZ, JOSÉ EDUARDO
42448283	DIAZ, LAUTARO OMAR
31379537	EKERMAN, FABRICIO GERMAN
11497207	ENTRAIGAS, JUAN CARLOS
24650571	EPUL, CESAREO AGUSTIN
41357059	ESPASSE, FACUNDO
34084349	FARIAS, FRANCO GASPAS
18225121	FIGUEROA, HECTOR MIGUEL
12275874	FLORES, BALDOMERO ARGENTINO
17594957	FLORES, HECTOR
18641615	FLORES QUIROZ, JUAN ANGEL
42350418	FUENTE, MAXIMILIANO JEREMIAS
27378801	GARAT, JUAN MANUEL
45823331	GARCIA LAGO, TOBIAS
30173342	GELDRES, CESAR ANDRES
31359488	GIARRUSSO, JUAN MANUEL
17135856	GIORGIS, JOSE LUIS
30830875	GOMEZ, BRUNO
23745423	GONZALEZ, JAIME ARIEL
24016492	GONZALEZ, ANIBAL FERNANDO MARTIN
27905946	GOROSITO, RAUL OSCAR
17693738	GUAQUIAN, DONATO ELVIO
32806538	GUENCHUL, CESAR MARTIN
28870365	GUEVARA, FEDERICO MATIAS
31750954	HERCE, JOSE JAVIER
31295130	HERMIDA, JONATAN
23548084	HERNANDEZ, SERGIO RUBEN
29508717	HUENCHU, OSCAR DIEGO

42402923	JARA, RODRIGO LAUTARO
23069736	JOCANO, LUIS GUILLERMO
26842113	KLOBERDANZ, MAURO OSVALDO
11533817	KUCICH, DANIEL OSCAR
33248353	KUNZ, DANIEL ALEJANDRO
29034238	LAGOS, JOSE GUSTAVO
37212521	LARRABURU, FEDERICO
14775365	LEON, EDGARDO ANDRES
24437526	LEON, WALTER FABIAN
29161982	LLAMPA, JULIO ARGENTINO
44628095	LLANQUELEO, MAURO LUCIANO
13477189	LOZANO, CARLOS ABEL
37695029	LUCIANO, MAXIMILIANO AGUSTIN
23270500	LUJAN, LAUREANO NICOLAS MARTIN
29926909	MANQUILLAN, CIRILO CEFERINO
10185167	MARTINEZ, NESTOR DOMINGO
38092934	MAYORGA, SERGIO LAUTARO
14527537	MAZZONI, NICODEMO AMERICO
23478410	MENDOZA, SEBASTIAN
33954234	MESA, JONATAN GASTON
12267860	MIGUEL, DANIEL AMADEO
34886950	MILACHE, GUSTAVO GABRIEL
16341571	MILLER, RAUL ANTONIO
20814027	MOLINA, JUAN RAUL
26586904	MOLINA, CLAUDIO DANIEL
10295949	MOLINA AGUERO, RAMON ALFREDO
40824804	MORA, JUAN MANUEL
14775384	MORALES, DANIEL ALBERTO
25907646	MORALES, ENRIQUE SEGUNDO
24179171	MOREIRA, WALTER GASTON
37458965	MORENO, MATIAS MAXIMILIANO
28599078	MORIZON, HERNAN ARNALDO
17425773	MORON, SANDRO RUBEN
41295964	MOYANO, CARLOS ARIEL
27613823	MUÑOZ, JORGE ARIEL
27987627	MUÑOZ, LUCAS TIMOTEO
24008954	NAHUELFIL, RUBEN LISANDRO
17094716	NICOCHEA, RUBEN HORACIO
12768187	NICOLOSI, JORGE RICARDO
32712008	NIEVES, SAUL SEBASTIAN
7393758	OCEJO, RICARDO CIPRIANO
46224857	OCHOA, JOEL DANIEL
40824797	ODRIOZOLA, LUCAS XAVIER
7394841	PAILEMAN, AGUSTIN
16761683	PAILLALEF, CLAUDIO HUGO
41114734	PAINENAO, LUCAS MATIAS
22027533	PALACIOS, SERGIO GUSTAVO
25929112	PAMER, SEBASTIAN
39156017	PARRA, CIRO EZEQUIEL
35046505	PATINO, ALESIO DAVID
45210658	PATTUSI, GUSTAVO GABRIEL
18028086	PAZ, HUMBERTO
39869162	PECHE, FACUNDO DAMIÁN
27388554	PEÑA RONCERO, BRUNO SEBASTIAN
20124135	PERALTA, VICTOR HUGO
42810180	PEREZ, TOMAS DARIO
40824891	PICHUMIL, BRUNO GABRIEL
39870340	POLIS BELCASTRO, CIRO FACUNDO
41478135	QUINTAS, OCTAVIO NICOLAS
17994527	QUINTERO, DESIDERIO

28519128	QUIÑENAO, LISARDO GABRIEL
12382522	QUIROGA, JULIO CESAR
19087635	QUISPE CABEZAS, WALTER FREDDY
5508446	RANDAZZO, RUBEN ANTONIO
46931210	RAPIMAN, SANTIAGO ANDRES
22053026	REPUCCI, PABLO FERNANDO
24733320	REQUELME, PABLO GABRIEL
8274671	RIVAS, CARLOS ALBERTO
44325471	RIVAS, LUCAS TOMAS
45260425	ROBLEDO TOLOSA, ARNOLDO ROBERTO
14500776	RODRIGUEZ, HECTOR ROBERTO
12073557	ROMERO, SANTIAGO JOSE
37213014	ROSAS, SERGIO DARIO
35591272	ROSEMBLAT, MARCOS GABRIEL
17280002	RUIZ, RICARDO NESTOR
44324633	RUZ, GERMAN AGUSTIN
41398742	SADOFSCI, IVAN LEANDRO
40323366	SALVATIERRA RAMIREZ, ELVIS ISAIAS
42970667	SILVA, FRANCO AGUSTIN
37213155	SUKSDORF, RAMIRO ARIEL
27301318	TAPIA, DIEGO ALBERTO
29660835	TERCEROS CLAROS, LUCIO JAVIER
33919593	TRONCOSO, MILTON NICOLAS
27809919	URIZ, LUCAS IVAN DIEGO
45798414	URQUILUX SIRE, JUAN CRUZ
33530556	VAN DEN HEUVEL, GABRIEL
13936729	VEGA, OMAR
23657103	VELEZ, FREDY NELSON
26958307	VIGNONI, FERNANDO RICARDO
38739094	VILCA, CRISTIAN ALVARO
40293742	WLASIUK, DANIEL EDUARDO
31328889	YANCA, LUCAS OSCAR
37254437	ZAPATA, LUCIANO EZEQUIEL

**Segunda Circunscripción Judicial – General Roca
Sexo Femenino**

DNI	Apellido y Nombre
23489692	ABBATTISTA, PATRICIA ALEJANDRA
45471067	ABRAHAM, SOLEDAD EVELYN
22586498	AGUERO, MARIELA JANET
16221796	AGUILERA, MAGALI AURELIA
41358340	ALBORNOZ, BRISA MARLENE
40840851	ALI, SHEILA JAZMIN
43947958	ALIAS, KATHERINNE SOLEDAD
30436598	ALTAMIRANDA, MELISA ANAHI
38791218	ALVARADO, ALISON AYELEN
27301586	ALVAREZ, SILVANA MABEL
38144453	ALVAREZ, NADIA ADRIANA
45259588	ANDRADA, LEONELA ALEJANDRA
30074822	ARAMENDI, PAOLA MERCEDES
44628740	ARAVENA, EVELYN LUZMILA
26805734	ARCOS, SILVANA LORENA
18715624	AROCA, MARIA ALEJANDRA
34141205	AVALIS, SILVANA AYELEN
18520992	BAEZA, GLADYS DEL CARMEN
26805164	BALDEBENITO, GRACIELA SILVINA
17239558	BARACE, MARIA DE LOS ANGELES SOTERA
26548039	BARASICH, MARIELA BEATRIZ
43792798	BARRIENTOS, LUCIA JAZMIN
27352351	BARRIGA, MARIA HERMINIA
22816671	BASCAL, SILVANA ELIZABETH

24392597	BELTRAN, LIDIA BEATRIZ
17252925	BIGI, MARISA LILIANA
4881695	BOLZAN, ELENA BEATRIZ
4217798	BONACCHI, NELIDA NELLY
14982031	BRAVO, PATRICIA GLADYS
46258036	BRAVO, MALENA
41061316	BRITO MEDINA, YESSICA PAMELA
27885276	BUSTOS, ALEJANDRA VANESA
39585591	BUSTOS, NATALIA EVELIN
39265736	CADIerno, ANTONELLA
37359111	CALVO, SHEILA SOLEDAD
40778665	CAMPOS, MARIA EUGENIA
28839575	CANALES, INES DEL CARMEN
29760998	CANCINO, VILMA EMI
18276959	CARRANZA, NILSA GRACIELA
30520133	CARRASCO, SILVANA ANAHI
38791599	CASTILLO, MICAELA MILEN
21927294	CATRICHEO, SARA
17793707	CAZENAVE, MARISA ETEL
35096904	CELIZ, ANDREA PAOLA
24150858	CERLES, MARIA ELIZABETH
43651585	CHAVARRIA, JUANA ROSA
24483052	CHAVES MENESES, DELVIE IRIEL
27492585	CHIRINO, GABRIELA ALEJANDRA
23063368	CHUELAN, ANDREA DEL CARMEN
25001128	CICCIOLI, ORNELLA
10105821	CLEPPE, CRISTINA ETHEL
39649911	COLQUE, ANTONELLA SHIRLEY
35060454	CONTRERAS, NADIA MICAELA
36849680	CONTRERAS, YOHANA BEATRIZ
41358449	CORAZZA, JAQUELINE ELIZABETH
22012105	CORDOBA, VERONICA MABEL
46931196	CORDOBA, ANTONELLA ABRIL
27525897	CURIMAN, GLORIA GRACIELA
41527702	DA SOSA, VALENTINA EUGENIA
17878923	DE PEDRO, MIRIAM ELIZABETH
40324043	DEMIS, DAIANA BELEN
18628005	DI GIACOMO, ANDREA ROXANA
14183759	DIAZ, SARA ROSALIA
17431812	DIAZ, EDITH PATRICIA
28839663	DIAZ, GABRIELA HAYDEE
27091413	DOMINGUEZ, LAURA VIRGINIA
27349123	EAST, ROSANA ELIZABETH
22137027	EPULEF, ESTELA MARI
33918910	ESCOBAR, SOFIA LORENA
17006389	FALAPPA, MARCELA BEATRIZ
29642487	FALAPPA, CAROLINA VALERIA
27454774	FAUNDEZ, ISABEL CAMILA
40909872	FERNANDEZ, MACARENA MICAELA
17506438	FERNANDEZ ARIAS, MARÍA ALEJANDRA
23220648	FERNANDEZ SEGURA, TERESA
34654559	FERRADA, MERCEDES ABRIL
44324547	Ferreira, ANA LAURA
42153794	FIGUEROA, KARLA MORENA DENISE
27186013	FLORES, VALERIA DEL CARMEN
37994675	GALBATO, MARIA BELEN
25948495	GALINDO, ROSANA ELVIRA
32910282	GAMBINO, YANINA PAOLA
33889470	GARAY, FLAVIA MAGUT

27684411	GASQUES, PATRICIA PAULA
28004291	GEIL, SILVINA DANIELA
46796821	GIAMMONA, NICOLETTA
18267405	GONZALEZ, ANA LUISA
25001145	GONZALEZ, ROSA ESTHER
35277210	GONZALEZ, GRACIELA NATALIA
39355164	GONZALEZ, SARA SALOME
40874685	GONZALEZ, NOELIA BEATRIZ
29716397	GUANQUE, LUISA ANGELICA
32246523	GUERRA, AIDA MONICA
45260646	GUEVARA, NARELA SOLANGE
17194297	GUTIERREZ, MÓNICA NIEVES
24920108	GUTIERREZ, FERNANDA VERONICA
26155269	GUTIERREZ ARRESE, EUGENIA MARIA
17506009	HERNANDEZ, CRISTINA AUDET
32148113	HERNANDEZ, VALERIA CECILIA
32485407	HERNANDEZ, ANDREA ISABEL
24659265	HERRERA, LUCIANA CYNTHIA
39866786	HERRERA HENRIQUEZ, ADRIANA MARIBET
43684929	HUALACAN, KAREN STEFANI
26805309	HUANCHUPAN, LAURA ADRIANA
40322432	HUENCHUMIL, JULIA ESTER
43382389	HUENUL, YAMILA NATALIA
12397092	IMAZ, ADRIANA MABEL
29028514	INOSTROZA, MARIA INES
45208457	IRAIRA, MORENA VALENTINA
45470832	IRIARTE, ERIKA LARA CANDELA
40386237	JIMENEZ, ANDREA CONSTANZA
45016346	KOMBOLITIS, MICAELA ALEJANDRA
11415110	LA CANAL, MARIA INES
18129190	LA ROCCA, FABIANA INES
44846687	LACUADRA, YAZMIN NICOLE
33919482	LAGOS, SILVINA AYELEN
35277741	LAGOS, MAYRA ALEJANDRA
20450730	LARROULET, ROMINA
33336754	LAVIN, DANIELA NOEMI
27474872	LENZI, CARINA ALEJANDRA
24648650	LEON, JULIA ELIZABETH
16638478	LEPIN, SILVIA ADRIANA
41447610	LESCANO, MAICA ABRIL
29938276	LIENCURA, VANESA SOLEDAD
18436954	LINKIEWICZ, MARCELA ANGELICA
16739348	LLANQUE, NILDA RAQUEL
26458125	LONCOMAN, ANELI JUDIT
41295204	LONCON, ANDREA SILVANA
31532919	LOPEZ, JESSICA YANET
43269800	LUNA, GUADALUPE MILAGROS
11777714	MACHADO, JUANA ISABEL
27091605	MADRID, LORENA YAQUELIN
14862131	MANGHESSI, ANA MARIA
40961019	MANSILLA, VANESA ARACELI
18565802	MARILUAN, AMALIA ESTER
27739875	MARIN, PATRICIA ISABEL
27885384	MARONGIU, NATALIA BEATRIZ
28402261	MARQUEZ, VANINA SUSANA
24941192	MARTINEZ, VERONICA FERNANDA
45798220	MARTINEZ, MARTINA ANA PAULA
16563300	MARUCCI, TERESA BEATRIZ
28372333	MATARAZZO, MARIANA LETICIA

34242586	MAYOGUISA, ANDREA LETICIA
32645933	MAZA, VERONICA NATIVIDAD
10270431	MEDINA, HILDA NORMAN
20856673	MELLADO, ELBA AIDA
16392928	MENDEZ, MARTHA NOEMI
18429142	MENDEZ, PATRICIA ELENA
20306908	MERINO, ANA EVANGELINA
23512060	MERINO, DIOMELINA
22920426	MILIPIL, CLAUDIA
35046912	MILLAVIL, YESICA IVANA
40321204	MOLINA, MICAELA LUCRECIA
42971124	MOLINA, LOURDES FLORENCIA
41295640	MONSALVE, SINDY LEIDY
38432507	MONTENEGRO, MARA CANDELA
26218688	MONTESINOS, GLADYS VERONICA
26458302	MORAGA, GRACIELA SUSANA
41232233	MORENO, CARLA VICTORIA
42809951	MORGADO, TIARE NARAYANA
41358394	MOSQUEZ VARGAS, JULIETA MABEL
46613456	MOYA, JULIETA EDIT
43891584	MOZZICAFREDDO, MARINELA
22117803	MUÑOZ, MARIA ANGELA
24145545	MUÑOZ, DELIA MARISA
31514285	MUÑOZ, ANABEL
35747597	MUÑOZ, MARCIA NOEMI
42448844	MUÑOZ, PAULA MARIANELA
33920263	MUSSO, MARIA LUJAN
26772079	NARVAEZ, SANDRA MARISA
28207840	NAVARRETE, BETIANA HERMINDA
46796566	NAVARRETE MORALES, NAHIARA DIANELA
33626732	NEGLIA, GISELA SOLEDAD
28183596	NIEVAS, BERTA ELENA
45211420	NUÑEZ, LUCIA GABRIELA
33431073	NUÑEZ PARDO, GUADALUPE
14800213	ÑANCUCHEO, HORTENSIA
36771140	ÑANCUPE, SABRINA AYELEN
40320723	OCHOVA, ARIANA LOURDES
26458679	OFFIDANI, VIVIANA ANDREA
16375424	OÑATE, MARIA TERESA
42970888	ORTIZ, KAREN ANDREA
45377290	ORTIZ, AGUSTINA MICAELA
14982162	OSTERTAG, GRACIELA ELENA
38791503	PALOMEQUE, TANYA ELIZABETH
34766862	PAPONI, CINTHIA TAMARA
22139129	PARRA, MARTA ESTHER
23607051	PELAEZ, MAITE GABRIELA
20122957	PEÑA, PASITA
41527116	PEÑAILILLO, GABRIELA AGUSTINA
41193754	PEREZ, KAREN DAIANA
45559563	PEREZ, ANDREA AYELEN
14931314	PESCE, ALICIA NANCY
30174550	PINO, PAMELA VERONICA
24078464	PINTO, ESTELA MARIS
11441222	PIUCHI, MABEL
36343387	POBLETE, CAROLINA VALERIA
37359427	PORTALES, MACARENA SOFIA
42251081	PUGLIESE, PRISCILA DOLORES
39869126	PULOZZI, MARIA BELEN
43947837	QUENTREQUIR, HUILEN AILEN
42402894	QUEVEDO NOGAR, CAMILA GUADALUPE
33154529	RADOVINICH, NADIA YAMILA
20306976	RAPIMAN, MIRTA SILVIA

16728751	REYES, MIRTA CRISTINA
44705955	REYES, AILEN SOLEDAD
30856267	RICKEMBERG NUÑEZ, LAURA ADELA
39648290	RIQUELME, CAMILA ANTONELLA
42448637	RIQUELME, HELGA FLORENCIA
27694861	RIVAS, CRISTINA VANESA
43138406	RIVAS, MILENA SABRINA
35595516	ROBLEDI, YESICA ALEJANDRA
42708990	RODRIGUEZ GARELIK, CAROLINA
20450961	ROJAS, MARTA PATRICIA
24648400	ROJAS, GABRIELA MODESTA
18598027	ROLANDO, DANIELA FABIANA
18716971	ROMERO GARECA, MARTHA LOURDES
12830985	ROSSI, CARMEN
26805785	RUBILAR, MONICA ELIZABETH
20934336	RUEDA, VERONICA
25285952	RUFFINI, MELISA ELIZABETH
34803543	SAGLIASCHI, SILVINA ROCIO
18539785	SALAZAR, LEONOR DEL ROSARIO
21386643	SALINAS, SARA ISABEL
28617150	SALOMON, PAOLA VANESA
33391234	SAN MARTIN, DEBORA ALEJANDRA
37694409	SAN MARTIN, ABIGAIL ANDREA
46931103	SANCHEZ, SABRINA MICAELA
43372525	SANDOVAL GUTH, MARTINA
33190871	SANHUEZA, MARIANELA
26456227	SANTOS, ROMINA ALDANA
40995492	SEGOVIA, CAROL AYLIN
17068755	SEPULVEDA, ELENA BERZABET
23188214	SEPULVEDA, MARCELA LUCIA
14002793	SERRANI, MIRIAM GLADYS
20275760	SOBELVIO, MARIA MARCELA
33222417	SORIA, MELINA GISELLE
43554599	SOSA, JAZMIN LEONELA
34141275	SOTELO, ROMINA ANABEL
26108409	SOTO, NOELIA EDITH
40874774	SOTO MUGNOLO, ALDANA
21927208	TASSILE, FABIANA ELVIRA
29920672	TESTARMATA, ANDREA
27809917	TORRES, VILMA VANESA
29072735	TORRES, ALICIA ISABEL
31198692	TORRES, MARIA FLORENCIA
32910324	TORRES, ESTELA REGINA
41620359	TORRES, SABRINA DEL CARMEN
41421031	TOSCANO, ANGELA SELENA
28947894	TRANAMIL, VIVIANA DEL CARMEN
28207989	TRIPAILAO, VERONICA GABRIELA
22593854	TRIVIÑO, MARIA ANGELICA
34654571	UGARTE MALNIS, MARIA JULIA
16221769	UJALDON, MARCELA VIVIANA
32902441	ULLOA, DARSY LORENA
39585863	ULLOA, IVANNA ESTHER
44041344	ULLOA CORONEL, MOIRA SOLANGE
24483165	URIBE, EMA DEL CARMEN
31582241	VALDEBENITO, MONICA ANGELICA
37465443	VALLEJOS, GRACIELA ELENA
16729455	VEGA, LUZ JUANA
41421072	VEJAR, IARA MAILEN
40660248	VELASQUEZ, DANIELA GEOVANA

40944354	VERA, ANALIA JUDITH
13483669	VERDECCHIA, ALICIA MABEL
21847457	VERDECCHIA, MARIELA ISABEL
44323560	VERDUGO, EVELYN GABRIELA
42448824	VERGARA, DALMA GRACIELA
18128632	VIDAL, SONIA MARISOL
14643414	VILLARRUEL, MARY BEATRIZ
29850941	VILLEGAS, GISELA NOEMI
41022848	VRABEC, MARIANELA ROCIO
31152305	YANQUILEO, SILVANA DE LOS ANGELES
27885258	YAÑEZ, VANESA MIRTA
29886931	YAÑEZ, SILVANA EVANGELINA
45470746	YAÑEZ, LUCILA AYLEN
23734241	YUNES, GERALDINE BEATRIZ
43156288	ZAPATA COMILLAN, ABID YOSELIN
23562351	ZARATE, CAROLINA NOEMI
33840239	ZIGARRA, SUSANA ELIZABETH
32872948	ZUÑIGA, YESICA NERY

**Segunda Circunscripción Judicial – General Roca
Sexo Masculino**

DNI	Apellido y Nombre
16284873	ABARZUA, JULIO ORLANDO
42911115	ACEVEDO, MATIAS TOMAS
20160107	ACOSTA, GUSTAVO ENRIQUE
16221740	AENLLE, UBALDO DANIEL
7572809	AGUIRRE, ESTEBAN EDGARDO
45376177	AGUIRRE, ALEX EZEQUIEL
33744447	AHAMENDABURU, LUIS SEBASTIAN
44628471	AIS, FACUNDO TOMÁS
35599371	ALARCON, LUCAS EZEQUIEL
42652187	ALARCON, GONZALO MIGUEL
25827594	ALI, HOSSEIM JATAR
38081105	ALONSO, ALFREDO ESTEBAN
22863169	ALTAMIRANDA, FABRICIO ANDRES
32500190	ALVAREZ, NOLBERTO GERMAN
43684783	ALVAREZ, SANTIAGO ALEJO
34862422	AMAYA, ADRIAN MAXIMILIANO
13483534	ANCAMIL, JOSE ALBERTO
35277245	ANCAMIL BURGOS, LUIS ALFREDO
42447787	ANCATEN, MIGUEL ANGEL
43452018	ANFOSSI, TOMAS
20934390	ANTOLINI, ALBINO OVIDIO
14853726	ARANDA, RAUL
44811295	ARANDA, FERNANDO NICOLAS
31242285	ARRIAGADA, PABLO OMAR
44548203	ASFORNO, JONATHAN JAVIER
14066559	AUGUSTO, ANTONIO
25655250	AYALA, CARLOS IGNACIO LUIS
13083815	AZANZA, CARLOS ATILIO
29230263	BALBUENA, JUAN JOSE
24941334	BALLEJO, HORACIO DAVID
12103938	BANCO, JORGE LIBERATO
43948031	BELLO MONTIVERO, JOAQUIN EZEQUIEL
24078133	BENITES, MARCELO RICARDO
10381645	BERRA, GERARDO RICARDO
40183250	BERTI, LAUTARO SEBASTIAN
24003950	BERTOIA, HUGO WENCESLAO
34609953	BONILLA, JOSE IGNACIO
27899673	BOVE, MAXIMILIANO GABRIEL
41527288	BRAVO, DIEGO EZEQUIEL

26865818	BRISCIESE, SANTIAGO EMANUEL
33532245	BUCARELLI, CARLOS ANIBAL
13999456	BUSTOS, MIGUEL SEGUNDO
28559441	CABRAPAN, DIEGO EDUARDO
25465431	CALDERON, JOSE ANDRES
17371851	CALFIQUEO, OMAR EDUARDO
45377322	CALVETE, LAUTARO NICOLAS
25618701	CALVO, MIGUEL ALFREDO
39404241	CALVO, MANUEL
18389074	CAMACHO, EDUARDO NELSON
14479518	CAMOS, ANGEL ALFREDO
37051912	CANDIA, MATIAS OMAR
21386035	CAÑETE, EDGAR ALBERTO
44664878	CAÑUQUEO, JAVIER PEDRO
10913486	CARRASCO, DAVID ADOLFO
17950893	CARRASCO, JOSE ARMANDO
34862379	CARRASCO, JUAN JOSE
17371608	CASTILLO, OSCAR ROBINSON
32225233	CASTRO, MIGUEL OSVALDO
37666652	CASTRO, NICOLAS ALBERTO
35600417	CATALA, LEANDRO GABRIEL
42517917	CAYUMIL, GERMAN AGUSTIN
45209945	CAYUNAO, JOAQUIN NAHUEL
20903200	CECCHETTI, FABIO LEONARDO
38062871	CENTENO, SERGIO GABRIEL
41232196	CHAIA, JAIR JOSE
20248090	CHICO, JOSE BERNARDINO
39354607	CIFUENTES, ALEJANDRO EMANUEL
10045356	CISTERNA, EOMAR
35595234	CISTERNA, ALBERTO ARIEL
45470593	CLAROS GARCIA, GUSTAVO ALEXANDER
16653732	CONTRERAS, VICTOR MANUEL
29665134	CORONEL, OSCAR SEBASTIAN
32348373	CORONEL, EDGAR SEBASTIAN
22345634	CORREA, VICTOR HUGO
45561331	CORREA RIVAS, NATALIO PEHUEN
42971912	CRUZ, FABIÁN OSCAR
44324542	D'ASCANIO, GINO
42264796	DELMAGRO, MARCELO IVAN
27091288	DIAZ, OSVALDO ENRIQUE
38081291	DIAZ, RODRIGO NICOLAS
39585174	DIAZ, MATIAS GERMAN
32794823	DILUCCHI, EDGARDO RODRIGO
40110941	DIX, MARTIN NICOLAS
44780374	DUPRE, TIAGO FACUNDO
33743992	DURAN, FREDY ANTONIO
45259689	ENRIQUEZ, JUAN FRANCISCO
44847922	ERVITI, NELSON ALEJO
13459522	ESCALES, JOSE SEBASTIAN
34803765	FERNANDEZ, GUILLERMO GABRIEL
37046931	FERNANDEZ, JONATHAN ERIC
40320563	FERNANDEZ, LUIS ISMAEL
22910579	FERREYRA, ANDRES GERONIMO
33931101	FICA, MARCO ANTONIO
40322472	FLANDES, JUAN CARLOS
16999353	FLORES, ELIASAR AMADOR
30060023	FLORES, VALERIO ALEJANDRO
20196650	FLORES SUAREZ, GILBERTO DIEGO
31244644	FORCAELE, LEANDRO FAVIO
45016214	FREDES, GASTÓN ARIEL
18578749	FUENTEALBA CASTILLO, AGUSTIN DAVID
23666684	GARCÉS, HILARIO

35046828	GARCIA, DARIO RICARDO
36092849	GARRIDO, EDUARDO EZEQUIEL
38431480	GIMENEZ, LUCIANO ISMAEL
43891244	GIRETTI, FRANCO EZEQUIEL
14599351	GIULIANI, HUMBERTO HORACIO
21990887	GONZALEZ, SEGUNDO GABRIEL
38144910	GONZALO, DAMIAN ANTONIO
44628342	GUERRA, BRAIAN RAFAEL
10595078	GUERRERO, RICARDO
14601206	GUTIERREZ, MARINO RUPERTO
23648832	GUTIERREZ, GERARDO ELIAZAR
32872945	GUTIERREZ, JAVIER ALEJANDRO
39266403	GUTIERREZ, NICOLAS ANTONIO
41526509	GUZMAN, DAVID ISAAC
44121415	GUZMAN, GONZALO JAVIER
43554796	GUZMAN ESPINOZA, LUCA ROBERTO
26548140	HERMOSILLA, GABRIEL ANDRES
43554459	HERMOSILLA, MATIAS NICOLAS
7571426	HERRERA, JOSE MARIA
20071637	HERRERA, JULIO CESAR
24054736	HERRERA, HORACIO ABEL
27875161	HERRERA, JOSE LUIS
39648906	HUAYQUINAO, SEBASTIAN ARIEL
14907592	HUEHUENTRO, JUAN MARTIN
40874704	INOSTROZA, LEANDRO AGUSTIN
5481051	ITURBE, RUBEN ABEL
33307711	IUORNO, JUAN FRANCISCO
26776944	JIMENEZ, ISMAEL ADRIAN
11110885	JOFRE, MANUEL FRANCISCO
38038765	LARREGUI LEONHARDT, MARTIN ROBERTO
29045894	LARRINAGA, JUAN JAVIER
45209957	LAURIN, SANTIAGO DANIEL
29287549	LAZZERI, GUSTAVO ARIEL
45210169	LESCANO, BRUNO FRANCISCO
13176541	LIBERATI, MIGUEL ANGEL
44617802	LLANOS HEREDIA, YANKER ANDRÉS
46724782	LONCON, ULISES ARIEL
21741355	LOPEZ, SERGIO CLAUDIO
33387682	LOPEZ, MAXIMILIANO ALFREDO
39646804	LOPEZ, RODRIGO GERMAN
44324504	LOPEZ, EZEQUIEL LEANDRO
25277602	LOPEZ CLAROTTI, CARLOS SEBASTIAN
46070225	LOPEZ CORONA, LUCAS
33653089	LOYOLA LOYOLA, ARIEL GONZALO
32528299	LUQUE, MAURO MAXIMILIANO
25948429	MANCHADO, MARCELO LUCAS
33507533	MANSILLA, JOSE LUIS
26045001	MARIN, JUAN RUBEN
21389530	MARTINEZ, ALBERTO BENEDICTO
21847389	MARTINEZ, HUGO JOAQUIN
36849643	MARTINEZ, LUCAS EZEQUIEL
26458205	MELLADO, SANTIAGO
7398222	MENA, JULIO ARGENTINO
37598921	MENEGAZZO, JUAN EMANUEL
23856204	MERCADO, FERMIN EDUARDO
12428937	MILLAQUEO, LUIS HUGO
30174717	MILLER, CRISTIAN ALBERTO

45798052	MIRANDA, AXEL ANDRES
18757804	MOLINA JARAMILLO, ENRIQUE ALEJANDRO
38144427	MOLTIFFIORI, KEVIN EMANUEL
28402248	MORA, ANGEL ANDRES
45210765	MORALES, MATÍAS ANDRÉS
18747273	MORALES ASTORGA, WALDO ROBINSON
18731073	MOREL FLECK, MARCELO EDUARDO
37663130	MORENO, MIGUEL ANGEL
20334789	MOREYRA, CARLOS ALBERTO
18361022	MOYANO, FABIAN ALEJANDRO
30500671	MUÑOZ, DAMIAN ELISEO
38791245	MUÑOZ, CRISTIAN MAURO
36871372	MUÑOZ CANDIA, DIEGO FABIAN CARDENIO
11929987	NAPOLITANO, RAUL ALBERTO
36771146	NAVARRETE, CRISTIAN JAVIER
38093554	NAVARRO, MAXIMILIANO FERNANDO
31935835	NIETO, CELESTINO DAVID
10045626	NUÑEZ, JUAN CARLOS
26387703	ÑANCO, ALEJANDRO FABIAN
23831053	ÑANCUCHEO, JUAN CARLOS
38090838	ÑANCUCHEO, JAIR ESTEBAN
23538723	OJEDA, GUILLERMO SEBASTIAN
30552052	OLIVERA, SAMUEL
42708673	ORTIZ, JONATHAN ALEXIS
44811458	OSMAN, GABRIEL EZEQUIEL
21386765	PAIMAN, OSCAR ALFREDO
23648005	PALAVECINO, AGUSTIN ALEJANDRO
25277310	PALMA, PEDRO DAVID
23649250	PANZINO, ARIEL VICENTE
30339058	PAREDES, MAXIMILIANO ALBERTO
25093443	PASSAMONTI, PABLO ALBERTO
45211645	PASSAMONTI, FAUSTO LUIS
44324468	PASTOR, BENJAMIN ANDRES
27407168	PEÑA, ALDO JAVIER
28829627	PERALTA, GUSTAVO MARCELO
29230334	PERALTA, PATRICIO ROBERTO
38477387	PEREYRA, RUBEN ALEJANDRO
33238965	PEREZ CAMPOS, CLAUDIO MATIAS
10652670	PEROUENE, NESTOR MIGUEL
40927374	PILQUIMAN, ALEXIS MARTÍN
24017808	PINO, GERMAN
24078471	POBLETE, SERGIO RENATO
27525694	POLO, HECTOR ARIEL
42402856	PONCE, LAZARO MANUEL
17793846	PORTALES, MARCELO ARIEL
25827628	PRIDEBAILO, IVAN FERNANDO
8216650	PRIETO, NORBERTO OSCAR
34862323	PULOZZI, SERGIO DAIAN
32225492	QUIJON, PABLO SAMUEL
47671013	QUINTANA, FEDERICO MARTIN
42911357	QUINTREMAN, MARCOS ARIEL
40375813	QUIRQUITRIPAY, MATIAS DAMIAN
24627699	RAHM, JORGE
18099917	RAMON, OSCAR DANIEL
26915891	RAMOS, MARCOS SEBASTIAN
23006306	REYES, FÉLIX HERMELINDO
44847184	ROCHA ZIMMERMANN, SEBASTIAN AGUSTIN
30016686	RODOLICO, JACINTO SEBASTIAN RUBEN
30492346	RODRIGUEZ, DANIEL EDGARDO

41295690	RODRIGUEZ, VICTOR HUGO
43217109	RODRIGUEZ, TADEO GASPAR
29230418	ROHARTE, OSCAR RUBEN
25408928	ROJAS, JAVIER HUMBERTO
30514804	ROMAN, ELVIO GASTON
25618732	ROMERO, MARIO GUSTAVO
34128613	ROMERO, ROBERTO ANDRES
41479063	RUBIO BADILLA, NAHUEL EZEQUIEL
12674528	RUESJAS, VICTOR HUGO VALLE
27349308	RUIZ, PABLO SEBASTIAN
45211945	SAAVEDRA, BENJAMIN ELIAM
20945257	SAEZ, ANTONIO ARIEL
46931167	SAEZ, FRANCO RAFAEL
20750488	SALA, WALTER OSCAR RODOLFO
42652764	SAN MARTIN, NAHUEL ALEJANDRO
32093587	SANCHEZ, AMERICO CRISTIAN
38791725	SANDOVAL FRANCO, HUGO HERNAN
16352573	SANTANDER, JOSÉ OSCAR
10437556	SCAGLIOTTI, NELSON VALENTIN
18816973	SEGUEL VILLARROEL, PATRICIO
42810021	SEPULVEDA, CRISTIAN ARIEL
33858465	SILVEIRA, ALEJANDRO REMIGIO
29387909	SISTERNA, LUCAS DAVID
36182252	SOSA SUAREZ, PATRICIO EMANUEL
26042861	SUAREZ, HORACIO ARIEL
23134269	SURA, JUAN DOMINGO
14178385	TAVERNINI, MIGUEL ANGEL
24992110	TOLEDO, MARIO JAVIER
36871731	TOVANI, JULIAN
26805613	TRAMOLAO, RAUL DARIO
17006353	TRANAMIL, OMAR GILBERTO
36343437	TRAVERSI, MAXIMILIANO RAUL
35598714	ULLOA, JORGE ADRIAN
26042887	VALDEBENITO, JUAN DANIEL
29212598	VALDEBENITO JARAMILLO, SERGIO ARIEL
27232950	VALDEZ, CLAUDIO ALEJANDRO
43373754	VALDEZ, JUAN ANTONIO
29230727	VALENZUELA, FABIAN ALEJANDRO
32441981	VALENZUELA, JUAN CARLOS
23666831	VALLEJOS, LUIS OMAR
13296163	VALLORI, GUILLERMO CARLOS
23648506	VARELA, GONZALO PATRICIO
40778885	VARELA, LEANDRO ANDRÉS
38062853	VARGAS, ALEJANDRO ARIEL
45210556	VAZQUEZ, CLAUDIO AGUSTÍN
29028560	VERGARA, MAURO JAVIER
16324610	VIDELA, PEDRO RAMÓN
16285387	VILLAR, MIGUEL ANGEL
22139188	VILLARRAZA, JAVIER HORACIO
46796810	VILLARREAL, LUCCA EUGENIO
35045987	YANCA, ALEJANDRO RENE
36269274	ZARATE MAIZTEGUI, MARCOS EDUARDO
16959302	ZELAYE, MIGUEL ANGEL
13873379	ZUÑIGA, ROBERTO ALDO

Tercera Circunscripción Judicial – San Carlos de Bariloche – Sexo Femenino

DNI	Apellido y Nombre
28943538	ABOCATTI, LILIANA ALEJANDRA
25724525	ABRAHAM, PAULA DANIELA
13048929	ABURTO, CARLINA AURORA
35818678	ACEVEDO ARGEL, BRENDA MERCEDES
37668550	ACOSTA, PATRICIA KARINA
22295292	AGOSTINO, PATRICIA ELIZABETH
32213414	AGUERO, NELCY AYELEN
22781440	AGUILAR, MARIEL DE LAS NIEVES
39404361	ALCARAZ, LUNA BELEN
33107876	ALVAREZ NATAINÉ, MARINA CELESTE
41356554	ANGUITA, MABEL ANTONELLA
33918180	ANTILEF CATALAN, GISELA MARISOL
45798751	ANTILANCA, FLORENCIA ALDANA
25694910	ANTIPAN, LIDIA BEATRIZ
22518895	ANTONIO, SILVINA
31351246	ANTUNAO, IRIS FLORENCIA
43487881	ARANDA, ELUNEY ROCIO
39648033	ARAVENA, LORENA NOEMI
28000123	ARCOS VERA, LUCILA MABEL
14349269	ASHEF, STELLA MARIS
45884206	BACHMANN, LUCIA DENICE
38790593	BAFFIGI, VICTORIA MABEL
45211165	BAFFIGI, GIULIANA MICAELA
18494596	BAHAMONDE, GRACIELA
23162417	BAHAMONDES, HAYDEE RAQUEL
36497625	BAIGORRIA, ELIANA MIRIAN
45212209	BALCAZAR, LUCIANA MICAELA
36809077	BAÑARES ATERO, YOHANA MARICELA
13334313	BARBATO, CATALINA MARCELINA
35593189	BARBERIS, MARIA CAROLINA
38841346	BARBOZA, MILENA ANDREA
6236118	BARRETO, HORTENCIA ESTER
14110070	BARRETO, MIRTHA
16053719	BARRIENTOS, MARIA AIDA
31939045	BASCUÑAN, NELIDA SUSANA
20123876	BAUMMANN, INGRID GISELA
21494517	BELLUCIO, ELVIRA OFELIA
29940916	BENAVIDES, JULIETA
42517155	BENAVIDES, MARIA LAURA
36308421	BENITEZ, MAYRA DANIELA
45028826	BERETTA, LUCIANA MICAELA
12314354	BERON, NANCY GLADYS
18422917	BIANCHI, CECILIA ELENA
42389618	BINKLE MANSILLA, NAYARETH ANTONELLA
26666634	BISTOCCO, KARINA ISABEL
28932897	BLASQUIZ, LAURA
45812260	BOCHICCHIO, CATALINA
40210358	BONVISSUTO, SESILIA CAROLINA
42970511	BRAVO, CARLA JOHANA
34347401	BREIT, DENIS SILVANA BELEN
5946112	BROICH, CRISTINA
3792579	BUSTAMANTE, CANDELARIA ROSA DEL CARMEN
30470421	CABRERA, MELINA ALEJANDRA
29589551	CAPIILLAN, SARA

36930795	CALDAS DOMINGUEZ, AGOSTINA
11581070	CALFUPAN, CELIA APOLINARIA
35595594	CAMARERO, ALEJANDRA VALERIA
23727878	CAMBILLA, ROSANA CAROLINA
31684912	CAMILLETTI, MARIA FLORENCIA
29394696	CAMPOREALE, KARINA INÉS
44323719	CAMPOS, CINTIA ROXANA
16340451	CANALES, ALEJANDRA LILIAN
14275445	CANIULLAN, BLANCA MONICA
13531855	CANO JORDAN, MARCELA
30134280	CAÑUMIL, JUANA ISABEL
33280318	CAÑUMIL, AYELEN VANESA
36353264	CAÑUQUEO, NATALIA SOLEDAD
29077374	CAPOZZI, MARIANELA
25520841	CARDENAS, MATILDE ISABEL
37364708	CARRASCO, ANDINA EMILIA
39266492	CARRASCO, LADI GISEL
30392006	CARRERA, SILVINA ALEJANDRA
44937683	CARUSO, QUILLEN VALENTINA
30403697	CASTILLO, VILMA VIVIANA
10714234	CASTRO, MARIA ANGELICA
45798313	CASTRO TREUQUE, MORENA AILEN
13850420	CATALAN, GRACIELA
43793649	CATRICHEO, VALERIA DAIANA
31083325	CATTENAZZI, VERA INES
41527301	CAUCAMAN, AYMARA LUCIA
30391646	CAVADAS, LIA ESMERALDA
35940787	CERDA, YANINA MICAELA
21387512	CHAINA, LAURA SILVINA
31839631	CHAVEZ, CAROLINA BEATRIZ
46070160	CHODILEF, GUADALUPE AYELEN
37763429	CIRILLO, FLORENCIA ROCIO
37694064	COLLUEQUE, PAOLA YANET
13884308	COMINETTI, MONICA LETICIA
35266050	CORDOBA, JULIETA ADRIANA
17994902	CORNEJO, ELSA BEATRIZ
43891714	CORNEJO, NAHIARA JAZMIN
12225768	CORNELIO, IRENE DEL CARMEN
40439694	CORRALES, LEILA MARIANA AGUSTINA
24408313	CORTES, MARIA DEL VALLE
6688137	CORTESE, NORMA
31587037	COSTA, MAGALI
16153253	COSTANZO, MARIA TERESA
11581005	COTARO, ALICIA MIRTA
17061693	CUBATT, LILIANA DE LAS NIEVES
35594780	CUCHARANO MANSILLA, DAIANA SOLANGE
11162012	CUELLAR, NELIDA
14519382	CURRUMAN, HERMELINDA ALICIA
33322270	CURUFIL, YOLANDA SOLEDAD
12679833	DAL FARRA, NORIS
45260142	DE LA FUENTE, ABRIL
36286903	DEL POZZO, MICAELA BELEN
6152222	DELGADO, GRACIELA MARIA
16392834	DELGADO, ALEJANDRA INES
42970379	DELL, DANIELA LUCIA
10485842	DENAMIEL, GRACIELA ANA ANTONIA
4163585	DERESKI, IRENE
11845272	DEVURKA, NELLY RAQUEL

20000763	DI CESARE, MARIA LUCIA
11581195	DIAS, DORA
12157282	DIAS, SILVIA DOLORES
32320932	DIAS, GIMENA NATALI
37363230	DIAS, MAYRA CECILIA
33659952	DIAS RIOS, ANDREA VANESA
46795609	DOMINGUEZ MARIN, MARISA ELIZABETH
41479234	ELVIRA, VALENTINA BELEN
22632199	FALBO, MARCELA PATRICIA
36809172	FENSKE, ANAHI DAIHANA
18634030	FERNANDEZ, HILDA ISABEL
22866139	FERNANDEZ, VERONICA ELIZABETH
35596733	FIGUEROA, NATALI MARIBEL
38532681	FIGUEROA, JENIFER GISELA
40111208	FIGUEROA, SORAYA MICAELA
10675526	FLORES, NELIS
23878626	FLORES, ANALIA VERONICA
31446195	FLORES, ROMINA GABRIELA
35141815	FORTUNATO, PAULA
10674164	FRANCO, ANA MARIA
38100417	FRANCO, ANTONELLA MAGALI
34763374	FREDES, ANDREINA ESTHER
5329724	FREIRE, MIRTA
10390355	FREYRE, LILIANA
4592179	FUENTES, MARIA LIDIA
16053809	FUENTES, MIRTA NOEMI
34714646	FUENTES, MARGARITA YANET
21470061	FUMAGALLI, PATRICIA
39353750	FUNES, ERICA ELIZABETH
18878014	GALLARDO VELASQUEZ, NORA EDITH
39867783	GANEM, YAMILA DE LOS ANGELES
41356512	GARAY, MARIA BELEN
25105559	GARCIA, NILDA ISABEL
36652400	GARROS, CAMILA
34668875	GEREZ, MARIA DELFINA
28932927	GIMENO, MARIA PAULA
31351048	GOMEZ, LILIANA ROXANA
18097421	GONZALEZ, MARCELA SILVIA
40808161	GONZALEZ OYARZO, CRISTINA SOLEDAD
27952184	GOYE, ANA CAROLINA
31386407	GROSSO, VERÓNICA ANDREA
5606332	GROTH, ELISA EMA
25825702	HAIDBAÑER, ROMINA
44848020	HELLRRIEGEL, INGRID LILEN ANAHI
45798728	HERMIDA, MARÍA VICTORIA
13935097	HERNAEZ, MARISA NANCY
16053955	HERNANDEZ, FRANCISCA
29941161	HERNANDEZ, VANESA NOEMI
45015039	HERNANDEZ FLORES, NAHYLA MARIANELLA YHANTTEL
42389717	HERNANDEZ SOTO, MELINA FERNANDA
36809435	HINOJOSA, ANDREA MILENA
42287353	HITTERS, MAITENA ZOE
32699990	HUENCHULLAN, PAOLA KARINA
26645943	HUENUQUEO, HEIDI MALVINA
24071378	HUILCAN, SUSANA BEATRIZ
46070194	HUIRCAIN VELASQUEZ, MORENA NICOLE
25890930	IGLESIAS BARTOLOME, MARIA GUADALUPE
4722558	INALAF, ROSA
33530802	INFANTE, ADRIANA CECILIA

29428546	INOSTROZA, NATALIA MATILDE
29288357	IVANISSEVICH, ROCIO
6376603	JARA, MARIA DEL ROSARIO
31492238	JARA, LUCRECIA ANABEL
41321442	JEREZ, GISEL
46797077	JEREZ, AILIN SABRINA
12446113	KRAVETZ, DEBORA VIVIANA
35593004	KRZYSLOWSKI, MARILEN DANIELA
33658417	KUN, LETICIA GUADALUPE
37099683	LA SPINA, LUCIA LUJAN
18029570	LABANDEIRA, MARA GRACIELA
45212262	LAGLEYZZA, ELUNEY JAZMIN
4930885	LAGOS, ISABEL
14800040	LAGOS, ERNA FLOR
6075169	LARA, MARGARITA NOEMI
32574862	LEDESMA, MARA AYELEN
14046685	LEIVA DE FUCHS, SILVIA SUSANA
24934857	LEYTON, SANDRA GABRIELA
3240414	LIEBICH, HELGA
40807828	LIEL, SILVINA ALEJANDRA
33849355	LINCOLAF, EVELIA NOEMI
16271422	LIZASO, ADRIANA INES
4722520	LLANCAQUEO, EMILIANA
16786788	LO RUSSO, CLAUDIA ANDREA
22810670	LOPEZ, SANDRA MONICA
32189659	LOSTRA, JOANNA FABIANA
35794561	LOUREIRO, JOSEFINA CAMILA
4433444	LUCERO, BLANCA ERCILIA
37365111	LUENGO, KAREN ANDREA
37663863	LUNA, LUJAN MARLEN
32383464	LUPIANO CONTRERAS, JORGELINA
41478697	MACAYA, GIMENA NOEMI
27359120	MACERI, LUCIANA ANDREA
5688366	MACIEL, MARÍA TERESA
32699591	MADEO, CASANDRA EVA
4731895	MAFFINI, MERCEDES
38431768	MALDONADO, CAMILA ALANA
37364232	MANCILLA BORQUEZ, BARBARA MARIOLIS
38431894	MANSILLA, TERESA ROSA NATALIA
35463805	MANUEL, VIVIANA
16153577	MARCUZZO, MARIA LAURA
29165655	MARIN, NORA INES
25402699	MARINAO, ZUNILDA ESTHER
23445333	MARQUEZ, MARIA ROSALIA
13404095	MARTINEZ, HELVECIA MARIA
31499886	MARTINEZ, ROSA ISABEL
41639615	MARTINEZ, CRISTINA DAIANA
32056485	MEANA, ANDREA
16057091	MELGAR, PATRICIA MONICA
25402678	MELIAN, ROXANA DE LOS ANGELES
13989818	MELIPI, MARCELINA
10985808	MENDOZA, ESTELA NOEMI
34714667	MENDOZA, FABIANA SOLEDAD
32686227	MENTA, MARTINA
41193669	MESTICA, CARLA NOEMI
41478600	MEYER, CARLA STEFANIA
30874668	MILLAHUAL, ISABEL GRISELDA
32467366	MINGOT, GABRIELA INES
16170659	MIOLLI, MARCELA ALEJANDRA
13529801	MOHANA, ANA MARIA
45419704	MONACO FERREYRA, LOLA
37762377	MONSALBE, SILVANA NAZARIA

5655091	MONTERO, MARTA AMANDA
39866293	MONTIEL MALDONADO, JESICA ALEJANDRA
42911744	MORAZZANI, CAROLINA
4876621	MORENO, GREGORIA
34283525	MOYA, DEBORAH SABRINA
24921846	MUÑOZ, PATRICIA CAROLINA
23472996	MUZZOPAPPA, MARIA EVA
35594087	NAMUNCURA, GLADYS EDITH
40321498	NAVARRO VERA, JAZMIN ALDANA
40323152	NAVONE, DANIELA ELIZABETH
46258415	NECULMAN, SHANTAL AGUSTINA
12485488	NEXHIP, YOLANDA MONICA
27436678	NICOLE, ANDREA CAROLINA
4862198	NICOLIN, ANGELICA MARGARITA
11345759	OCARES, DORA ELISA
37099765	OEHLER, NATALIA
41478555	OJEDA HUENELAF, AGUSTINA RAYEN ANTU
40699241	OLPO, SARAY REBECA
44323603	OÑATE, SOFIA ALDANA
35154565	OPORTO, LORENA IVONNE
3717637	OSSES, NATIVIDAD
5277917	OSSES, FANTINA ELIZABETH
37365016	OSSES, MIRTA CARINA
38431546	OYARZO, BRENDA ANAHI
20169484	OYARZUN, ANA PATRICIA
18634025	PACHECO, MARCELA DEL CARMEN
24828564	PACHECO ROSAS, OLGA STEFANIA
14149424	PANASITI, LAURA CECILIA
17582054	PARRON, LILIANA
16273303	PASSETTI, PATRICIA NOEMI
27803466	PASTOR, VALERIA NOEMI
27733294	PATERNI, LAURA EVA
33416963	PATRIZIO, CELESTE
20370691	PELLEGRINI, MARISA VIVIANA
29152009	PERALTA COMINOTTI, PAOLA CAROLINA
17972289	PEREYRA, NANCY ADRIANA
34947005	PEREYRA, BRENDA GIULIANA
41193112	PEREZ, YARELLA BELEN
23801722	PEREZ HUFNER, GISELA MARIANELA
13989235	PICCA, VIVIANA INES
42389572	PICHIÑANCO, ANGELES CECILIA
43684312	PIGNON, GIANELLA JAZMIN
10172631	PIZZICARI, CRISTINA NELIDA
25138194	POBLETE ABURTO, MARTA ESTHER
30495655	PONTI, BETANIA IRIS
41193003	POZZI, YULIANA AILEN
20370709	PRAFIL, MIRIAN GLADYS
31083543	PRIETO, NATALIA BELEN
10089204	PROETTO, ALICIA BEATRIZ
35077250	PUNTE, JOSEFINA ANA
17336681	QUEUPAN, INES DEL CARMEN
23699531	QUIDEL, YOLANDA BEATRIZ
28691725	QUINTERO AGUERO, MARIA MILAGRO
32815803	QUINTEROS, MARIA VICTORIA
33918472	QUIÑENAO, MARIA GIMENA
42448137	QUIROZ LEMUNAO, RAISSA AILEN
26019688	RAILEF, DELICIA ESTER

38492723	RAMIREZ MARDONES, MARLEN ALEJANDRA
14434580	REMIRO, MARINA GABRIELA
42911701	REYES, MARTINA
39443553	RIAL, MIGUELINA
44848063	RIFFO, FABIANA MARIBEL
4727214	RIOS, DELIA
40807175	RIOS, ROMINA MAILEN
18902852	RIOS LAVOZ, DEYANIRA BEATRIZ
11345790	RIQUELME, YOLANDA
21389071	RIQUELME, SANDRA
27638875	RIQUELME, GISELA HORTENCIA
37950007	RIQUELME, EVELYN MARCELA
45015196	RIVAS, MICAELA AGUSTINA
29165733	RODRIGUEZ, PAOLA VANESA
45015431	RODRIGUEZ, LUNA MACARENA
35351967	RODRIGUEZ ORONA, MILAGROS
40322903	ROMAN, MARIA LAURA
44324932	ROMERO SZWORAK, ORIANA
36352444	ROSALLES SALAZAR, SILVANA ANAHI
30875135	ROZAS, PATRICIA BEATRIZ
20227947	RUBINO, PATRICIA ROXANA
41479493	RUFANACHT, CAMILA AYELEN
22293973	RUIZ, ANA
36521577	RUIZ, LUISINA
43663414	RUJANA, CAMILA SOLEDAD
28423648	SABATELLA, MARIA EMILIA
10985796	SAN MARTIN, MARIA CRISTINA
13989329	SANCHEZ, MARINA DEL CARMEN
36809117	SANCHEZ, MARIELA DE LAS NIEVES
38427642	SANCHEZ, MICAELA AILEN
31552179	SANCHEZ TAMER, MARIA JIMENA
13056717	SANDOVAL, CARMELINA ZULEMA
26081515	SANDOVAL, ESTELA ANA
43372138	SANDOVAL, GIULIANA GABRIELA
41479249	SANDOVAL RIOS, CINTIA TAMARA
43372110	SANTOS, LIRAY
13144174	SCAGLIA, MIRIAM SANDRA
5592428	SCARONE, ANA LIA
38790698	SCHULZ ROSAS, LUCIA AYELEN
27436534	SILIN, IRENE
18671926	SIMON, GRACIELA NOEMI
14933183	SIRVENT, NELIDA
41006034	SMALDINO, MARTINA
29090369	SOLIS, NATALIA VANESA
45209790	SOLIS, ROCIO ABRIL ANTONELLA
41479461	SOTO RUIZ, SOFIA VICTORIA
25786359	SPERANZA, SILVANA MARIELA
20544484	SPINELLI, MABEL LUCIA
33658340	STUKE, MALEN
27619940	SUAREZ, CAROLINA
17284353	TEJEDOR, PATRICIA FABIOLA
38407520	TERSAGHI, KASSANDRA ANTONELLA
21389080	THORP, GISELA SANDRA
33659865	TIERNO, CLAUDIA MARIA NATALIA
4657749	TORO, IRMA TERESA
35593359	TORTORELLI, DANIELA MALEN
28355716	TORZOLINI, MARIA VERÓNICA

29604450	TREUQUE ZUBLIN, MICAELA MERCEDES
31312939	TRONCOSO, EUGENIA NATIVIDAD
26171867	TROTTA PANASIUK, CAROLINA ELIZABETH
14519333	ULLOA, LETICIA DEL CARMEN
24469662	URIBE, SILVIA IRENE
13723223	URIONDO, RITA MERCEDES
33034262	VARGAS, LAURA ALICIA
37365586	VARGAS, YAMILA SOLEDAD
41193067	VASQUEZ MORALES, ROCIO ELIZABETH
20370530	VELASQUEZ, ELISABETH
31524100	VELAZQUEZ, BETIANA MABEL
5663417	VERGES, ELSA
29058848	VIDAL, GRACIELA ELIZABETH
26951638	VILLALOBOS CARO, KARINA HAYDEE
13144469	VILLANUEVA, MONICA SILVIA
17061636	VILLARROEL, ELISABETH
20679055	VILLARROEL, MARCELA
20618273	VISCEGLIE, KARINA MARIELA
31665122	VIVANCO, CYNTHIA YANET
27771694	VIVAS, MARIA GISELA
16392143	ZARZA, ROSA
4576459	ZELTMANN, LUISA CARLOTA
13052669	ZUBIRI, MARISA CRISTINA

Tercera Circunscripción Judicial – San Carlos de Bariloche – Sexo Masculino

DNI	Apellido y Nombre
8514767	ALVAREZ, MIGUEL ANGEL
32699899	ALVAREZ, RODRIGO OMAR
12985334	ANDREAZZA, JUAN EGIDIO
23445139	APARICIO, JORGE RAIMUNDO
22495030	ARANDA, DANIEL CRISTOBAL
23831196	ARAVENA, HUGO ALBERTO
22299513	ARIAS, ANTONIO FAVIO
29589560	ARRIAGADA, CLAUDIO MANUEL
17187291	AUBARET, MIGUEL ANGEL
38082439	AUSINA, LAUTARO MARTIN
25248883	BADOS, GABRIEL GASTON
31939251	BALMACEDA, CRISTIAN ANDRES
27431052	BARBICH, JAVIER ANTONIO
7399077	BARRIA, PEDRO ROLANDO
27489186	BASCUÑAN, CARLOS ALBERTO
33659792	BASCUÑAN, JAIRO SAMUEL
18438198	BAZAN, FABIAN ALEJANDRO
35593446	BAZAN OSORIO, JONATAN MISAE
13091048	BELMONTE, GUSTAVO ENRIQUE
22842534	BENITEZ, ANGEL MARCELO
39649239	BENJAMIN, EZEQUIEL LAUREANO
31858783	BEROIZA, MARCOS ARIEL
26348265	BLANCO, FRANCISCO
25308967	BLANCO ELIÇABE, RAUL MARCELO
42809210	BOSIA MELAZZO, MANUEL IGNACIO
33654024	BRAVO, MIGUEL ORLANDO
36824526	BREGOLI, LUCIANO MATIAS
45376927	BRITZ SOTO, FRANCO AARÓN
45561498	BRUN, JOAQUIN
12377830	BUSTOS, GREGORIO DANIEL
20281828	BUZZI, MATIAS FRANCISCO

18739071	CAICO LINCO, JOSE DOLORES
41479374	CAIHUAN, PABLO EZEQUIEL
38532787	CALISTO GONZALEZ, SEBASTIAN ALEJANDRO
24659259	CAÑIU, GUSTAVO ARIEL
36940676	CARDENAS, GUSTAVO FABIAN
25825542	CARRASCO, ALEJANDRO RAUL
14519650	CARRIPAN, HUGO OMAR
34347432	CARRIZO, MARIO DAMIAN
24784697	CASAS, RAMIRO
25599845	CASAS, NESTOR MARTIN
37364894	CASTEX, NESTOR FABIAN
20416147	CASTRO, FACUNDO JOSE
11087851	CATRIN, VALENTIN ARGENTINO
31083692	CATRIN, NESTOR ORLANDO
20518503	CAUMULLAN, JOSE LUIS
20551371	CAYUQUEO, ANTONIO FEDERICO
17994976	CEBALLOS, JOSE
16392652	CERDA, ANDRES OMAR
32574791	CERDA, GUSTAVO RAUL
44324918	CERDA, GUSTAVO MANUEL
20123470	CHAPINGO, MARCELO ALFREDO
32120216	CHAVEZ, GONZALO MAURO
44323950	CIFUENTES QUINTEROS, LUCIANO EMANUEL
11353208	CIRILLO, JORGE ALBERTO
18739313	COFIAN MATAMALA, JOSE EDUARDO
29428503	COLIPAI, SERGIO ANTONIO
44847616	CONTIN, LAUTARO
18494186	CONTRERAS, EDUARDO ALBERTO
42653388	CORDI, IGNACIO LUCA
23831064	CORDOBA, RICARDO DANIEL
33441104	CORDOBA, ARIEL OSCAR
18726862	CORONATA PEREZ, GIAN MARIO
29962161	CORRALES, MIGUEL ANGEL
35077170	COSTA, MARIANO CRUZ
31469582	CRESPO THOMAS, EUGENIO
29583993	CUEVAS, MATIAS DAMIAN
46951117	CUEVAS, NEHUEN
13048942	CUMINAO, GABRIEL
22295183	CURAUQUEO, MIGUEL HUGO
37276625	DE LUSARETA, BAUTISTA
22245189	DERENE, ALEJANDRO NICOLAS
39866077	DI CIURCIO, MANUEL
44120927	DI PASQUALE, SANTINO
11240239	DIAZ, RICARDO ROLANDO
20589617	DIAZ, SECUNDINO
42911968	DIETRICH SOTO, LUCAS ALEXIS
43997520	DOMINGO, JONATHAN ANDRES
14738845	DURAN, JORGE ANTONIO
34667413	DURAN, MIGUEL ALBERTO
27217251	EFRON, MARIANO HERNAN
31326076	FELLEY, FRANCISCO JOSE
45259775	FELLEY TILLERIA, EDUARDO ULISES
24776627	FENILLAN, OCTAVIO ENRIQUE
16133907	FERNANDEZ, RAUL FLORENCIO
33530741	FERNANDEZ, RODRIGO SEBASTIAN
28932520	FERNANDEZ WAGNER, MARIANO AUGUSTO
45561474	FERRANTE SCOTT, MATIAS
43947662	FEVERIO, GABRIEL MATIAS
35077332	FIBIGER NANJARI, GIANFRANCO

23703354	FIORINI, FRANCO LUIS
14042739	FLAMINI, ANGEL HORACIO
12225531	FLORES, PEDRO
29250778	FLORES, HECTOR FABIAN
43793287	FRANCO, KEVIN GABRIEL
4516491	FUCCILLO, EDUARDO RAFAEL
23172900	GALLARDO, DANIEL RICHARD
41357441	GAMINAO LLANQUINAO, FACUNDO NEHUEN
24828767	GATICA, CARLOS ALBERTO
30784297	GIMENEZ, MIGUEL MATEO
4568993	GISMONDI, LORENZO
4704700	GOMEZ, OMAR MANUEL
29504993	GOMEZ, EMILIO JOAQUIN
23130420	GONZALEZ, NESTOR MIGUEL
38532991	GONZALEZ, TOMAS IGNACIO
44705447	GONZALEZ, KEVIN NEHUEN
14440509	GORGOU, CARLOS ALBERTO
10185365	GOROSITO, HUMBERTO OSCAR
20058464	GOROSITO, GUSTAVO OSMAR
28236977	GOROSITO, MARCOS ALEJANDRO
26392983	GRASSINI, FEDERICO
42152655	GRIFFO, MAXIMILIANO NAHUEL
29898105	GUEVARA, PABLO GABRIEL
23299377	GUZMAN, PABLO ANIBAL
40807857	GUZMAN, CRISTIAN ESTEBAN
33918057	GUZMAN VELASQUEZ, JONATAN MILTON
23857955	HAAG, DAMIAN ALEJANDRO
5518463	HANSEN, OSCAR ALBERTO
8211125	HAVRYLENKO, SAMUEL
43684263	HENRIQUEZ OSSES, LUCAS GABRIEL
17046977	HERNANDEZ, HECTOR HORACIO
31858612	HERNANDEZ, JUAN PABLO
24567720	HUAYQUIL, SERGIO SINFORIANO
13144407	HUECHE, JOSE CELESTINO
42264893	HUENELAF LACIAR, DANTE ANDRES
31000079	IELPI, LUIS SALVADOR
29313348	INALEF, IGNACIO MARCELO
20679295	INOSTROZA, JUAN CARLOS
13052557	JOHN, FELIX ANTONIO
13564238	JONES, SIXTO
17410440	JULIA, RICARDO JOSE
23584928	KOLTON, ALEJANDRO BENEDYKT
13359144	KONDRATUK, VICTOR
27031972	LACIAR, JUAN ANGEL
33849303	LACIAR, MAURICIO ANTONIO
24110550	LAGO, WALTER MARTIN
40133838	LAGO FERNANDEZ, JUAN IGNACIO
30999010	LAMUEDRA ACTIS, ALEJANDRO DANIEL
14418331	LAURIN, HECTOR ALBERTO
23815524	LAVAGGI, ALEJANDRO HERNAN
34666850	LAVAYEN, MAXIMILIANO FERNANDO
37763506	LEGUER SANTANA, JUAN LEANDRO
12475465	LICHOWSKI, RICARDO BASILIO
29941242	LINARES, MARIO ALBERTO
20679148	LINCONIR, JORGE ALEJANDRO
45798749	LINO, ERNESTO GONZALO
44040703	LLANCA, BRAIAN LEONEL

7389238	LLANOS, LUCIO
37598961	LLEIFUL, DANIEL ALFREDO
28236759	LLORET, MATIAS
33658178	LOBOS, ANIBAL DAVID
27861271	LOMBARDO, MARCELO FEDERICO
13451801	LOPEZ, CARLOS DOMINGO
13803182	LOPEZ, MARCELINO
17994913	LOPEZ, GUSTAVO FERNANDO
39403452	LOPEZ, ANGEL
36930933	LOPEZ VALIENTE, PATRICIO NICOLAS
16749694	LOURO, FERNANDO RAUL
3544238	LUENGO, BAUTISTA
30944752	MAIDANA GOMEZ, MARCOS EMMANUEL MARIANO
22904940	MALDONADO, SERGIO ANIBAL
13968064	MANCILLA, MARIO ALFONSO
34292567	MANOSALVA, PABLO CESAR
35597811	MANQUEHUIN, FELIPE SERGIO DAMIAN
7814910	MANSILLA, PEDRO FELIPE
16024095	MANSILLA, ARGENIO
17065356	MANSILLA, JAVIER
22122582	MANSILLA, NESTOR FABIAN
42448649	MARIFIL, RAMIRO SEBASTIAN
13047121	MARISCAL, JUAN CARLOS
37099655	MARTINEZ, EMANUEL DAVID
43138287	MARTINEZ MESA, AXEL LEONEL
10508724	MATTIOLI, CARLOS RAUL
39867827	MEL GAREJO MUÑOZ, SEBASTIAN ALEXANDER
17995384	MELI, CAMILO CEFERINO
35597798	MENDEZ, FLAVIO JORGE
36353287	MENDEZ, ABEL ANGEL
45884290	MENDEZ, THIAGO LUCIO
25433186	MERZ, RICARDO MARTIN
27884727	MICHELENA, DIEGO ARMANDO
42402162	MICHELENA BEROIZA, LUCIANO ISAIAS
21623769	MILLALDEO, JOSE HORACIO
36352445	MILLAMAN, LUIS MIGUEL
8211038	MIRANDA, CECILIO
27435071	MIRANDA, JOSE EDUARDO
37365439	MIRANDA ÑANCO, SERGIO DARIO
33364286	MOCHNACZ, IGNACIO ADRIAN
31551965	MONTES, DIEGO ANDRES
16644066	MORENO, GERARDO SERGIO
42287384	MOSCHELLA, SEBASTIAN ANDREAS
12040718	MOTTL, IGNACIO GUILLERMO
27080335	MULLER FEDERIK, MARIANO JAVIER
13989597	MUÑOZ, OSCAR CESAR
22749778	MUÑOZ, OSCAR RAFAEL
35596576	MUÑOZ, RICARDO DANIEL
43891370	MUÑOZ, MARCELO DAVID
18616073	MUÑOZ POBLETE, JORGE DOMINGO
36353147	MUÑOZ SIERPE, LEONARDO SEBASTIAN
38062872	NAHUEL, WALTER LUIS
27793315	NERVI, EDUARDO HECTOR
46724621	NOACCO, DANTE ALEJANDRO
37763480	NUÑEZ, MARTIN GONZALO
30874657	OCARE, CRISTIAN IVAN
46581469	OCHOA FIGUEREDO, NICOLAS PATRICIO
20573537	OGDON, PABLO JAVIER

7818333	OJEDA, ROBERTO MIGUEL
35593592	OJEDA GALLARDO, ALEXIS RICARDO
36150601	OJEDA INAI, MARCOS ANTONIO
18297380	ORDÓÑEZ, ARIEL LUIS
35727553	ORTIZ BASUALDO, BENJAMIN
24424515	ORTS, SERGIO DANIEL
7871649	OSES, ANTONIO
13144170	OTADUY, RUBEN DARIO
36352589	OVALLES, LUIS MATIAS
34347497	OVANDO, ARIEL GONZALO
41193520	PACE, AGUSTIN EZEQUIEL
20679303	PACHECO, OSCAR JORGE
17121650	PAEZ, GUSTAVO DARIO
38090645	PAILACURA, JUAN JONATHAN
26081775	PAINEFILU, MIGUEL ANGEL
10985656	PAINEMIL, ALDO NESTOR
29940522	PAINEMIL, DIEGO ALBERTO
39584668	PALMA, MAXIMILIANO EZEQUIEL
8345196	PANIAGUA, JULIAN ANIBAL
17283938	PANIAGUA, JUAN JOSE
10780793	PAPA, RICARDO OSCAR
13144101	PARRA, JOSE OMAR
33858408	PARRILLA, HORACIO EMMANUEL
25730707	PASCUAL, FLAVIO NICOLAS
46258111	PAZ, PAULO LAUTARO
28777075	PERALTA, SERGIO ANDRES
16189315	PERDRIEL, MARTIN
17451152	PEREYRA, CLAUDIO PEDRO
21160306	PEREZ, OMAR RENE
22367886	PEREZ, GERMAN ADRIAN
12530744	PERSICO, JORGE ENRIQUE
39865942	PETERSEN, TIM
25036049	PICHIHUECHE, CARLOS ISIDRO
16053652	PLAZA, MARIO EDGARDO
16578489	POBLET, RAUL OSVALDO
11885490	POLICANI, ADALBERTO LUIS
27687750	POLVERIGIANI, IGNACIO ARIEL
21390348	PRAFIL, JOSE ANTONIO
30655947	PROMENZIO, PABLO DAMIAN
17672995	PROPERZI, LUIS ALBERTO
27906525	PUGLIESE, JOSE EDUARDO
25966734	QUEIROLO, JUAN CARLOS
45259765	QUINTANA, JUAN FRANCO
43487284	QUINTEROS, JUAN ANDRES
39781609	QUINTEROS DEL CASTILLO, JOSE IGNACIO
27403459	QUIÑEHUAL, FEDERICO LEONARDO
12002651	QUISS, JORGE ALBERTO
31249843	REINARZ TORRADO, KURT EMILIO
27965575	RIOS, MARIANO ANDRES
31552111	RIOS VIDAL, JAVIER ALEJANDRO
43488585	RIQUELME, ARIEL MATEO
45884254	RIQUELME PAILLAMILLA, LEONEL
25786304	RIVERO GONZALEZ, JOSE LUIS
23686628	ROA, NESTOR JAVIER
20217468	ROBLES, WALTER FERNANDO
32574684	RODRIGUEZ, GUSTAVO FABIAN
45824877	RODRIGUEZ, NICOLAS EMANUEL
46258133	RODRIGUEZ, DYLAN IGNACIO
43684851	RODRIGUEZ BOARI, PEDRO
45798610	RODRIGUEZ HALBLAUB, CARLOS DAVID

37693890	ROJAS, ELIAS LEONEL
31083625	SAENZ VALIENTE, FERNANDO MARIA
42911949	SALDIVIA, RAMIRO MATIAS
16515809	SALVATORE, PABLO ANDRES
22743757	SANCHEZ, OSCAR HUGO
40321486	SANDOVAL, MATIAS FERNANDO
36603803	SANDRINI, CESAR NICOLAS
28614712	SANTANA, VICTOR EZEQUIEL
34347214	SANTIBAÑEZ, JULIAN RICARDO
18277254	SANTINI, ALEJANDRO DARIO
34831594	SARDAREVIC, BRIAN
11534287	SAUTU, ALEJANDRO JAVIER
25402620	SEGOVIA, EMILIO RICARDO
24561194	SEMAR, PABLO IGNACIO
12225635	SEPULVEDA, ELISEO OSCAR
33205679	SIMONIN, JUAN SANTIAGO
39266482	SOBARZO, FRANCO GASTON
39865769	SOBARZO, JUAN FELIX
22495143	SOTO, JUAN CARLOS
35077397	SOTOMAYOR, CRISTIAN LUCAS
22432080	SPOLIANSKY, BRIAN
16041086	SUARez, EDGARDO HUGO
26294131	SUELDO, MARTIN DANIEL
40322959	TAMPE MALDONADO, JORGE ENRIQUE
43382205	TORRES CARDENAS, LUCAS
25256967	TRAFIÑANCO, EDUARDO DAVID
35597918	URIBE, ALDO DANIEL
39865935	VALDIVIA LONCON, FACUNDO ANDRES
12889562	VALENZUELA, RAUL ENRIQUE
28212912	VALENZUELA, DIEGO MARTIN
42448151	VALENZUELA, EMILIO SIMON
27884538	VALERIO, HECTOR OSCAR
14820473	VALLE PEREZ, HECTOR BLAS
27282804	VARELA, JUAN MANUEL
34722732	VARELA, MARTIN ANGEL
21780249	VARGAS, FAVIO ALEJANDRO
45471734	VARGAS, RICHARD LEONEL
32213759	VASQUEZ BURGOS, LUIS ALFREDO
11354292	VAZQUEZ, RICARDO RODOLFO
32271891	VERA, CRISTIAN FABIAN
39353960	VERA, ALEJANDRO DANIEL
41527304	VERA, OSVALDO ABEL
46796184	VERGARA, ALEJO MATIAS
16644284	VILLAGRAN, ALFREDO ELEUTERIO
20370442	VISCONTI, BRUNO
11999184	VIVAS, JUAN HERNAN
34485220	YBARRA, BLAS JORGE GABRIEL
27490339	ZABALA, CARLOS FABIAN
34543731	ZURITA, MATIAS EZEQUIEL
14680428	ZYSLER, ROBERTO DANIEL

**Cuarta Circunscripción Judicial – Cipolletti
Sexo Femenino**

DNI	Apellido y Nombre
38710736	ABARZUA, TATIANA AILIN
24581288	ACEVEDO, LAURA ESTHER
42850338	ALAN, AYELEN GISELL
46179351	ALARCON, VALENTINA ALEXANDRA
33823316	ALFONSO, MARINA BEATRIZ
26777445	ALTAMIRANO, DANIELA SOLEDAD

17094916	AMBROSIO, VIVIANA ELIZABETH
37348249	AMIGONE, ANTONELLA SOLEDAD
45378597	ANDRADA HERRERA, ALEXA NOEMI
31242247	ANTILLANCA, EVA LUZ
44007305	ANZORENA, DANNA MAITE
33941824	ARANDA, NATALIA ROMINA
40909745	ARANEDA, LUCIA BELEN
30233495	ARANGUEZ, DANIELA NOEMI
26009651	ARAUJO, ANDREA DEL CARMEN
17053322	ARCE, MERY SONIA
26774869	ARIAS, MARCIA SOLEDAD
33042659	ARRIAGA, LAURA JESSICA
32699048	ARTEAGA, GISELA BEATRIZ
21150632	ASTORGA, PATRICIA URBELINA
35275732	ASTROZA, FABIANA ELIZABETH
31843127	AUDICIO, MARIA BELEN
18279133	AVILA, GUILLERMINA DE LOS ANGELES
36683476	AVILA, SOFIA
34397526	AVILEZ, VALERIA CECILIA
42255864	AZURDUY, CAMILA SOLANGE
33663866	BAEZ, ADRIANA BEATRIZ
39925510	BAIGORRIA, MICAELA BELEN
20306586	BALBO, ELBA GABRIELA
39354575	BARRA URRRA, PAULA ARACELI
42448446	BELLINI VIDAL, ANTONELLA AYELEN
25891329	BELTRAMO, PAOLA GISELLE DEL VALLE
44802093	BELTRAN GALLEGOS, MARTA ESTER
38204931	BERNAL DURAND, MARIA CAMILA
21847608	BEROIZA, GLADIS ESTER
35276871	BETANZO, ANTONELLA DE LOS ANGELES
38680880	BIDAL, ALEXIA ROCIO
13258106	BLANCO, TERESA EMI
34173883	BLANCO, JESSICA ISABEL
14979755	BRUSAIN, GLORIA NOEMI
21384754	BUCAREY, IRENE EDITH
32551068	CABALLERO, NATALIA SOLEDAD
41590183	CABEZAS, MICAELA ALEJANDRA
5630796	CALZADA, MARGARITA
23789306	CAMPOS, VERÓNICA ANALÍA
33238836	CAMPOS, YANINA ADRIANA
27488802	CAPARROS, FERNANDA
43260793	CARRANZA DRI, SOFIA DE LOURDES
11303396	CARRASCO, ELCIRA EULALIA
25460306	CARRASCO, SANDRA BEATRIZ
16235417	CARTES, MARINA DEL CARMEN
41348395	CASAGRANDE, CAROLINA ANTONELLA
25308143	CASTAÑEDA, ROXANA VALERIA
24054618	CASTILLO, SILVINA DEL CARMEN
34798365	CASTILLO, MARIELA BEATRIZ
39649118	CASTILLO, NATALIA BEATRIZ
26356864	CATALAN, CECILIA INES
22816875	CATRICHEO, ZULEMA DEL CARMEN
17238631	CENTURION, CECILIA ELIZABETH DEL CARMEN
44811617	CERDA, DANNA NICOL

24709305	CHANDIA, MARIA DE LOS ANGELES
31166024	CHAVEZ, CRISTINA MARIA DE LOS ANGELES
45015588	CICCIOLI, MARIA CELESTE
41252595	COFRE, TATIANA SELENE
28782081	COLOMBO, MARIA GUADALUPE
26331120	CONACHS, IRMA NIEVES
21527371	CONCHA, ROSALIA IRENE
32697243	CORONEL, ROSAURA SOLEDAD
30057596	CRESPO, YANINA VANESA
10951118	CUNNINGHAM GLEN, SILVIA NORA
40908439	CURILAO, KAREN LORENZA
45470945	DAVILA, JULIETA ARIADNA
22692162	DE LA PARRA, ELIZABETH
18823219	DE LA VEGA SAURI, MARIA EUGENIA
40322674	DIAZ, FLORENCIA MACARENA
19075438	DIAZ ESPINOZA, ORFELINA DEL CARMEN
11769837	DOMIZZI, MARIA LUCIA
38552601	DUPUY, MARIA AYELEN
28169402	ECHENIQUE, LUCIANA MARIA
20292828	ECHEVERRIA, GABY ANDREA
22816764	ERICES, MARIA CECILIA
46070029	ESCUADERO, NATALIA SOLEDAD
39869207	ESPARZA, YAMILA MICAELA
35629103	ESPINOSA, CINTIA ERICA JANET
40927620	ESPINOSA, MACARENA ALEJANDRA
31771947	ESPINOZA, MARIA ROSA
37231238	ESPINOZA, KATHERINE IVONNE
45260288	ESPONDA, AGUSTINA BELEN
39404023	FERRER, PATRICIA LILIANA
20973235	FERRER, PATRICIA LILIANA
28412835	FERRER, GISELA VANINA
31547004	FIGUEROA, ANDREA VIVIANA
40706831	FIGUEROA, ROCIO BELEN
10868701	FLORES, MIRTA SUSANA
27367686	FUENTES, ANGELINA ROSALBA
27367887	FUENTES, PAOLA CAROLINA
28989107	FUENTES, BEATRIZ MARYSOL DEL CARMEN
30589266	GALLARDO, MARIELA MAGDA
46983058	GALLARDO, MILAGROS ANTONELLA
21495429	GARATE, LILIANA RAQUEL
17377525	GARAY, GLADYS NOEMI
27367792	GARAY, ISABEL
23348542	GARCIA, MARINA EDITH
27426664	GARCIA, MARCELA BEATRIZ
45734373	GARRIDO, DAIANA SOLANGE
29235383	GENEN, CECILIA LETICIA
28545701	GIMENEZ, LORENA NANCY
28946874	GOMEZ, PAOLA DANISA
24968652	GONZALEZ, ADRIANA ELIZABETH
26677465	GONZALEZ, MARIANA CECILIA
41526961	GONZALEZ, AYLEN MICAELA
46482849	GUAJARDO TOLOZA, CARLA APRIL
10673543	GUERRERO, ANA MARIA
23890252	GUERRERO, MARIA ISABEL
24644462	GUIDO, MARIA LETICIA
45720255	GUIÑAZÚ, NUBIA MARIANELA
18279248	GUTIERREZ, TAMAR HAYDEE
26596930	GUTIERREZ, MARISA BEATRIZ
37758568	GUTIERREZ, CAMILA ANDREA

18129027	HEIM, CLAUDIA PATRICIA
32368641	HENRIQUEZ, ROSALIA SILVIA
16653713	HERNANDEZ, VIVIANA ALEJANDRA
29409005	HIDALGO, MARIA VICTORIA
43685037	HUENCHUNAO, SAYA NAHIR
29588523	HUERAVILO, VALERIA ANDREA EDITH
41252521	HURTADO, ARACELI MACARENA
12680719	IBAÑEZ, BERTA NOEMI
30944653	INFANTE, PAOLA LETICIA
32196329	INFANTE, DAIANA SOLEDAD
28252224	INOSTROZA, ANA LUISA
34659209	INOSTROZA, MONICA GISELLA
22474947	ITURRA, ROSANA MARIELA
12629853	JARA, MARTA LILIANA
20292922	JARA, ADRIANA MARCELA
34352654	JARA, VALERIA YANET
23715692	JUAREZ, ALEJANDRA JOSEFINA
28848338	KOCINA, MARIA ADRIANA
16376199	KONASCHUK, MARTHA SONIA
25093149	LAGOS, OLGA
34173907	LAGOS, NATACHA SOLANGE
32544992	LEIVA, ROXANA PATRICIA
36841989	LEIVA FERRO, MERCEDES NAIR IRUPE
45562138	LESCANO ARCO, VICTORIA
29033771	LEYVA, LORENA SOLEDAD
27505157	LINCONAO, ESTER FABIOLA
10673629	LOPEZ, AMÉRICA
21038624	LORENZUTTI, MONICA DEL CARMEN
29678757	LUDUEÑA, MARIA AMELIA
39882128	MALDONADO, EDNA NOELIA
30285308	MANRIQUEZ, LUZ ELENA
24457901	MARCHANT, NANCY BEATRIZ
37850190	MARIN, ELIANA BEATRIZ
30234322	MARIPAN, CECILIA ANDREA
23748389	MARQUEZ, CRISTINA
23867694	MARTIARENA, LUCIA
20292277	MARTIN, SUSANA EDITH
16407376	MARTINEZ, MIRIAM DEL CARMEN
24925458	MARTINEZ, LORENA BEATRIZ
32699103	MARTINEZ, DANIELA ROMINA
37401857	MARTINEZ, LESLIE MICAELA
30944741	MARTINEZ IRIARTE, MARIA VICTORIA
33657652	MEDERO, VANESA PAOLA
25711854	MEGLIOLI, MIRTHA ANDREA
41420796	MEICHTRY, VALENTINA
27664881	MENCHON, NATALIA IVANA
13118211	MENDEZ, GLADYS BEATRIZ
23303350	MENDEZ, MARCELA FABIANA
14166342	MENENDEZ, STELLA MARIS
11193203	MERLO, LILIANA ROSA
24054669	MILLAHUAL, VIVIANA ALEJANDRA
36816606	MILLAR BRAVO, YANET EUGENIA
28093252	MILLAR SEGUEL, MARISA ALEJANDRA
37401473	MILLAVIL, CYNTHIA YOHANA
29235078	MIRANDA, NATALIA MELANIA
30144667	MOLINAROLI, PAULA
40961157	MOLINAS, CAMILA LUCIANA
41356718	MORA, ROCIO BELEN
39650260	MORENO, MELANIE SOLANGE
5869783	MULLER, MIRTA BEATRIZ

4436376	MUÑOZ, GLORIA INES
24925407	MUÑOZ, LAURA MARIELA
32829351	MUÑOZ, LORENA ALEJANDRA
39646504	MUÑOZ, YAMILA EDITH
21916029	NACIMIENTO, GABRIELA ALEJANDRA
20654982	NAVARRETE, SANDRA RAQUEL
42517330	NINIANO, EVELYN MICAELA
26356832	NOVOA, CARINA ESTHER
39869491	OBREQUE, JULIETA NAIR
29369709	ORELLANA, EUGENIA PAOLA
41421365	ORELLANO, TAMEMI ABIGAIL
14657434	ORTEGA, ILDA NELIDA
40927284	ORTIZ, DIANA AMANCAY
28530854	OSSES, PATRICIA FERNANDA
43554967	OVEJERO, KENDRA ALEXANDRA
10270199	PACHECO, NORMA MERCEDES
34805858	PACHECO, NADIA STEFANIA
16909685	PAILLALEF, MARIA INES
38432082	PALACIO, MARIA SOLEDAD
23629327	PAN, NATALIA LORENA
24925417	PARADES, ANA BEATRIZ
22474136	PARRA, EMA CLAUDIA
25679455	PARRA, SILVIA ELENA
21129558	PAYLLALEF, SANDRA NOEMI
30919403	PEDRAZA, MIRTA SOLEDAD
43421552	PEDROSA VELARDEZ, VALENTINA
22089800	PEÑA, CLAUDIA MARCELA
42809419	PERALTA, CRISTINA
32544738	PEREYRA, KARINA LILIANA
11254824	PEREZ, LILIANA AURORA
11904349	PEREZ, MABEL EDIHT
17094849	PEREZ, LILIAN RENE
35601864	PEREZ, MICAELA ANABEL
46613326	PEREZ, MAIRA AILEN
44430069	PEREZ VERA, LUCIANA ANALIA
43487307	PERROZZI, ROCIO YAMILA
18532060	PESCE, PATRICIA GRACIELA
18598453	PETRICIO, YOLANDA MARIEL
38233063	PINO, GISELE AYLÉN
45798155	PINO, VICTORIA SOLANGE
6669209	PINTO, MERCEDES LILIANA
21975890	PLA, ANDREA FABIANA
41436533	PLAZA, VANESA LORENA
22379184	POLANCO, NANCY DEL CARMEN
16407418	PROSPITTI, MARIA CRISTINA
40616412	PURRAN, LUZ RAYEN
37047085	QUILAN, FLORENCIA BELÉN
46179363	QUINCHAO, CONSTANZA ABIGAIL
43433850	QUINTANA, GIANELLA VALENTINA
34397468	RAYNAL, PAOLA YANINA
31600722	REBOLLEDO, MARIA EUGENIA
41295533	REBOLLEDO, ORIANA TATIANA
17693811	RETAMAL, NANCY BEATRIZ
40112437	REYES, AGUSTINA BELEN
45260572	REYES, AGUSTINA ELIZABETH
38232848	REYES BENISMELI, SOFIA ESTELA
23172955	RIFFO, GRACIELA ESTER
40440142	RIFFO, DANIELA
14800155	RIFO, ANGELINA DEL CARMEN
42809501	RIOS, MARIA PILAR
17094895	RIVERO, NOEMI DEL CARMEN
43433807	RIVERO, ORIANA FLORENCIA

25714109	ROA, CLARA DEL CARMEN
19002422	ROA CARRASCO, PAOLA IVONNE
31968218	ROBLES, ANGELA SILVANA
12629589	RODRIGUEZ, CARMEN ROXANA
23789282	RODRIGUEZ, ALEJANDRA NOEMI
28310011	RODRIGUEZ, MARCELA CECILIA
37231608	RODRIGUEZ, NATALI EUGENIA
43488407	RODRIGUEZ ZINNI, CAMILA
24968762	ROJAS, ESTELA MARI
29755011	ROMERO, MARIA EUGENIA
16295167	ROSALES, NILSE EDITH
17920245	RUIZ, ALICIA MABEL
21975108	RUIZ, MARIELA BEATRIZ
31456435	SAAVEDRA, ELISABET MARINA
34805658	SALAMANCA, LEDA BELEN
28559262	SALAZAR, DAIANA JESICA MARICEL
13829660	SALINAS, TERESA
34860616	SANANDRES RIVAS, MACARENA
12098867	SANCHEZ, MARTA ROSA
17395154	SANCHEZ, AMANDA DEL TRÁNSITO
34545824	SANDOVAL, KAREN BELEN
42849319	SANDOVAL, EVELYN SOL MALENA
14554281	SANTOS, MABEL SUSANA
30698458	SAVID, EVELIN
28617126	SCARLATA, ANABELLA FRANCA
33464263	SCHENONE, NADIA SOLEDAD
17906559	SEGOBIA, NORMA BEATRIZ
45790742	SEQUEIRA, EVELYN YAMIRA
20933042	SOBARZO, CLAUDIA ELIZABETH
24581181	SOFIKITIS, BETTIANA
35886593	SOSA, JOHANA FERNANDA
18201631	SOTO, NELIDA ROSA
38150159	SOTO, MICAELA YASMIN
5801945	STABILE, RAQUEL BLANCA CARMEN
31373177	TASHIRO, GABRIELA CINTIA
17483596	TESTASECA, PATRICIA GLORIA
25067782	TORRES, MARIELA JANET
34545621	TRALMA, ROCIO SOLEDAD
10501328	TRENTACOSTE, NORA LILIANA
38298458	TRONCOSO SARRAS, NAHIR AGUSTINA
43434877	ULLOA SOTO, MARILIN GISELLE
27005335	URIBE, MARIELA ALEJANDRA
32699001	URRA MONTECINOS, VANESA EDITH
26504279	URRUTIA, SILVIA LILIANA
38149929	URRUTIA, CAMILA DE LOS ANGELES
41232462	VALDEBENITO, SABRINA
46982677	VALDIVIA DETONA, NATHALY CRHYSTA
30072521	VARELA, JULIANA STELLA MARIS
31226221	VARGAS, VIVIANA MERCEDES
24925280	VÁSQUEZ, MARISA ALEJANDRA
28797621	VERCELLINO, MARINA
13364646	VIDELA, ROSA HAYDEE
46257036	VILO, CELESTE LUCILA
20234448	VOGEL, MARIA ELENA
28849056	VOLLMAN, MELISA ELIZABETH
36563226	YAÑEZ, CAREN BEATRIZ

39869018	ZAPATA, NOEMI AYELEN
17094807	ZURITA, MONICA NOEMI

**Cuarta Circunscripción Judicial – Cipolletti
Sexo Masculino**

DNI	Apellido y Nombre
23819470	ACUÑA, JOSE LUIS
22601552	AGUAYO, LUIS HERNAN
40321747	ALBOUY, CARLOS SAUL
16644445	ALDERETE, RAUL ELIGIO
43487339	ALMENDRA, MATEO AARON
30944891	ALONSO, PABLO ESTEBAN
7564385	ALTAMIRANO, RICARDO
22816841	ALTAMIRANO, LUIS IRENIO
30272988	ALVAREZ, ROBERTO ARIEL
14363148	ANDINO, CARLOS ALBERTO
40100757	ANTIAGO, BRAIAN RICARDO
24450711	AÑICOY, HUGO MARCELO
40825128	AQUEVEQUE, GASTON FACUNDO ENRIQUE
18361285	ARANCIBIA, JUAN
25406462	ARANGUE, RAMON ORLANDO
10420313	ARCE, JUAN CARLOS
37348499	AREVALO, MAURO ALBERTO
31439090	ARIAS, PABLO NICOLAS
35276945	ARRATIA, JUAN ALBERTO
31108199	ASSOLINI, LUIS ALEJANDRO
26498833	BADAGNANI, CHRYSYTIAN JORGE
16564130	BALDA, JORGE CARLOS
11820057	BARCALA, DANIEL EDUARDO
24581359	BARCIA, MARTIN GUILLERMO
7578999	BARRA, ENRIQUE NELSON
34512162	BARRA, GASTON DANIEL
12234123	BARRIENTOS, RAUL OSCAR
17483559	BARRIGA, JORGE LUIS
28600783	BARROSO, CARLOS JOSE
41619916	BASCUR, PABLO JOAQUIN
14548259	BATTAGLIA, DANIEL JOSE
24314849	BELLINO NOVITA, EDUARDO
24404329	BENEDETTATU, LIVIO ALEJANDRO
46983077	BENITEZ, SANTINO RICARDO
18618670	BLANCO, SERGIO DANIEL
40322228	BORSETTA, LEANDRO AGUSTIN
26324660	BOTTARO, MARCELO ARIEL
27884188	BRAVO, SERGIO RUBEN
28781066	BUCAREY, JOSE ANTONIO
46403435	BURGOS, JUAN PABLO RAFAEL
41156364	BUSTINGORRY, ELUNEY NAHUEL
38907089	CADE, IVAN
29329862	CAMPOS, CRISTIAN EMANUEL
40707310	CAMPOS, RODRIGO IGNACIO
35886788	CANDEANO, NICOLAS OMAR
39650370	CANDIA, LUCAS EMANUEL
27368705	CANO, CARLOS ARIEL
30601746	CANO, MARCELO ALEJANDRO
13691618	CARINAO, CRISTOBAL
36510337	CARRASCO, NEHUEN MAXIMILIANO
37401259	CARRASCO, MAXIMILIANO GABRIEL
39650088	CARRASCO, ANIBAL SEBASTIAN
41156401	CARRASCO, BRAIAN MICHEL
34659083	CASANOVES, JONATAN AMERICO
17064619	CASTAÑEDA, JUAN EDISON

27098566	CASTILLO, RICARDO MARTIN
45211025	CASTILLO, VICTOR JULIAN
41295344	CEA, CARLOS ERNESTO
17195141	CERDA, CESAR OSCAR
24457926	CERDA, ALBERTO RAUL
38149846	CERDA, LEONARDO GABRIEL
24180889	CICCERE, LUIS JAVIER
39647910	CISTERNA, EMILIANO GABRIEL
21384307	CONT, GERMAN HORACIO
35580328	CORDERO, JULIAN NORBERTO
46482651	CORDOBA, MATHEO VALENTIN
17064581	CORONEL, VICTOR HUGO
41252880	CORRADI, ADRIAN DARIO
24331580	COSTANTINI, CLAUDIO GUSTAVO
18120469	CRISTALDE, JUAN RAMON
23649647	CUTIÑO, ARIEL ORLANDO
43753625	DA SILVA, WALTER ESTEBAN
25780028	DE MONTE, FULVIO OSCAR
29515995	DI LAURO, DIEGO MARTIN
23241464	DIAZ, WALTER EDGARDO
42850059	DIAZ, RODRIGO ARIEL
34798470	DUARTE, LEANDRO ARIEL
38775289	DUARTE, NELSON RAMON
32212689	DURAN, MARTIN SEBASTIAN
23411373	ELIAS, JOSE OSCAR
17960878	ESPINOZA, JOSE ENRIQUE
38494340	ESPINOZA VAZQUEZ, EMMANUEL
37758400	ESTOVAR, MATÍAS SILVANO
7816993	FERMAN, ARISTOBULO
13823808	FERNANDEZ, JAVIER MANUEL
20973022	FERNANDEZ, RENE OSVALDO
29392195	FERNANDEZ ZALAZAR, EMILIANO ANDRES
31600748	FERRADA, MAXIMILIANO GASTÓN
23194722	FERRARASSI AMARANTO, SERGIO ROLANDO
36491527	FIGUEROA, FELIPE AGUSTIN
40439883	FIGUEROA, ALEJANDRO MATIAS
7729111	FLEISNER, EMILIO FRANCISCO
45798191	FLORES FRIZ, FRANCO NICOLÁS
27849130	FLORES SANDOVAL, ALEJANDRO IVÁN
13176561	FRANCO, RICARDO RAUL
37962691	FUENTE, FACUNDO SEBASTIAN
8119621	FUENTES, DEMETRIO
25460336	FURLAN, DIEGO JAVIER
23890171	GARAY, HECTOR FABIAN
23384222	GIACOSA, ERNESTO OSCAR
24988921	GOMEZ, ALBERTO FABIAN
30887516	GOMEZ, RAMON IVAN
26525806	GONZALEZ, JULIO LEONARDO
35275687	GONZALEZ, JONATAN DANIEL
41156443	GONZALEZ, MATIAS LISANDRO
43605657	GONZALEZ, LAUTARO FABIAN
45980014	GONZÁLEZ RIASTE, ROBERTINO
37663225	GUAJARDO, FRANCO OMAR
11843299	GUNZELMANN, OSVALDO GERARDO
37850019	GUZMAN, DENIS ROBERTO
42850355	GUZMAN, LUCIANO ADOLFO
26324628	HARTEL, CRISTIAN ANDRES
20793736	HENRIQUEZ, ISAAC SANDRO
33823683	HERNANDEZ, FEDERICO ANDRES

39403756	HERNANDEZ, GUILLERMO EZEQUIEL	30722976	OBREQUE, JAVIER ELISANDRO	38149972	SEPULVEDA, FACUNDO EZEQUIEL
36371543	HERRERA, SANTIAGO ADIEL	44324839	OCAMPO, ABRAHAM NICOLAS	42402151	SEPULVEDA, BRUNO SEBASTIAN
36576908	HIRINO, RAMÓN ISAÍAS	38729136	OLAS, AXEL ISMAEL	46797180	SEPULVEDA, SANTINO BRANDON ADRIAN
33919748	HUANI, NICOLAS RICHARD	44430096	OPAZO, NAHUEL HERNAN	22857168	SERNAGLIA, SILVIO JULIO
46724709	HUENCHUCAL, PABLO MARTIN	40977191	ORELLANA GUZMAN, MAXIMO DANIEL	13395334	SILVA, JUAN DAVID
30801504	HUERTA, CRISTIAN ALEJANDRO	35032320	ORO, CRISTIAN	40181699	SILVA, MAURO RODRIGO
43433872	HUICHAL, KEVIN MARTIN	33198415	OSSES MORA, PATRICIO LEANDRO	27884268	SOBARZO, DARIO ELISEO
24363063	HURTADO, PABLO ALFREDO	36372017	OTERO, MAXIMILIANO JAVIER	36563355	SOLIS, MATIAS EZEQUIEL ENRIQUE
22816772	IACHETTI, PABLO CÉSAR	11180964	PAEZ, ANDRES	41527852	SOLORZA CATALAN, ANGEL ALEJANDRO
29873601	INFANTE, MATIAS LUCAS	27332210	PALACIOS, DAVID ALEJANDRO	28637772	SOPRANZETTI, FRANCO HORACIO
20359055	JAIMES, FAVIO ADRIAN	32744498	PARRA, MAURICIO NICOLAS	40707535	SOSA, FABIAN NICOLAS
43554828	JARA, JONATHAN ALEXIS	25679192	PASCAL, CARLOS ALBERTO	24606869	SOTO, EUSEBIO CELESTINO
31595878	JULIANO, JUAN CARLOS	20752115	PASCUCCIO, MARCELO LEONARDO	41114437	SOTO, ISMAEL IVÁN
22258603	KIDYBA, FERNANDO MIGUEL	33292515	PELAEZ, CRISTIAN ELIAS	40612623	STARIK, LUCAS ADRIAN
37850109	LADAVAZ, JOSE ANTONIO	33108004	PERATA, MATIAS EDUARDO	22474614	SUAREZ, HECTOR GABRIEL
25911366	LAGOS, DANTE GASTON	12351041	PEREZ, CARLOS OMAR	17380861	TAMBUQUI, RUBEN HUGO
40321083	LAGOS, LUCAS JULIÁN	23220221	PEREZ, GUSTAVO MARCELO	26009877	TOLEDO, JOSE ORLANDO
45207932	LAGOS, SANTIAGO EZEQUIEL	35275789	PEREZ, ANTONIO NICOLAS	39403742	TORRES, FRANCO NICOLÁS
17601276	LARREA, GUSTAVO MIGUEL	32694228	PEROK, IVAN	43433692	TRUJILLO, DANIEL ESTEBAN
27514253	LASFILLE, DIEGO NICOLAS	25408712	PERTICARINI, ESTEBAN	30589351	URRUTIA, LUIS ALBERTO
21741252	LAVIN, JULIO ANDRES	29445971	PINILLA, JUAN CARLOS	34860716	URRUTIA, JORGE DANIEL
45438327	LAZARTE, ALVARO MATIAS	30225595	POBLETE, EDUARDO LUIS	34823396	VARGAS, RICARDO JAVIER
34798206	LEAL, JORGE LUCIANO	22855314	PRIETO, JOSE EGAR IVAN	18550297	VASQUEZ, LUIS ALEJANDRO
18494682	LEBERMANN, DIEGO PABLO	26777259	QUIDEL, REINALDO NELSON	25406310	VASQUEZ, HECTOR EDUARDO
17960886	LEON, SERGIO FABIAN	38298852	QUINTANA, RUBEN ALFREDO	31820059	VEGA CARES, JUAN PABLO SEBASTIAN
37231402	LEZCANO, IMANOL	28685125	QUISLE, LUIS ENRIQUE	24134042	VELIZ, JUAN DOMINGO
8215198	LOPEZ, ISIDORO ROBERTO	33331119	RAMIREZ, MARCELO ALEJANDRO	29755343	VERA, ANDRES ESTEBAN
16407052	LOPEZ, RICARDO LUIS	37663427	RAMIREZ, DANTE ROGELIO	26331456	VERDUGO, ALEJANDRO HERNAN
34352602	LOPEZ, ANGEL IGNACIO ANDRES	44668989	RAMIREZ, CIRO	35803874	VETOÑO, ISAÍAS ABRAM
20793491	LUCENTINI, VICTOR GUSTAVO	23188760	RAMOS, MARIO ADALBERTO	12725969	VIDAL, MIGUEL ANGEL
20116044	LUIAN, JORGE MARCELO	29011160	REBAY, OSCAR EMILIO	24667537	VIDELA, GUSTAVO ALEJANDRO
29994257	LUNA, SAMUEL RICARDO	29353820	REDAELLI, MARTIN GASTON	16340470	VILA, DANIEL OSCAR
42912488	MANRIQUEZ, GASTÓN ALEXANDER	14178027	REYES, MIGUEL ANGEL	42471569	VILANOVA SUAREZ, OCTAVIO
33178999	MANRIQUEZ COFRE, JONATAN LEANDRO	39650293	REYES D'AMELIO, DARIO OSVALDO	21385220	VILLA, ARIEL
25574524	MARTIN, IVÁN AXELL	18093539	RIMOLDI, CARLOS GERMAN	33292575	VILLAGRAN, MATIAS RAFAEL
11640787	MARTINI, LUIS ANGEL	31240729	RIVAS, RAUL OSCAR	13462964	VILLALBA, MIGUEL ANGEL
8850240	MATEU, JUAN ROBERTO	30752190	RIVERA, LUIS MIGUEL	40321772	VILLALOBOS, DAMIAN ANDRES
18387628	MAYER, JULIO CESAR	18494666	ROA, MANUEL JESUS	13204699	ZAPATA, TRANSITO FELICIANO
39646614	MAYER, EZEQUIEL ALEJANDRO	29084183	ROBERTAZZI, MARIO ALBERTO	13574498	ZEMAN, BOHDAN WASYL
11012108	MAYORGA, OSCAR ARNALDO	23166948	ROCO, JORGE PABLO	38813645	ZIBANA, GUSTAVO ALEJANDRO
22816791	MELIHUAL, LUIS JAVIER	24866706	ROLDAN, WALTER DARIO	35277642	ZURITA, ALEX OMAR
20654947	MELIÑIR, ROBERTO DESIDERIO	29176039	ROMERO, MARIO SEBASTIAN		
17906578	MELO, MIGUEL ANGEL	41254455	ROSALES, LUIS DANIEL		
28443400	MELO, CRISTIAN MARCELO	29755267	ROSSI, FRANCISCO VITO		
23890176	MENA, RICARDO RAFAEL	33485543	RUILOVA, SEBASTIAN ALEJANDRO		
37962654	MENDOZA, ZACARIAS ALBERTO	24208088	RUIZ, UBALDO SEBASTIAN		
24649514	MILLAN, SEBASTIAN ALEJANDRO	18806445	RUIZ CORONADO, ARIS IVAN		
40321377	MILLAQUEO CUEVAS, FACUNDO NOÉ	35600459	RUIZ DELGADO, ANDES BRANCO		
29515755	MILLAR, VICTOR OMAR	14368121	SAEZ, EDUARDO		
42709236	MIRANDA VASQUEZ, ALEXIS SANTIAGO	31230900	SAEZ, LEONARDO DAMIAN		
13118163	MONTENEGRO, DANI EVER	42709298	SALGADO, SANTIAGO TOMAS		
35275525	MORALES, ADRIAN ALEJANDRO	24975811	SAN MARTIN, JOSE RAUL		
29127340	MULCHI, FERNANDO GUSTAVO	28415016	SANCHEZ, LUIS ALBERTO		
24382387	MUÑOZ FLORES, SERGIO FACUNDO	22944743	SANHUEZA, VICTOR DANIEL		
23691826	MURGOITIA, JUAN JOSE BERNARDO	27098984	SANTANA GONZALEZ, MARIO ALBERTO		
24054852	NAKANDAKARE, NICOLAS FABIAN	37771001	SANTANDER, MAURO NICOLAS		
32694555	NOGUERA, GABRIEL ALEJANDRO	20623694	SANTINI, NESTOR JAVIER		
		45260760	SANZ, JEREMIAS NICOLAS		
		44327534	SARAVIA CARDENAS, JOSÉ MARIA		
		31000531	SCOTTO, ROLANDO NICOLAS		
		17395031	SEPULVEDA, RIGOBERTO		

EDICTOS LEY PIERRI

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, cita y emplaza Spahr Carlos Alberto y/o sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección B, Manzana 533, Lote 03, Tomo 780, Folio 183, Finca 84960, sito en calle Andrés Chazarreta 7562, barrio Virgen Misionera, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 961-SCB, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Tomás Alejandro Guevara Vicepresidente IMTVHS.-

- - - • - - -

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, cita y emplaza Padovani Fortunato Vicente y/o sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección J, Manzana 202, Lote 10, Tomo 278, Folio 132, Finca 93213, sito en calle Charcao 651, Barrio Frutillar, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 006-SCB, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Tomás Alejandro Guevara Vicepresidente IMTVHS.-

- - - • - - -

El Municipio de Cipolletti cita y emplaza a Marin Jose Abel LE 2.655.576 y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 3, Circunscripción 1, Sección H, Manzana 662, Parcela 09, Tomo 303, Folio 3 Finca 78813, de la ciudad de Cipolletti, sito en calle Mendoza 270, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 1416- CPT "Benjamín Nelson Hugo s/ Regularización Ley 3396" en trámite ante el Municipio de Cipolletti. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calles Yrigoyen y Villegas, Departamento de Hábitat y Cooperativas, Sección Regularización Dominial de la Municipalidad citada.

La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Arq. Romina Lorenzo Coelho, Jefa Dpto. Hábitat/ Cooperativa, Dirección de Planeamiento Territorial D.G.D.T.-

- - - • - - -

El Centro Administrativo de General Roca cita y emplaza a Godoy Manuel, Irma del Pilar Lagos y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 05, Circunscripción 1, Sección W, Manzana 219, Parcela 10, tomo 692, Folio 91, Finca 134995, cito en calle Gobernador Viterbori N° 4944 Barrio Mosconi de General Roca, para que en el plazo de treinta (30) días a estar a derecho en el Exp. Arias Ana Eunices (Ley Pierri) en trámite ante el Centro Administrativo de la Ciudad de General Roca. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 9 de Julio n° 933 de General Roca. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396, el Decreto Reglamentario N° 1167/17 y Anexo II de la Resolución N° 1533/21.-

Lic. Claudia Rodríguez, Referente Ley Pierri.-

- - - • - - -

El Centro Administrativo de General Roca cita y emplaza a A. Carod e Hijos S.R.L y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 03, Circunscripción 2, Sección B, Manzana 511, Parcela 02, tomo 532, Folio 129, Finca 6217, cito en calle Villegas N° 780 Barrio Carod de General Fernández Oro, para que en el plazo de treinta (30) días a estar a derecho en el Exp. Hernández Sepulveda Jacqueline del Carmen (Ley Pierri) en trámite ante el Centro Administrativo de la Ciudad de General Roca. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 9 de Julio n° 933 de General Roca. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396, el Decreto Reglamentario N° 1167/17 y Anexo II de la Resolución N° 1533/21.-

Lic. Claudia Rodríguez, Referente Ley Pierri.-

El Centro Administrativo de General Roca cita y emplaza a Carod Iris Ada, Carod Eva, Carod Floreal, Martínez Carlos, Lastra Azucena y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 03, Circunscripción 2, Sección B, Manzana 553 Parcela 12 tomo599, Folio 128, Finca 122297 cito en calle Lavin N° 147 Barrio Centro de General Fernández Oro, para que en el plazo de treinta (30) días a estar a derecho en el Exp. Morales Hormazabal Benedicto Reinaldo (Ley Pierri) en trámite ante el Centro Administrativo de la Ciudad de General Roca. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 9 de Julio n° 933 de General Roca. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396, el Decreto Reglamentario N° 1167/17 y Anexo II de la Resolución N° 1533/21.-

Lic. Claudia Rodríguez, Referente Ley Pierri.-

---●---

El Centro Administrativo de General Roca cita y emplaza a A. Carod e Hijos S.R.L. y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 03, Circunscripción 2, Sección B, Manzana 512, Parcela 11, tomo 532, Folio 129, Finca 6217, cito en calle Lavin N° 445 Barrio Centro de General Fernández Oro, para que en el plazo de treinta (30) días a estar a derecho en el Exp. Cifuentes Osses Luis Mario (Ley Pierri) en trámite ante el Centro Administrativo de la Ciudad de General Roca. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 9 de Julio n° 933 de General Roca. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396, el Decreto Reglamentario N° 1167/17 y Anexo II de la Resolución N° 1533/21.-

Lic. Claudia Rodríguez, Referente Ley Pierri.-

---●---

La oficina legislativa de Cinco Saltos cita y emplaza a Martínez Sebastián Carlos y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 02, Circunscripción 1, Sección E, Manzana 370 Parcela 01 Tomo 153, Folio 197, Finca 13713 de la ciudad de Cinco Saltos, sito en calle Diagonal Lavalle 73 , para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. Sepúlveda Norma Del Rosario en trámite ante la oficina legislativa de Cinco Saltos. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle San Martín N° 570 de Cinco Saltos. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.-

María Elena Vogel, Referente Ley Pierri.-

---●---

La oficina legislativa de Cinco Saltos cita y emplaza a Gómez Jesús Antonio y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 02, Circunscripción 1, Sección E, Manzana 349, Parcela 06 Tomo 154, Folio 43, Finca 17214 de la ciudad de Cinco Saltos, sito en calle Belgrano 415, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. Peralta Raúl Omar en trámite ante la oficina legislativa de Cinco Saltos. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle San Martín N° 570 de Cinco Saltos. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.-

Marta Lucrecia Ferrino, Referente Ley Pierri.-

---●---

El Municipio de Cipolletti cita y emplaza a Isidro García, Magdalena Martin LC 9.742.996 y Bernardina Martin LC 0.556.307 y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto Catastral 3, Circunscripción 1, Sección H, Manzana 340, Parcela 02N, Matrícula 03-33980 de la ciudad de Cipolletti, sito en calle Juan José Pasos N° 179, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 225 CPT "Tejo Maria Lidia Inés s/ Regularización Ley 3396" en trámite ante el Municipio de Cipolletti. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calles Yrigoyen y Villegas, Departamento de Hábitat y Cooperativas, Sección Regularización Dominial de la Municipalidad citada.

La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Arq. Romina Lorenzo Coelho, Jefa Dpto. Hábitat/ Cooperativa Dirección de Planeamiento Territorial D.G.D.T.-

---●---

El Municipio de Contralmirante Cordero cita y emplaza a Durand y Cordero Eduardo Bartolome y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto Catastral 02, Circunscripción 2, Sección J, Manzana 453, Parcela 03,

Tomo 145, Folio 048, Finca 15784 de la ciudad de Contralmirante Cordero, sito en calle Diagonal Quinquela Martín 239, para que en el plazo de treinta (30) días a estar a derecho en el Expte. N° 085/18 en trámite ante el Municipio de Contralmirante Cordero. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle Río Negro y Jorge Newbery de Contralmirante Cordero. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396, el Decreto Reglamentario N° 1167/17 y Anexo II de la Resolución N° 1533/21.- Horacio D. Zuñiga, Intendente Municipalidad de Clmte. Cordero.-

- - - • - - -

El Municipio de Choele Choel cita y emplaza al ciudadano Adolfo Branco y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 08-1-H-110-09-0, Circunscripción Avellaneda, Sección H, Manzana 110, Lote 09, Tomo 321, Folio 142, Finca 81447, de la ciudad de Choele Choel, sito en calle Adolfo Alsina N° 24, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 1322 -CHC: Gerardo Mauricio Palacio Velazquez S/ Regulación Dominial (Ley N° 3.396) en trámite ante el Municipio de Choele Choel. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle Av. San Martín N° 1.327 de Choele Choel. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Agustín Mazzaglia, Asesor Legal Municipalidad de Choele Choel.-

- - - • - - -

El Municipio de Choele Choel cita y emplaza al ciudadano Enrique Luis Romero y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 08-1-H-246-07-0, Circunscripción Avellaneda, Sección H, Manzana 246, Lote 07, Tomo 526, Folio 117, Finca 110188, de la ciudad de Choele Choel, sito en calle Ceferino Namuncura N° 543, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 1348 -CHC: Sepulbeda Romina Ayelen S/ Regulación Dominial (Ley N° 3.396) en trámite ante el Municipio de Choele Choel. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle Av. San Martín N° 1.327 de Choele Choel. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Agustín Mazzaglia, Asesor Legal Municipalidad de Choele Choel.-

EDICTO DE MENSURA

Se Comunica que el Día 30-08-2024 a las 12.00 hs. el Agrimensor Oscar Fattorini Hube, Mat CPA A-4139, dará inicio a las tareas de mensura de deslinde y amojonamiento de Tierras Fiscales ubicadas en la Intersección de RN° 40s y Ruta Provincial N°23, Escuela Agro técnica, Paraje Pilca Viejo, ocupadas por Fundación Cruzada Patagónica, que tramita su propiedad ante la Dirección de Tierras bajo el expediente 201670/24.- Oscar Fattorini Hube, Agrimensor.-

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Adjudicación:

LOCALIDAD: Cipolletti

PLAN: 96 Viviendas

Guzman Montes, Ximena del Carmen (D.N.I. N° 33.379.961)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

SECCIÓN JUDICIAL**EDICTOS**

Edicto N° 16314

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 9, sito en calle Irigoyen N° 387 de la Ciudad de Cipolletti, Río Negro, cita a presentarse a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jaque, José Humberto (DNI N°25.013.521), para que en el plazo de treinta días lo acrediten en autos: "Jaque, José Humberto S/ Sucesion Intestada" (Expte. N° CI-01232-C-2024). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.. Cipolletti, 08 de agosto de 2024.-

- - - • - - -

Edicto N° 16312

Diego Ariel De Vergilio, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N°1, con asiento de funciones en la calle Hipólito Yrigoyen 387 de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Carrera Ascencion (DNI 9.742.995) y Puchi Eduardo (DNI 3.432.320) para que comparezcan en autos "Carrera, Ascencion y Otros s/ Sucesión Intestada" (Expte. N°CI-01199-C-2024) con la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 08 de agosto de 2024.-

- - - • - - -

Edicto N° 16296

Soledad Peruzzi, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Zuñiga Sofia (LE N.º 0.974.759), para que comparezcan en autos: "Narbo Molto, Francisco y Zuñiga, Sofia s/ Sucesión Intestada" (Expte. N°CI-01012-C-2024), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, a los 07 días del mes de agosto del año 2024.-

- - - • - - -

Edicto N° 16313

Diego Ariel De Vergilio, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, con asiento de funciones en calle Hipólito Yrigoyen 387 de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Andrés Alejandro Parodi (DNI 8.631.276) para que comparezcan en autos "Parodi, Andrés Alejandro s/ Sucesión Intestada" (Expte. N°CI-01180-C-2024) con la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti 8 de agosto de 2.024.-

- - - • - - -

Edicto N° 16311

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo Unidad Jurisdiccional N° 9, con asiento de funciones en la calle Hipólito Yrigoyen 387 de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Segundo Florentino Aroca (DNI 24.659.518) para que comparezcan en autos "Aroca, Segundo Florentino s/ Sucesión Intestada" (Expte. N°: CI-01198-C-2024) con la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti 08 de agosto de 2.024.-

- - - • - - -

Edicto N° 16224

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria subrogante a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Marcos Eduardo Torres, LE 8212972 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Torres, Marcos Eduardo s/ Sucesión Ab Intestato", BA-00627-C-2024. Publíquese edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 31 de julio de 2024.-

Edicto N° 16276

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N°1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Gómez Elida Ramona - DNI: 1130931 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Gómez, Elida Ramona s/Sucesión Ab Intestato", BA-00237-C-2024. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 6 de agosto de 2024.-

- - - ● - - -

Edicto N° 16301

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única subrogante a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Riquelme, Raúl Rigoberto, DNI 8.210.011, para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Riquelme, Raúl Rigoberto s/ Sucesión Ab Intestato", BA-00858-C-2024. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 08 de agosto de 2024.-

- - - ● - - -

Edicto N° 16217

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N°1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Usandivaras Maria Inés - DNI: 12276192 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: BA-01000-C-2024 "Ramirez, Marta Diana s/Sucesión Intestada". Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 30 de julio de 2024.-

- - - ● - - -

Edicto N° 15976

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única a cargo del Dr. Martin Dario Winschel por subrogancia legal, sito en calle General Paz 664 de Villa Regina, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de Atanasio Victorino Malaccorto DNI 7.301.360 a estar a derecho en autos caratulados "Malaccorto, Atanasio Victorino s/ Sucesión" (Expte: N° VR-00192-C-2024). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (<http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/>) por tres días. Fdo. Dra. Paola Santarelli. Jueza. Villa Regina, 18 de junio de 2024.-

- - - ● - - -

Edicto N° 16306

La Jueza Paola Santarelli a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única a cargo de Martin Dario Winschel por subrogancia legal sito en calle General Paz N° 664 de Villa Regina, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de Dario Zotelle DNI 7.566.866 a estar a derecho en autos caratulados "Zotelle Y/O Zotelle, Dario s/ Sucesión ab intestato"(Expte: N° VR-00329-C-2024). Publíquense edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (<http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/>) (fdo) Winschel Martin Dario.

Villa Regina. 8 de agosto de 2024.-

- - - ● - - -

El Tribunal del Trabajo N° Uno, Secretaría Única a cargo de la Dra. Jorgelina Romero, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en calle Sarmiento N° 32 Piso primero, en los autos caratulados:

"Lomolino María Luján c/ Vigilancia y Monitoreo Rayo SRL y Otros S/ Despido", cita a Damian Axel Boxall, DNI 32.589.312, para que dentro del término de diez días comparezcan a estar a derecho en estos autos y en su caso contesten la demanda, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes Departamental.- Bahía Blanca, de Agosto de 2024.-

Nota: El presente edicto se publicará por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro (sin cargo).-

La agente fiscal a cargo de la Fiscalía N° 8 Mariana Giammona hace saber al Sr. Fabián Andrés Fabrega DNI 21.371.120 que en los autos MPF-VI-01478-2024 "Fiscalía N° 8 Viedma c/NN s/Hurto" se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "[...]Autos y Visto. Considerando [...]Resuelvo: I.- Archivar las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión de lo aquí resuelto, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-Firmado: Mariana Giammona.-

- - - • - - -

Edicto N° 16332

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. Justina Boeri, cita a la Sra. Patricia Fernanda Toledo DNI N° 25.200.220 a fin de que se presente a la audiencia fijada para el día 26 de agosto de 2024 a las 11:00 hs. a la que deberá comparecer munida de su documento de identidad, a reconocimiento de la documental acompañada por la actora bajo apercibimiento de tenerla por reconocida en caso de no comparecer personalmente o no probar justa causa de inasistencia, conforme lo establecido por el art. 526 del Código Procesal Civil y Comercial y bajo apercibimiento de designarle Defensora de Ausentes para que los represente en autos caratulados Collueque, Luis Fernando c/ Toledo, Patricia Fernanda S/ Ejecución - Prepara Via Ejecutiva" - Expte. N°: VI-00294-C-2022. Publíquese por dos días. Fdo.: María Eugenia Gutiérrez Elcarás- Coordinadora.- Viedma, 8 de agosto de 2024.-

- - - • - - -

Edicto N° 16325

La Dra. Paola M. Bernardini, Jueza a cargo del Juzgado de Familia, Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 11 de la IIIra. Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en calle Juan B. Justo y Ruta 40 Norte de la localidad de El Bolsón, secretaria subrogada a cargo de la Dra. Ma. Carolina Hernández, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Eduardo Fernando Cerieldin, DNI N° 13.850.394, para que en el plazo de treinta (30) días, hagan valer sus derechos, en los autos caratulados: "Cerieldin, Eduardo Fernando s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. n° EB-01063-C-0000) bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

El Bolsón, 9 de agosto de 2024.-

- - - • - - -

Edicto N° 16322

El Dr. Santiago V. Moran, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Bianni, Emiliano Agustín DNI 41.437.899 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Bianni, Emiliano Agustín s/ Sucesión Ab Intestato, BA-00951-C-2024.Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche 09 de agosto de 2024.-

- - - • - - -

Edicto N° 16349

El Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 11 de El Bolsón, Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento de funciones en Ruta 40 Norte Km. 1918 de El Bolsón, a cargo de la Dra. Paola Bernardini Jueza, Secretaría en lo Civil, Comercial, Minería, Ambiental y Sucesiones subrogada por la Dra. María Carolina Hernández, en autos: "Gabilanes, Sergio Daniel s/ Sucesión - Sucesión Intestada" (Expte. N° EB-00132-C-2024), cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Sergio Daniel Gabilanes, DNI 20.233.149, para que se presenten a estar a derecho en el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado.-

El Bolsón, 12 de agosto de 2024.-

- - - • - - -

Edicto N° 16342

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días

a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Josefa Minteguía DNI 11070566 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Minteguía, María Josefa s/ Sucesión Intestada" - Expte. N°: BA-00796-C-2024. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 12 de agosto de 2024.-

---●---

Edicto N° 16265

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Barria Hugo Ernesto, DNI. 10.675.897, para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Barria, Hugo Ernesto s/ Sucesión Ab Intestato", BA-00675-C-2024. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 5 de agosto de 2024.

---●---

Edicto N° 16161

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos Alberto Sfeir (DNI 8.214.935) para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Sfeir, Carlos Alberto s/ Sucesión Intestada" BA- 00236- C-2022. Publíquense edictos por tres (3) días. San Carlos de Bariloche, 24 de Julio de 2024.-

---●---

Edicto N° 16264

El Dr. Santiago Victorio Morán, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori, sito en Juramento 190 Piso 5°, de esta ciudad, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Diana Mónica Lasca, DNI 12.479.087, para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos "Lasca, Diana Mónica s/ Sucesión Ab-Intestato" BA – 00852 – C - 2024". Publíquense Edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 5 de Agosto de 2024.-

---●---

Edicto N° 16339

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Aedo Ortiz, Ela Ester o Aedo, Ela Ester o Aedo Ortiz, Ela Esther DNI 18761761 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: BA-02738-C-2023 "Aedo Ortiz, Ela Ester o Aedo, Ela Ester o Aedo Ortiz, Ela Esther s/ Sucesión Ab Intestato". Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 12 de agosto de 2024.-

---●---

Edicto N° 16341

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad, en autos caratulados "Caracciolo, Jorge Leonardo y Otros c/ Bergel Torres Castaños, Enrique s/ Reivindicación s/ Daños y Perjuicios", Expte. N° BA-00201-C-2024, ordenada la publicación de edictos por dos días en el diario "Río Negro" o "El Cordillerano" a elección de la parte, en el "Boletín Oficial" y en la página Web del Poder Judicial citando a Enrique Bergel Torres Castaños Documento Nacional de Identidad N° 31.838.081 y Patricia Beatriz Torres Castaños Documento Nacional de Identidad N° 11.973.220, para que en el plazo de quince días comparezca

al proceso y conteste la demanda interpuesta en su contra (código para contestar demanda: DYQC-HTFO), bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente (artículos 145 y 343 del código procesal). San Carlos de Bariloche, 12 de agosto de 2024.

---●---

Edicto N° 14964

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Curamil, Uberlinda DNI 2296917 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Curamil, Uberlinda s/ Sucesión Ab Intestato" BA-02618-C-2023. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 06 de febrero de 2024.-

---●---

Edicto N° 16353

Soledad Peruzzi, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3, con asiento de funciones en la calle Hipólito Yrigoyen 387 de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Angresano Oscar Francisco, (DNI 4.608.850) para que comparezcan en autos "Angresano, Oscar Francisco s/ Sucesión Intestada" (Expte. N°: CI-01231-C-2024) con la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 12 de agosto de 2024.

---●---

Edicto N° 13557

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Juan Miguel Fernández - DNI 7.295.013, para que comparezcan en autos "Fernández, Juan Miguel s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-01430-C-2023) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 25 de julio de 2023.

---●---

Edicto N° 16352

Soledad Peruzzi, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3, sito en calle Yrigoyen N° 387, 1° piso de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de Herminda Figueroa Araneda (DNI 93647126) y Juan Alvear (Cédula Provincial 00030126), para que comparezcan en autos: "Alvear Juan y Figueroa y/o Figueroa Araneda Herminda s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-01168-C-2024), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 12 de agosto de 2024.

---●---

Edicto N° 16366

Soledad Peruzzi, Jueza a cargo Unidad Jurisdiccional N° 3, con asiento de funciones en calle Hipólito Yrigoyen 387 de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Lidia Cardenas (DNI N° 2.958.348) y Jorge Caupolican Calfin Cayuqueo (DNI N° 93.526.365) para que comparezcan en autos "Cardenas, Lidia y Calfin Cayuqueo, Jorge Caupolican s/ Sucesión Intestada" (Expte. N°: CI-01263-C-2024) con la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti 13 de agosto de 2024.

---●---

Edicto N° 16333

La Dra. Marissa Palacios, Juez a cargo de la Unidad Procesal Nro 7 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con Secretaría a cargo de la Dra. Paola Castro; Secretaría de OTIF a cargo de la Dra. Carla Yanina Norambuena y Subcoordinadora Srta. Edith Liliana González, sito en calles Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, en los autos caratulados: "Valdez Lorena Daniela s/ Guarda" (Expte. N° CI-01424-F-2024) cita y emplaza a la Sra. Vallejos María Celeste, DNI 44.325.235 y Sr. Pérez Luis Alberto, DNI 39.404.074 para que en el plazo de Cinco (5) días ,comparezcan a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de nombrar defensor de ausentes.- Publíquese edictos por (2) días en el Boletín Oficial. Cipolletti, 09 de agosto de 2024.-

Se deja constancia de que el Diligenciamiento de la Presente se encuentra Exento de Gravamen en Razón de ser la Parte Actora asistida por la Defensoría General conforme a lo dispuesto en el Art. 8 Inc. 2 de la Acordada 100/02 y la Acordada 41 /02- STJRN, gozando el presentante de beneficio de litigar sin gastos.-

Edicto N° 16103

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Arismendi Mansilla Víctor Egon DNI 92223980 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Arismendi Mansilla, Víctor Egon s/ Sucesión Ab Intestato" BA-00765-C-2024. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 04 de julio de 2024.

Edicto N° 16358

El Dr. Iván Sosa Lukman, Juez Subrogante de la Unidad Jurisdiccional Civil N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Subrogante de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativa (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori, sito en Pje. Juramento 5to Piso, de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por 30 días (a contar desde la última publicación) a herederos y acreedores para que se presenten y hagan valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante, Sr. Ernesto Daniel Petruzzi DNI N° 11.455.607 en los autos: "Petruzzi, Ernesto Daniel s/ Sucesión Testamentaria" - Expte. BA-00775-C-2024. Publíquense edictos por tres días. San Carlos de Bariloche, 13 de Agosto de 2024.-

Edicto N° 16346

La Dra. Paola Santarelli, Jueza, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única por subrogancia legal a cargo del Dr. Martín Darío Winschel, con asiento de funciones en Avenida Gral. Paz N° 664 de la ciudad de Villa Regina; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Andrea Carina Rodríguez, DNI N° 21.768.818, en Autos: "Rodríguez, Andrea Carina s/ Sucesión Intestada" - Expte. N°: VR-00323-C-2024.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial de Río Negro por Tres Días. Dr. Martín Darío Winschel. Secretaria Subrogante. Villa Regina, 12 de Agosto de 2024.-

Edicto N° 16345

La Dra. Paola Santarelli, Jueza, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única por subrogancia legal a cargo del Dr. Martín Darío Winschel con asiento de funciones en Avenida General Paz N° 664 de la ciudad de Villa Regina; cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. Barrios Plácido Martín, DNI M7.988.755, a presentarse en autos "Barrios, Plácido Martín s/ Sucesión Intestada" - Expte. N°: SA-00083-C-2024. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días. Dr. Martín Darío Winschel. Villa Regina, 12 de agosto de 2024.

Edicto N° 16360

El Dr. Juan A. Huenumilla, Juez de la Cámara Segunda del Trabajo de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento de sus funciones en San Luis N° 853 -2do. Piso - de la ciudad de General Roca, en el que tramitan los autos caratulados: "Salles Abel Bernardino c/ Provincia ART S.A. s/ Accidente de Trabajo (L) ((Excusada: Dra. Daniela A. C. Perramon))" - Expte. N°: RO-01607-L-0000, a cargo de la Unidad Procesal Laboral N° 3 de la Secretaria Dra. María Eugenia Pick, cita y emplaza por el término de Diez (10) días al actor Sr. Salles Abel Bernardino, DNI N° 20.450.274, para que comparezca por sí o con apoderado a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de continuar el juicio de conformidad a lo prescripto en el art. 41 del CPCyC, y en su caso, decretarse la rebeldía. Publíquese por Dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial. General Roca, 13 de agosto de 2024. Dra. María Eugenia Pick - Secretaria Unidad Procesal Laboral N° 3.

Edicto N° 16348

La Unidad Jurisdiccional Civil N° 31 (ex- Juzgado Civil N° 31) de la ciudad de Choele Choel, Prov. Río Negro, sito en calle 9 de julio N° 221, 1er piso, a cargo de la Dra. Natalia Costanzo - Jueza, Secretaría única

a cargo de la Dra. Guadalupe Noemí García, Oficina de Tramitación Integral Fuero Civil (OTIC) a cargo de la Dra. Eyenil Denisse Greilich - Coordinadora subrogante (casilla electrónica: juzciv31choele@jusrionegro.gov.ar), en los Autos caratulados "Castro Norberto Jorge y Otros c/ Importadora y Exportadora Orja s/ Usucapión" - Expte. N°: CH-00121-C-2024, cita a Importadora y Exportadora Orja - y/o herederos y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se identifica como NC 08-1-H-208-20ª, el cual se determina conforme el plano de mensura como dominio N° -2024 lote 20A MZA 208, inscripta en el tomo 697 folio 233 finca 137.582, con una superficie de 183,75 metros cuadrados inmueble ubicado en Choele Choel Provincia de Río Negro, por el término de Diez (10) días a comparecer en autos a estar a derecho, bajo el apercibimiento dispuestos en el art. 791 del CPCYC.. Publíquese en edictos por dos días. Fdo. Dra. Natalia Costanzo. Juez. Choele Choel, 12 de agosto de 2024.

Edicto N° 16305

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería, y Sucesiones N° 21, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Juez, Secretaría Única por Subrogancia Legal, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la calle Gral. Paz 664 de la localidad de Villa Regina, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Fernández, Vicente DNI N° 7.574.932, en autos: "Fernández, Vicente s/ Sucesión Intestada" Expte. VR-00308-C-2024. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por Tres Días. (Fdo.) Dra. Natalia Costanzo Jueza Subrogante. Villa Regina, 8 de agosto de 2024.

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Huichal Ortega Vanesa Milagros Noemí que en los autos 1Ra CJ-Fiscalía N° 1 legajo MPF-VI-00502-2024, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 02 de mayo de 2024. Autos y Vistos:...Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al art. 128, inc 4to. del CPP. II.- Notifíquese a la denunciante, en los términos del art. 129 del CPP, haciéndole saber expresamente, que tiene derecho a solicitar la revisión del archivo, en el término de tres días de notificada. III.- Póngase en conocimiento de lo resuelto a la Dra. Laura Krotter.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber Alexis Damián Galván, que en los autos 1RA CJ - Fiscalía N° 1 MPF-VI-03430-2023, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 20 de mayo de 2024. Autos y Vistos:...Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc 4to del CPP. II.- Notifíquese al denunciante, en los términos del art. 129 del CPP, haciéndole saber expresamente al nombrado que tiene derecho de solicitar a la fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Perrotta Guillermo Serafin, que en los autos 1RA CJ - Fiscalía N° 1 N° MPF-VI-02258-2024, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 22-07-2024. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Fiscalía 1 C/NN s/ Robo"- MPFVI-02258-2024, en trámite ante la Fiscalía N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial a mi cargo. Considerando...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo: Viotti Zilli Maricel.-

Edicto N° 16327

La Cámara del Trabajo de la Ira. Circunscripción Judicial de Río Negro, Presidencia del Dr. Carlos Marcelo Valverde, Secretaria Nro. 2 a cargo del Dr. Martin José Crespo, en autos caratulados: "Ruiz, Graciela Edith c/ Governa, Alejandra Sofia s/ Ordinario", Expte N° VI-00232-L-2024, notifica a la Sra. Alejandra Sofia Governa, DNI: 4.539.332 las siguientes providencias: "Viedma, 10 de Abril de 2024. Por promovida la demanda y ofrecida prueba. Córrase traslado de la misma a Alejandra Sofia Governa, para que en el término de diez (10) días, comparezca a estar a derecho y la conteste bajo el apercibimiento previsto en el art. 36 de la ley 5631, oponga las excepciones de las que intente valerse (art. 40, ley cit.), acompañe la prueba documental en la forma prevista en el art. 39 de la mencionada ley y ofrezca la restante que hace a su derecho. Notifíquese. Asimismo, hágase saber a la demandada que para contestar la acción entablada en su contra deberá ingresar en el sistema "PUMA" el número de expediente y el código de identificación único, requisitos ineludibles para visualizar la totalidad de la causa y cumplir con el acto. Téngase presente la reserva del Caso Federal formulada en el punto IX y las autorizaciones conferidas en el

punto X. (Fdo) Martin J. Crespo - Secretario". "Viedma, 26 de abril de 2024. Agréguese adjunto la cédula con diligenciamiento negativo. Atento lo solicitado, practique la parte actora información sumaria. Oficiese a la Cámara Nacional Electoral con el fin de solicitar información sobre el último domicilio conocido de la demandada, Alejandra Sofia Goberna, DNI 4.539.332. (Fdo.) Martín J. Crespo - Secretario". Y "Viedma 1 de Agosto de 2024. Atento a lo solicitado, notifíquese el traslado de demanda a la Sra. Alejandra Sofia Goberna (DNI 4539332), mediante publicación de edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial -art. 28 Ley 5631- y a través de la página web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro- Ley 5273 y Acordada 04/18- dejándose constancia que la parte actora goza del beneficio de gratuidad (art. 22 Ley 5631). Hágase saber a la letrada que deberá confeccionar el edicto y subirlo al sistema de gestión PUMA para su control. (Fdo) Martin J. Crespo - Secretario". Se le hace saber que el Código de Identificación Unico es MVSK-QOXA, que podrá acceder a la demanda y documental anexa a través del link <https://puma.jurionegro.gov.ar>. De igual modo, y en caso de incomparecencia, se le nombrará un Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente en el presente proceso.-

---●---

Edicto N° 16303

La Cámara del Trabajo de la Ira. Circunscripción Judicial de Río Negro, Presidencia del Dr. Rolando Gaitan, Secretaría Nro. 2 a cargo del Dr. Martín J. Crespo, en los autos caratulados: "Reinoso Pinchulef, Juan c/ FRANOI S.A. y Otro S/ Ordinario (L)", Expte. N°: VI-09847-L-0000, notifica al codemandado Juan Domingo Forciniti DNI N° 13869980 las siguientes resoluciones; "Viedma, 16 de Agosto de 2022 (...) Atento lo solicitado, y toda vez que el codemandado no ha comparecido a contestar la demanda en el plazo otorgado al efecto, désele por perdido el derecho que para hacerlo tenía. Consecuentemente, hágase efectivo el apercibimiento previsto por el art. 30 Ley 1504 y Declarase Rebelde al Sr. Juan Domingo Forciniti. Notifíquese", "Viedma, 4 de abril de 2024 (...) Agréguese oficio debidamente diligenciado. Atento lo solicitado y lo que surge de las constancias obrantes en autos, notifíquese al demandado Sr. Juan Domingo Forciniti la declaración de rebeldía ordenada en el punto II del proveído de fecha 22.05.23, mediante publicación de edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial -art. 28 Ley 5631- y a través de la página web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro -Ley 5.273 y Acordada 04/18- dejándose constancia que la parte actora goza del beneficio de gratuidad (art. 22 Ley 5631). Hágase saber al letrado que deberá confeccionar el edicto y subirlo al sistema de gestión PUMA para su control". Se deja constancia que la parte actora posee el beneficio de gratuidad. Publíquese por dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial. Dr. Martín José Crespo. Secretario.-

---●---

Edicto N° 16304

La Cámara del Trabajo de la Ira. Circunscripción Judicial de Río Negro, Presidencia del Dr. Carlos Marcelo Valverde, Secretaría Nro. 2 a cargo del Dr. Martín J. Crespo, en los autos caratulados: "Reinoso Pinchulef, Juan c/ FRANOI S.A. y Otro s/ Ordinario (L)", Expte. N° VI-09847-L-0000, notifica al codemandado Juan Domingo Forciniti DNI N° 13869980 las siguientes resoluciones: "Viedma, 16 de Agosto de 2022. Atento lo solicitado, y toda vez que el codemandado no ha comparecido a contestar la demanda en el plazo otorgado al efecto, désele por perdido el derecho que para hacerlo tenía. Consecuentemente, hágase efectivo el apercibimiento previsto por el art. 30 Ley 1504 y Declarase Rebelde al Sr. Juan Domingo Forciniti. Notifíquese. Fdo: Gustavo Guerra Labayén - Juez". y "Viedma, 4 de abril de 2024. Atento lo solicitado y lo que surge de las constancias obrantes en autos, notifíquese al demandado Sr. Juan Domingo Forciniti la declaración de rebeldía ordenada en el punto II del proveído de fecha 22.05.23, mediante publicación de edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial -art. 28 Ley 5631- y a través de la página web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro -Ley 5.273 y Acordada 04/18- dejándose constancia que la parte actora goza del beneficio de gratuidad (art. 22 Ley 5631). Fdo: Martín J. Crespo - Secretario". Viedma, 8 de agosto de 2024.-

---●---

Edicto N° 16277

Maria Laura Dumpe, Juez de Primera Instancia, Unidad Procesal N° 7, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Viedma, Secretaría Unica, a cargo de la Dra Marcela Victoria Gonzalez, emplaza y notifica al Sr. Evaristo Cervante Ruiz (DNI N° 17.900.252), de las presentes actuaciones caratuladas: "Contrera Silvia Ester C/ Ruiz Evaristo Cervante S/ Divorcio Expte. N° VI-01619-F-2023". - "Viedma, 02 de agosto de 2024.- Atento lo solicitado y teniendo en cuenta las constancias de autos, notifíquese por edicto al Sr. Evaristo Cervante Ruiz (DNI N° 17.900.252) de la Sentencia dictada en fecha 29 de julio de 2024. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Firmado. María Laura Dumpe.-", "Viedma, 29 de julio de 2024.- Y Vistos: Los presentes obrados caratulados: Contrera Silvia Ester C/ Ruiz Evaristo Cervante S/ Divorcio, Expte. N° VI-01619-F-2023, traídos a despacho para dictar sentencia, de los que resulta; Resulta:(...) Considerando: (...) Resuelvo: I.- Decretar el divorcio de la Sra. Silvia Ester Contrera (DNI N.º 22.340.006) y el Sr. Evaristo

Cervante Ruiz (DNI N.º 17.900.252) de conformidad con lo dispuesto por los arts. 435, 437 y 438 del Código Civil y Comercial, con los efectos temporales del art. 480 del CCyC Y 126 CPF.- II.- Declarar disuelto el régimen de comunidad en los términos del artículo 475 del Código Civil y Comercial.- III.- Imponer las costas por su orden (art. 19 CPF).- IV. Regular los honorarios profesionales de la Defensora de Pobres y Ausentes interviniente, Dras. Mariela S. Pape, valorando la complejidad y extensión del trabajo realizado en la suma equivalente a 28 jus (arts. 6, 7, 9, 10, 48, 49 y 50 Ley G 2212), debiendo ser depositada por los condenados en costas, una vez cesado el beneficio de litigar sin gastos que lo asiste, en la cuenta corriente N° 250-900002139 CBU 0340250600900002139002 del Banco Patagonia S.A. Sucursal Viedma destinada a brindar apoyo tecnológico y capacitación del recurso humano en la informatización de la gestión de los Ministerios Públicos.- V.- Firme que se encuentre la presente, librese oficio a la Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas de Viedma, a fin de que proceda a la anotación marginal del presente fallo en el Acta 178 del libro de Matrimonios de Viedma correspondiente al año 1994 y oportunamente expídase por Secretaría testimonio y/o fotocopia certificada de la presente.- VI.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.- María Laura Dumpé Jueza. -"Publíquese Edicto por un día en el Boletín Oficial".-

Viedma, 05 de Agosto de 2024.-

Mariela Victoria Fernández, Secretaria Judicial Coordinadora OTIF.-

Edicto N° 16330

La Dra. Julieta Noel Díaz, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Speciale Cevoli Daniela Rosa y/o Speciale Cevoli Daniela Rossa (DNI N° 17.536.456) y Adrián Darío Andreus (DNI N° 16.590.265), para que en el término de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Speciale Cevoli, Daniela Rosa y/o Speciale Cevoli Daniela Rossa y Andreus, Adrián Darío s/ Sucesión - Sucesión Intestada - Expte. N° VI-01039-C-2024. Publíquese por un (1) día. Se hace saber que el presente proceso está iniciado por la Defensoría de Pobres y Ausentes, por lo que la publicación deberá ser gratuita. Fdo. María Eugenia Gutierrez Elcarás - Coordinadora OTICCA. Viedma, 9 de agosto de 2024.-

Edicto N° 16383

Soledad Peruzzi, Jueza a cargo Unidad Jurisdiccional N° 3, con asiento de funciones en la calle Hipólito Yrigoyen 387 de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Francisco Apolinario Roco (DNI 8.030.028) para que comparezcan en autos "Roco, Francisco Apolinario s/Sucesión Intestada" (Expte. N°: CI-01141-C-2024) con la documentación que lo acredite. Publíquese por tres(3) días. Cipolletti 14 de agosto de 2.024.-

Edicto N° 16324

Verónica I. Hernández, Jueza, a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 9 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones) secretaria única a cargo de la Dra. Romina P. Zilvestein, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Elsa Beatriz Idiazabal DNI 13.175.765 en los autos caratulados RO-01657-C-2024 "Idiazabal Elsa Beatriz s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 09 de agosto de 2024. Fdo. Rossana Betelú, Jefa de división y subcoordinadora Oticca Roca.-

Edicto N° 16167

La Oficina de Tramitación Integral Civil (ex-Juzgado Civil N° 31) a cargo de la Dra. Eyenil Denisse Greilich - Coordinadora subrogante, con asiento de funciones en calle 9 de Julio 221, 1° Piso de Choele Choele, Provincia de Río Negro, cita y emplaza al demandado Sra. Belzagui de Catany Micaela y a todos los que se consideren con derecho sobre un inmueble urbano ubicado en la provincia de Río Negro, localidad de Río Colorado, nomenclatura catastral de origen 09 - 1 - Sección F - Chacra 005 - Parcela 03, para que en el plazo de diez (10) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo dispuesto en Art. 791 del CPCyC -si no se presenta y contesta demanda se le designará defensor oficial de turno-, en autos caratulados "Garay Daniel Raul y Pérez Garcia Silvia Elvira c/ Belzagui de Catany Micaela s/ Prescripción Adquisitiva (Ordinario)" - Expte. N°: CH-60316-C-0000.- Publíquese edictos por dos (2) días. Choele Choele, 24 de Julio de 2024.-

Edicto N° 16377

La Oficina de Tramitación Integral Fuero Civil (OTIC) a cargo de la Dra. Eyenil Denisse Greilich, Coordinadora subrogante, sito en calle 9 de Julio N° 221, 1° Piso de Choele Choel, Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Carmen Navarro o Navarro y Moya, DNI. N° 93.678.678, a presentarse dentro del plazo de treinta (30) días, para que lo acrediten en los autos: "Navarro Carmen o Navarro y Moya Carmen s/ Sucesión Intestada, Expte. N° CH-00309-C-2024". Publíquese Edicto por un (1) día en Boletín Oficial .- Choele Choel (R.N.), 14 de Agosto de 2024.-

Edicto N° 16375

La Dra. Eyenil Denisse Greilich, Coordinadora subrogante de la O.T.I.C., sito en calle 9 de Julio N° 221, 1° piso, de la ciudad de Choele Choel, Río Negro, cita y emplaza por el término de treinta (30) días hábiles a todo/s aquel/aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Dorado Carlos Nicolás (DNI N° 21.386.222) para que comparezcan en autos "Dorado Carlos Nicolás s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CH-00298-C-2024) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. El presente edicto se publicará por un (1) día en el diario de publicaciones Oficiales y en el sitio web del Poder Judicial. - Choele Choel, 14 de agosto de 2024. -

Edicto N° 16374

Dra. Natalia Costanzo, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil N° 31 (ex- Juzgado Civil N° 31) Secretaría única a cargo de la Dra. Guadalupe N. García, Oficina de Tramitación Integral Fuero Civil (OTIC) a cargo de la Dra. Eyenil Denisse Greilich - Coordinadora subrogante (casilla electrónica: juzciv31choele@jusrionegro.gov.ar) con asiento de funciones en calle 9 de Julio N° 221 1er Piso de Choele Choel, Provincia de Río Negro, 2da. circunscripción judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Lidia Ahides Joefn, DNI N° 9.971.840, para que así lo acrediten en autos "Josfn Lidia Ahides s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° CH-00310-C-2024). Publíquese Edictos por un día. Choele Choel, 14 de agosto de 2024. -

Edicto N° 16376

Dra. Eyenil Denisse Greilich, Coordinadora subrogante de la OTIC de la Unidad Jurisdiccional Civil N° 31 de Choele Choel (ex-Juzgado Civil N° 31), Secretaría Civil Única a cargo de la Dra. Guadalupe N. García, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Clorinda Soledad Sepulveda (DNI N° 10.145.709) y Manuel Alberto Villarroel Fuentealba (DNI N° 92.619.784), para que así lo acrediten en autos "Sepulveda Clorinda Soledad y Villarroel Fuentealba Manuel Alberto s/ Sucesión Intestada (Expte. N° CH-00283-C-2024). Publíquese Edictos por un día. Choele Choel, catorce (14) de agosto de 2024. Dra. Natalia Costanzo. Jueza. -

Edicto N° 16347

La Dra. Natalia Costanzo - Jueza titular de la Unidad Jurisdiccional Civil N° 31 (ex- Juzgado Civil N° 31), Secretaría única a cargo de la Dra. Guadalupe N. García, Oficina de Tramitación Integral Fuero Civil (OTIC) a cargo de la Dra. Eyenil Denisse Greilich - Coordinadora subrogante (casilla electrónica: juzciv31choele@jusrionegro.gov.ar) con asiento de funciones en calle 9 de Julio N° 221 1er Piso de Choele Choel, Provincia de Río Negro, 2da. circunscripción judicial, cita y emplaza por el término de treinta (30) día a herederos y acreedores de Marcelina Rosa Martines, DNI N° 2.492.615, para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: "Martines y/o Martinez Marcelina Rosa s/Sucesión Intestada" (expte. n° CH-00300-C-2024).- Publique por un día en el Diario de Publicaciones Oficiales. Choele Choel, 12 de Agosto de 2024. -

Edicto N° 15867

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° Veintiuno, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única por subrogancia a cargo del Dr. Martin Dario Winschel, con asiento de funciones en Complejo Judicial Ciudad Villa Regina, sito en Av. General Paz N° 664, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Norberto Abel Arruza, DNI M 7.397.202 en los autos caratulados: Arruza, Norberto Abel s/ Sucesión Intestada VR-00122-C-2024. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días. Fdo. Dra. Paola Santarelli. Jueza. Villa Regina, 31 de Mayo de 2024. -

Edicto N° 16382

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo Unidad Jurisdiccional N° 9, con asiento de funciones en la calle Hipólito Yrigoyen 387 de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Angela Arlia (DNI N° 94.647.215) para que comparezcan en autos "Arlia, Ángela s/ Sucesión Intestada" (Expte. N°CI-01241-C-2024)con la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti 14 de agosto de 2.024.

Edicto N° 16381

Soledad Peruzzi, Jueza a cargo Unidad Jurisdiccional N° 3, con asiento de funciones en la calle Hipólito Yrigoyen 387 de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Yolanda Marisel Rodríguez (DNI N°13.462.889) para que comparezcan en autos "Rodríguez, Yolanda Marisel s/ Sucesión Intestada" (Expte. N°: CI-01261-C-2024) con la documentación que lo acredite. Publíquese por tres(3) días. Cipolletti 14 de agosto de 2.024.-

Edicto N° 16401

Dr. Marcelo Andrés Gutiérrez, Presidente, Dra. Elda Emilce Alvarez, Jueza, Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez, a cargo de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Familia, de Minería y Contencioso Administrativo, Secretaría subrogante a cargo de la Dra. Guadalupe Rita Dorado, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento de sus funciones en Irigoyen N° 387 de la ciudad de Cipolletti, en los autos caratulados: "Zoilo S.A. c/ Aravena Ricardo y Otros s/ Daños y Perjuicios (Ordinario) (Expte. PUMA CI-36052-C-0000 y SEON N° A-4CI-968-C2017) hace saber a la Sra. Paola Vanesa Melo, DNI N° 26.935.716 y al Sr. Ricardo Aravena, DNI N° 10.675.814 se ha dictado sentencia el 05/08/2024, que en su parte resolutive dispone lo siguiente: "Primero: Rechazar el recurso apelación interpuesto el 13 de septiembre de 2023 por el demandado Carlos Hidalgo, que fuera fundado el 15 del mismo mes y año, confirmando la resolución de grado del 08 de septiembre 2023, en lo que fue materia del agravio, por las razones indicadas en el presente. Con costas de esta segunda instancia al apelante perdidoso (arts. 271, 272 y ccdtes. del CPCC).- Segundo: Por su actuación en orden a la apelación mencionada, regular los honorarios del doctor Juan R. Navarret en el 25% de los que se le fijaron en la vía de origen; y los de las doctoras Adriana Carriquiriborde, Mariela Garabito y María J. Berduc se establecen también en el 25%, a calcular de igual manera y en base a los mismos roles en función de los cuales se les reguló en la instancia inicial (art. 15 y ccdtes. del CPCC).- Tercero: Rechazar las apelaciones arancelarias "por bajos" incoada el 13 de septiembre de 2023 por el letrado, doctor Juan R. Navarret; y la deducida el 09 de noviembre de igual año por Carlos Hidalgo, "por altos", sin costas de conformidad a lo indicado al tratar la primera cuestión (art. 244, 271, 272 y ccdtes. del CPCC).- Cuarto: Regístrese, notifíquese conforme a las Acordadas vigentes y oportunamente devuélvase.". (Fdo.) Dr. Marcelo Andrés Gutiérrez, Presidente, Dra. Elda Emilce Alvarez, Jueza, Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez, Dra. Guadalupe Rita Dorado. Cipolletti, 8 de agosto de 2024..... Asimismo, notifíquese por edictos la sentencia dictada, a los demandados, Sra. Paola Melo y el Sr. Ricardo Aravena. A tal fin publíquense los mismos en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial (Cf. Ley Provincial 5273 y la Ac. N° 4/2018 del STJ), durante Un día, Despacho a cargo de los letrados del actor. (Fdo.) Dr. Marcelo Andrés Gutiérrez, Presidente".

Cipolletti, 15 de agosto de 2024.

Edicto N° 16268

La Dra. Ángela SOSA, Jueza a cargo de la Unidad Procesal N° 17, sito en calle San Luis 853, 4to. piso, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, Secretaria Única a cargo de la Dra. Julieta S. Vidalled subrogante y Coordinadora De OTIF a cargo Dra. Agustina Bagliani subrogante, a fin de citar a las personas interesadas para que en el plazo de quince (15) días de efectuada la última publicación, se presenten en la causa efectuando fundadamente las oposiciones que consideren, acompañando la prueba pertinente. Autos: "Guechimpan, Luz Ailin c/ Guechimpan, Mario Alberto s/ Nombre" Expte. Nro. RO-01907-F-2024. Publíquese una vez por mes durante el lapso de dos meses en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ángela Sosa. General Roca, 28 de junio de 2024.

Dra. Agustina Bagliani, Secretaria subrog. de OTIF.

Edicto N° 16242

La Dra. Natalia Costanzo, Jueza a cargo por subrogancia del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única por Subrogancia a cargo del Dr. Martín Darío Winschel; sito en calle General Paz 664 de la ciudad de Villa Regina, cita y emplaza a Primo Liberati y/o

quién se considere con derechos sobre parte de la subdivisión de la Chacra 58 que se determina como Lote 2, DC 06-1-L-002-01, ubicado en jurisdicción de Villa Regina Colonia Villa Alberdi, Provincia de Río Negro, para que dentro del plazo de Diez Días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos caratulados "Caverzan, Raúl Omar c/ Liberati, Primo s/ Usucapión", Expte: VR-00189-C-2024, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Publíquese edictos por el término de Dos Días en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Fdo. Dra. Natalia Costanzo. Jueza Subrogante. Villa Regina, 1 agosto de 2024.

Edicto N° 16323

Andrea V. de la Iglesia, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial Nro. 3 (ex Juzgado en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones) secretaria única a cargo de la Dra. Anahí Muñoz, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por María Isabel Martínez Muñoz, DNI 92.457.694 y Luis Alberto Miranda, DNI 7.565.656, en los autos caratulados "Martínez Muñoz María Isabel y Miranda Luis Alberto s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° RO-01863-C-2024). Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 9 de agosto de 2024. Fdo. Rossana Betelú, Jefa de división y subcoordinadora Oticca Roca.

Edicto N° 16372

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única subrogante a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante González Héctor Rubén - DNI: 13150351 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "González, Héctor Rubén s/ Sucesión Intestada", BA-00560-C-2023. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 14 de agosto de 2024.-

Edicto N° 16354

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N°9, sito en Irigoyen 387, 1er Piso, de la ciudad de Cipolletti, Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Néstor Gutiérrez (DNI 07.571.475), a que lo acrediten en autos: "Néstor Gutiérrez s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-01132-C-2024). Publíquese 3 días. Cipolletti, 12 de agosto de 2024.

Edicto N° 16369

Soledad Peruzzi, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N°3 con asiento de funciones en la calle Hipólito Yrigoyen 387 de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Picardi (DNI N°94.887.062) para que comparezcan en autos "Picardi, Juan s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N°: CI-01090-C-2024) con la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti 13 de agosto de 2024.-

Edicto N° 16400

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 9 con asiento de funciones en calle Yrigoyen N° 387 Piso 1 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Rosa Matilde García (DNI N° 2.306.372) para que dentro del término de Treinta (30) Días lo acrediten y comparezcan en autos "García, Rosa Matilde s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-00226-C-2024). Publíquese por tres días. Cipolletti, 15 de agosto de 2024.

Edicto N° 16297

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 9, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante la Sra. Norma Elsa Díaz (DNI

F 4.599.419), en los autos caratulados "Díaz, Norma Elsa s/ Sucesión Intestada" (Expte. N°CI-00204-C-2024) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 07 de agosto de 2024.

---●---

Edicto N° 16317

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N°9, Secretaría a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Francisco Jorge Cuenca DNI. 12.047.751, en los autos: SA-00112-C-2024 "Cuenca, Francisco Jorge s/Sucesión Intestada", para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten -Art. 699 del CPCC.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial Provincial, por un (1) día y en la Página Web del Poder Judicial. San Antonio Oeste, 08 de Agosto de 2024.-

---●---

Edicto N° 16299

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Familia N° 9 de San Antonio Oeste, Pcia. de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Fabio Daniel Gutiérrez, cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días a la Sra. María Gertrudis Franco DNI 94.766.633, a que comparezca a estar a derecho en los autos "Marolio S.A. C/ Franco Maria Gertrudis S/ Ejecutivo (C)" Expte. SA-00375-C-0000, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Y se le notifican las siguientes resoluciones: "San Antonio Oeste, 29 de octubre de 2020.- (...) En los términos del Art. 198 párrafo 2do. del CPCC., notifíquese por cédula la medida trabada. Fdo. Daniel Gutiérrez. Secretario" (medida trabada: embargo sobre cuentas bancarias); "San Antonio Oeste, 4 de marzo de 2024. Al escrito presentado en fecha 27/02/24, por el Dr. Brusa, por presentada liquidación. De la misma traslado a la contraria por el término de ley. Notifíquese.(...) Fdo. Daniel Gutiérrez. Secretario". Publíquese edicto por el término de un (1) día.

Secretaría, 07 de agosto de 2024.-

---●---

Edicto N° 16365

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. María Justina Boeri, cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por la causante, Filomena Ana Lazzarini, DNI 9.966.091, para que en el término de treinta (30) días se presenten hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Lazzarini, Filomena Ana s/ Sucesión - Sucesión Intestada - Expte. N°VI-01313-C-2024". Publíquese por un (1) día. Fdo. María Eugenia Gutierrez Elcarás - Coordinadora OTICCA. Viedma, 13 de agosto de 2024.-

---●---

Edicto N° 16351

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. María Justina Boeri, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sulma Cayetana Pazos (DNI N° 9.950.344) y Vicente Cipriano Escuer (DNI N° 7.384.424), para que en el término de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Pazos, Sulma Cayetana y Escuer, Vicente Cipriano s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N°: VI-01076-C-2024. Publíquese por un (1) día. Fdo. María Eugenia Gutierrez Elcarás - Coordinadora OTICCA. Viedma, 12 de agosto de 2024.-

---●---

Edicto N° 16396

La Dra. Julieta Noel Díaz, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, con asiento en la ciudad de Viedma, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante, Leonardo Fontana (DNI N° 93.605.844), para que en el término de treinta (30) días se presenten hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Fontana, Leonardo s/Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N°: VI-01298-C-2024. Publíquese por un (1) día. Fdo.: María Eugenia Gutierrez Elcarás- Coordinadora OTICCA. Viedma, 15 de agosto de 2024.-

Edicto N° 16394

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez con asiento en San Antonio Oeste- sito en calle Sarmiento N° 241 -de ésta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Linares Mario Narciso DNI 16.693.523, en autos "Linares Mario Narciso s/ Sucesión Ab Intestato" Expte.: SA-01164-C-0000 para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten - art. 699 del C.P.C.C.- Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial Provincial y en la Página Web del Poder Judicial (Conf. Art. 2340 CCyC).- San Antonio Oeste 15 de agosto de 2024.-

---●---

Edicto N° 16395

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. Justina Boeri, cita a Estefanía Sarai Farías, DNI 36.497.743 a fin que comparezca el día 11/09/2024 a las 10:30 hs, munida de su documento de identidad, al reconocimiento de la documental acompañada por la actora, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida en caso de no comparecer personalmente o no probar justa causa de inasistencia, conforme lo establecido por el art. 526 del Código Procesal Civil y Comercial y bajo apercibimiento de designarle Defensora de Ausentes; en autos caratulados: "Retamal, César Andrés c/ Farías, Estefanía Sarai y Otros s/ Ejecución - Prepara Via Ejecutiva" - Expte. N°: VI-02072-C-2023". Publíquese por un (1) día. Fdo. María Eugenia Gutiérrez Elcarás, Coordinadora - OTICCA. Viedma, 15 de agosto de 2024.-

---●---

Edicto N° 16406

La Dra. Julieta Noel Díaz, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Marcelo Darío Comezaña (DNI N° 22.730.915), para que en el término de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Comezaña, Marcelo Darío s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N°: VI-01378-C-2024. Publíquese por un (1) día. Fdo. María Eugenia Gutierrez Elcarás - Coordinadora OTICCA. Viedma, 16 de agosto de 2024.-

---●---

Edicto N° 16405

El Dr. Leandro Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. Justina Boeri, con asiento de funciones en Laprida 292, de esta ciudad, cita a Pablo Ariel Epul (DNI N° 34.331.357) a fin que comparezca dentro del término de 5 días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensora de Ausentes, ello en el marco de los autos "Perdriel, Diego Luciano c/ Epul, Pablo Ariel s/ Ejecución - Ejecución" - Expte. N°: VI-01022-C-2024. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Fdo. María Eugenia Gutierrez Elcarás - Coordinadora OTICCA. Viedma, 16 de agosto de 2024.-

---●---

Edicto N° 16207

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N°9, Secretaría a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Félix Amarillo DNI.10.403.194, en los autos: SA-00142-C-2024 "Amarillo, Juan Félix s/ Sucesión Intestada", para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten -Art. 699 del CPCC.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial Provincial, por un (1) día y en la Página Web del Poder Judicial. San Antonio Oeste, 29 de Julio de 2024.-

---●---

Edicto N° 16373

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez subrogante de la Unidad Jurisdiccional Civil, Comercial y de Minería Nro. 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Perez Pysny Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de ésta ciudad, en los autos caratulados BA-00826-C-2024 "Figueyra, Lida Norma s/ Sucesión Ab Intestato - Expte. N°: BA-00826-C-2024 cita por el término de 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Figueyra, Lida Norma, DNI 3559482, para que hagan valer sus derechos (art. 2340 C.C.C.)". Publíquese por 3 días. San Carlos de Bariloche, 14 días del mes de agosto del año 2024.-

Edicto N° 16357

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. Maria Alejandra Marcolini Rodriguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Anselma Valz Gris o Anselma Angiolina Lorey Valz Gris, Cedula Extranjera: 873621-5 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Valz Gris, Anselma o Valz Gris, Anselma Angiolina Lorey s/ Sucesión Ab Intestato", BA-02734-C-2023. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 13 de agosto de 2024.-

Edicto N° 16326

La Dra. Paola M. Bernardini, Jueza a cargo del Juzgado de Familia, Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 11 de la IIIra. Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en calle Juan B. Justo y Ruta 40 Norte de la localidad de El Bolsón, Secretaría subrogada a cargo de la Dra. M. Carolina Hernández, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Lida Mielniczuk, DNI 93.122.009 para que en el plazo de treinta (30) días, hagan valer sus derechos, en los autos caratulados: "Mielniczuk, Lida' s/ Sucesión Intestada" Expte EB-00104-C-2024, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese edicto por tres (3) días.-

El Bolsón, 9 de agosto de 2024.-

Edicto N° 16274

El Dr. Santiago Victorio Morán, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, Sr. Norberto Anibal Suarez DNI 8.312.585, para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: BA-00927-C-2024 "Suarez, Norberto Anibal s/ Sucesión Ab Intestato", bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 06 de Agosto de 2024.-

Edicto N° 15996

Soledad Peruzzi, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres. Amanda Maria Herminia Lehmann (D.N.I. N° 12.333.401) y Carlos Vicente Montenegro (D.N.I. N° 10.770.631), para que comparezcan en autos "Lehmann Amanda Maria Herminia y Montenegro Carlos Vicente s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-00206-C-2024); a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 19 de junio de 2024.-

Edicto N° 16398

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza para que en el término de diez (10) días de notificados comparezcan a estar a derecho los herederos universales de Contreras y Mendoza, Sigifredo (DNI N°1.509.559); Contreras Eduardo (DNI N° 3.432.982), Contreras y Mendoza Gilberto (DNI 1.511.009), Contreras y Mendoza Elsira (DNI N°9.7430.46), Contreras y Mendoza Zulema Nelida (DNI N° 2.045.812), Contreras Ernesto (DNI N° 3.435.973), Contreras Jorge (DNI N° 3.431.749), Contreras y Mendoza Adela (DNI N° 2.305.676) y Contreras y Mendoza Alfredo Segunda (DNI N° 1.507.881), y/o a los herederos singulares que se consideren con derechos sobre el inmueble anotado en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Río Negro, bajo el Tomo N° 350, Folio N° 8, Finca N° 6972, Nomenclatura catastral 03-1-E-009B-03, Partida 23211, que se pretende usucapir, para que comparezcan en autos: "Aedo Julio César y Otros c/ Contreras y Mendoza Sigifredo y Otros s/ Prescripción Adquisitiva (Ordinario)" (Expte. N° CI-32515-C-0000), bajo apercibimiento de designarles defensor oficial. Publíquese por dos días. Cipolletti, 15 de agosto de 2024.-

Edicto N° 16388

La Jueza Paola Santarelli, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 21 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única por subrogancia legal a cargo de Martín Darío Winschel, sito en calle Av. Gral. Paz N° 664 de la ciudad de Villa Regina, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Valverde, Alfredo, DNI 7.290.369 y Martínez Joaquina, DNI F1.110.314, en autos: "Valverde, Alfredo Martínez y Martínez, Joaquina s/Sucesión Intestada" (Expte. N° VR-00269-C-2024). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (<http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/>) por tres días; citándose a herederos y acreedores por treinta días. (fdo) Martín Darío Winschel- Secretario Subrogante. Villa Regina, 15 de Agosto de 2024.-

- - - • - - -

Edicto N° 16387

José María Iturburu, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 5 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones), secretaria única a cargo de la Dra. Selva Aranea, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Rafael Angel Clodomiro De La Rosa, DNI 6246834, en los autos caratulados N° RO-01653-C-2024 "De La Rosa Rafael Ángel Clodomiro s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 15 de agosto de 2024. Fdo. Rossana Betelú, Jefa de división y subcoordinadora Oticca Roca.-

- - - • - - -

Edicto N° 16379

José María Iturburu, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 5 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones), secretaria única a cargo de la Dra. Selva Aranea, sito en calle San Luis 853 2do. piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Rolando Alfredo Ristol, DNI: 8.312.377 a presentarse en los autos caratulados: "Ristol Rolando Alfredo s/ Sucesión Intestada" Expediente nro. RO-01934-C-2024 Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 14 de agosto de 2024. Fdo. Carina Passamonti. Jefa de división y subcoordinadora subrogante Oticca Roca.-

- - - • - - -

Edicto N° 16361

Verónica I. Hernández, Jueza, a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 9 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones) secretaria única a cargo de la Dra. Romina P. Zilvestein, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sra. Juana Ramos DNI 09.734.497 y del Sr. Guillermo Ángel Fernandez DNI 01.509.643, en los autos caratulados N° RO-03458-C-2023 "Fernandez Guillermo Angel y Ramos Juana s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 13 de agosto de 2024. Fdo. Rossana Betelú, Jefa de división y subcoordinadora Oticca Roca.-

- - - • - - -

La Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 6: Dra. Paula de Luque, hace saber a: Gerardo Victor Aman (DNI 23289261), que en los autos "Fiscalia 6 C/NN S/Hurto (mc)" N° MPF-VI-02732-2024, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 13-08-2024.- Autos y Vistos:... Considerando:...Resuelvo: I.- Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Dra. Paula de Luque Agente Fiscal.-

- - - • - - -

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber Alfonsín Karen Natali DNI: 38.083.538, que en los autos 1RA CJ - Fiscalia N° 1 MPF-VI-02596-2024, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 22-07-2024. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Fiscalia N°1 C/NN S/ Amenazas"- MPF-VI-02596-2024, que tramitan ante la I C.J.-UF N° 1 Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo.: Viotti Zilli Maricel.-

Maricel Viotti Zilli, fiscal a cargo de la Fiscalía Nro 1 de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Di Paolo, Graciela Emma, DNI 13293276, que en el Legajo Fiscalia 1 C/NN S/Robo Nro MPF-VI-03072-2024, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 05-08-2024.- Autos y Vistos:..., y; Considerando:... Por ello Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad con el Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante, en los términos del Art. 129 C.P.P., haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al agente fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificada la presente. (Fdo. Maricel Viotti Zilli - Fiscal).-

- - - • - - -

Edicto N° 16235

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo Unidad Jurisdiccional N°9, con asiento de funciones en la calle Hipólito Yrigoyen 387 de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Rojas Petrona (DNI 5.863.677) y De Los Santo Ernesto (DNI 7.845.656) para que comparezcan en autos "Rojas, Petrona y De Los Santo, Ernesto s/ Sucesión - Sucesión Intestada" (Expte. N°: CI-02566-C-2023). Publíquense por tres (3) días. Cipolletti, 31 de julio de 2024.-

- - - • - - -

Edicto N° 16364

El Dr. Jorge A. Benatti, Juez a cargo de la Unidad Procesal N° Cinco, con asiento de funciones en calle Roca 599 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo de la Dra. Romina Fernández y Secretaría a cargo de OTIF Dra. Carla Yanina Norambuena, cita al requerido Sr. Izasa Rubén Enrique, DNI 12.098.639, para que en el plazo de Cinco (5) días comparezca a estar a derecho en autos "Moreira Carlos Anselmo c/ Izasa Rubén Enrique s/ Privación Responsabilidad Parental y Tutela" Expte: Nro. CI-03012-F-2023 bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes. Publíquense edictos por Dos (2) días. Cipolletti, 13 de agosto de 2024.

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

ESTUDIO SUR ANDINO S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "ESTUDIO SUR ANDINO Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: María Luz Saint Martin, DNI 26.218.383, CUIT 27-26218383-7, argentina, nacida el 05/11/1977, abogada, casada; y Fernando Jorge Lambezat, DNI 23.831.198, CUIT 20-23831198-6, argentino, nacido el 10/05/1974, contador, casado. Ambos con domicilio en Paihuen 2800, Bariloche, Río Negro

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 20/05/2024

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Mitre 265 3 A, Bariloche, Río Negro.

d) Designación del Objeto: Dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

e) Plazo de Duración (determinado): 99 años

f) Capital Social y aporte de cada socio: El Capital Social es de \$468.630.- representado por 100 acciones ordinarias escriturales de \$4.686,30.- valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios individualizados en punto a) suscriben 50 acciones cada uno.

g) Administración y Fiscalización: Designación por plazo indeterminado. Administrador titular: Fernando Jorge Lambezat, Administrador Suplente: Maria Luz Saint Martin. Ambos constituyen domicilio especial en la sede social donde serán válidas las notificaciones. La sociedad prescinde de sindicatura.

h) Representación Legal: A cargo del Administrador titular.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de abril.

Ciudad de Bariloche, 16 de Agosto de 2024.-

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

---●---

GIMNASIO CRUX SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "GIMNASIO CRUX Sociedad por Acciones Simplificada".

a) Socios: Odeon Santiago Luis, DNI N°32.944.639, CUIT 20-32944639-6, de nacionalidad argentino, nacido el 27 de febrero de 1987, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Avenida Pioneros 4059 de la ciudad de San Carlos Bariloche, provincia de Río Negro, Odeon Federico Eduardo, DNI 33.716.367, CUIT 20-33716367-0, de nacionalidad argentino, nacido el 07 de Abril de 1988, de profesión: comerciante, con domicilio en la calle Avenida Pioneros 4059 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 01 de junio de 2024

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Avenida Pioneros 4059, San Carlos de Bariloche, Río Negro.

d) Designación del Objeto: creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

e) Plazo de Duración: 99 años.

f) Capital Social: El Capital Social que se suscribe es de pesos quinientos mil (\$500.000.-) representado por cinco mil acciones ordinarias escriturales, de \$ 100 valor nominal cada una. El socio Odeon Santiago Luis, suscribe el 50% del capital y el socio Odeon Federico Eduardo suscribe el 50% restante. El capital social se integra en su totalidad y en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito en la cuenta de la Inspección General de Personas Jurídicas.

g) Administración: A cargo de Odeon Santiago Luis, DNI N°32.944.639, duración en su cargo por plazo indeterminado. Administrador suplente: a cargo de Odeon Federico Eduardo, duración en su cargo por plazo indeterminado. Se prescinde del órgano de fiscalización. Domicilio donde serán validadas las notificaciones: Avenida Pioneros 4059, San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro.

h) Representación Legal: A cargo de Odeon Santiago Luis, DNI N° 32.944.639.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de marzo de cada año.-

San Carlos de Bariloche, 13 de Julio de 2024.-

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

---●---

BFS S.A.S

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma N°191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada " BFS Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Tomas Arguello Scotti, D.N.I. N°35.272.194, CUIL:20-35272194-9, de nacionalidad Argentino, nacido el 17/07/1990, profesión Ingeniero Civil, estado civil soltero, con domicilio en la calle Comodoro Rivadavia N° 846 Cipolletti Río Negro y Maria Soledad Larramendy, D.N.I. 34.746.837, CUIL 27-34746837-7 de nacionalidad Argentina, nacida el 05/10/1989; profesión Técnica en Administracion de Empresas, estado civil soltera, con domicilio en calle Juan Vucetich Nro. 1456, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 15 de julio de 2024.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Comodoro Rivadavia N° 846 de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: A) Alquiler de Maquinarias y Equipos en el territorio de la República Argentina.

e) Plazo de Duración (determinado) noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

f) Capital Social: El Capital Social es de \$ 468.632 (pesos Cuatrocientos Sesenta y ocho mil Seiscientos treinta y dos) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Tomas Arguello Scotti, suscribe la cantidad de 234.316 acciones. (b) Maria Soledad Larramendy, suscribe la cantidad de 234.316 acciones.

g) Administración, Representación y Fiscalización, de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicara al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Duran en el cargo por plazo indeterminado. La sociedad prescinde de la sindicatura Se designa como Administradores titulares a: Tomas Arguello Scotti, D.N.I. N°35.272.194 y a Maria Soledad Larramendy, D.N.I. 34.746.837, y como administrador suplente a: Celeste Andrea Carrasco, DNI N° 35.311.359. La sociedad prescinde de la sindicatura.

h) Fecha de Cierre de Ejercicio. El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año.

Ciudad de Cipolletti, 5 de Agosto de 2024.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

NATURA S.A.

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público, sito en calle Mitre N° 480, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día la designación del Directorio de la sociedad denominada Natura S.A. que según acta N° 31 de Asamblea General Ordinaria de fecha 08/10/2020. Quedando conformado de la siguiente forma: Director Titular - Presidente: Roberto Horacio Pecini, D.N.I. 8.213.338. Director Titular Vicepresidente: Bruno Pecini D.N.I. 28.588.108. Director Titular: Ines Pecini D.N.I. 26.805.647. Director Suplente : Mónica Pasarón D.N.I. 6.417.621. Director Suplente: Florencia Oliver D.N.I. 28.588.394. Director Suplente : Nicolás Faci D.N.I. 25.465.514.

General Roca, 17 de Marzo de 2024.- Publíquese edicto.-

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

---●---

VILLANOVA HOGAR S.A.

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público, sito en calle Mitre N° 480, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día la designación del Directorio de la sociedad denominada Villanova Hogar S.A. que según acta N° 20 de Asamblea General Ordinaria de fecha 08/05/2019. Quedando conformado de la siguiente forma: Director Titular - Presidente: Susana Graciela Mascetti, D.N.I. 5.982.919. Director Suplente - Vicepresidente: Victor Ricardo Villanova, D.N.I. 7.566.965.

General Roca, . Publíquese edicto.-

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

---●---

VILLANOVA HOGAR S.A.

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público, sito en calle Mitre N° 480, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día la designación del Directorio de la sociedad denominada Villanova Hogar S.A. que según acta N° 23 de Asamblea General Ordinaria de fecha 08/05/2022. Quedando conformado de la siguiente forma: Director Titular - Presidente: Susana Graciela Mascetti, D.N.I. 5.982.919. Director Suplente - Vicepresidente: Victor Ricardo Villanova D.N.I. 7.566.965.-

General Roca, . Publíquese edicto.-

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

ACTAS

LU 15 RADIODIFUSORA VIEDMA S.R.L.

(Cesión de Cuotas Sociales- Modificación art. 5º del Estatuto Social- Renuncia y Designación de Gerentes)

El Dr. Ismael Dalmau, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en la calle Zatti nro. 210 de la ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del art. 10 y modificatorias de la ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, el contrato de cesión de cuotas sociales de fecha 18/03/2024 otorgado por Escritura Pública número Setenta y Nueve, pasada al folio 099 del Protocolo Auxiliar del Registro N° 155 Notario Titular Ana Karina Sosa, acta N° 58 de igual fecha y Acta ampliatoria N° 59 del 23/05/2024. Por dicho contrato los socios Gustavo Fabián Pascualetti D.N.I. 23.624.351, y Darío José Cardenas, D.N.I. 35.597.762, han cedido gratuitamente la totalidad de las cuotas sociales que conforman el 100% del capital social de la empresa L.U.15 Radiodifusora Viedma S.R.L a favor de Eduardo Martin Rodriguez D.N.I. N° 25.623.859, en la proporción de 3.600 cuotas sociales que representan el 90% de la participación societaria y a favor de Rubén Darío Calderone D.N.I. N° 23.132.633 en la proporción de 400 cuotas sociales, las que representan el 10% de la participación societaria. Consecuentemente, por acta N° 58 los socios resuelven en forma unánime aprobar la cesión gratuita de las cuotas y modificar el artículo 5º del estatuto social el que quedara redactado de la siguiente manera: "QUINTA. El capital social se suscribe e integra en las siguientes proporciones: Eduardo Martin Rodriguez 3.600 cuotas sociales de valor nominal \$70 cada una y de un voto cada una, integrando la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Y Dos Mil (\$252.000) los que representan el 90% (noventa por ciento) de la participación societaria y Rubén Darío Calderone 400 cuotas sociales de valor nominal \$70 cada una y de un voto cada una, integrando la suma de Pesos Veintiocho Mil (\$28.000), las que representan el 10% (diez por ciento) de las cuotas sociales. El capital social se encuentra en un cien por ciento 100% integrado". Que por acta ampliatoria N° 59 aprueban la gestión y aceptan la renuncia de los gerentes titular Gustavo Fabián Pascualetti D.N.I. 23.624.351, Cuil/Cuit 20-23624351-7, y suplente Darío José Cardenas, D.N.I. 35.597.762, Cuil/Cuit 20-35597762-6, en virtud de la cesión de cuotas gratuita aprobada con anterioridad; designando como nuevo gerente titular al socio Eduardo Martin Rodriguez D.N.I. N° 25.623.859 y suplente a Rubén Darío Calderone. D.N.I. N° 23.132.633. por plazo indeterminado, quienes aceptan los cargos, constituyendo domicilio especial en la sede social Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días, a partir de la publicación del edicto.-

Viedma, 12 de Agosto de 2024.

Dr. Ismael Dalmau, Inspector General de Personas Jurídicas. -

---●---

DEPOSITO COPETONAS S.A.S.

(Cambio Órgano Administrativo)

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día el Acta de Reunión de Socios de fecha 10 de Junio de 2024, correspondiente a la Sociedad denominada "DEPÓSITO COPETONAS S.A.S.", por la que los integrantes de la sociedad resolvieron agregar un administrador titular manteniendo los anteriormente nombrados, designando así los siguientes cargos: Administrador Titular: Mariano Desa D.N.I. N° 37.763.787, Administrador Titular: Lucía Desa D.N.I. N° 42.287.361, Administrador Suplente: Marcela Edith Martinez DNI N° 17.497.057.

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche. -

---●---

AGROSUR S.R.L.

(Cesión de Cuotas Sociales, Adecuación de Capital, Modificación de Contrato Social y Designación de Gerente)

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Publico sito en calle Viedma N°191, de la ciudad de Cipolletti, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en Boletín Oficial por un día, las siguientes cesiones de cuotas correspondientes a la sociedad AGROSUR S.R.L., instrumentadas mediante acta Nro. 43, de fecha 5 de julio de 2.024, por la que se trató la Cesión de la totalidad de las Cuotas Sociales que poseían los señores Yolanda Julian, titular del DNI. 6.515.199 y Alfredo Rodolfo Viñuela, titular del DNI. 8.217.158, la que se realizó por un importe total de \$900.000, de la siguiente forma: a) A la señorita Cintia Vanesa Galeassi, titular del DNI. 29.966.297, la cantidad de 60 cuotas sociales.- b) Al señor Pablo David Montoya, titular del DNI. 28.343.188, la cantidad

de 60 cuotas sociales.; la adecuación y el aumento del capital social que en forma conjunta modifican y dejan redactado el artículo cuarto del contrato social, con motivo también de adecuar el monto del capital social conforme a la normativa en vigencia.

Socios: Cintia Vanesa Galeassi, argentina, nacida el siete de noviembre de 1.982, titular del Documento Nacional de Identidad número 29.966.297, CUIL 27-29966297-2, soltera y Pablo David Montoya, argentino, nacido el ocho de septiembre de 1.980, titular del Documento Nacional de Identidad número 28.343.188, CUIL 20-28343188-7, soltero, ambos con domicilio en calle Elordi 554, 2 B, de la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre. Asimismo, se modificó el contrato social de AGROSUR S.R.L. en lo concierne a la cláusula Cuarta, la que queda redactada como se transcribe a continuación:

Clausula Cuarta: Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos un millón ochocientos mil (\$1.800.000), dividido en Mil Ochocientas (1.800) cuotas de valor nominal Pesos Mil (\$1.000) cada una de ellas; totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: la señorita Cintia Vanesa Galeassi tiene suscriptas novecientas (900) cuotas, o sea la cantidad de pesos Novecientos Mil (\$900.000) y el señor Pablo David Montoya tiene suscriptas novecientas (900) cuotas, o sea la cantidad de pesos Novecientos Mil (\$900.000).- Las cuotas se encuentran totalmente integradas”.-

Asimismo se modificó la cláusula quinta, la que queda redactada: “Clausula Quinta: Administracion: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, por el término que decidan los socios ya sea por tiempo determinado o por todo el término de duración de la sociedad, quienes actuarán en forma indistinta.- En tal carácter, el gerente tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación.- En garantía de sus funciones los gerentes titulares depositarán en una cuenta a la orden de la sociedad, la suma de \$10.000”.-

Por último, se modificó la cláusula primera, que se redacta: “Clausula Primera: Denominación y Domicilio: La sociedad girará bajo la denominación de “AGROSUR S.R.L.” y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.- Por decisión de sus socios podrá instalar Agencias, Sucursales o cualquier tipo de representación y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero”.-

Los socios aprueban el cambio de domicilio el que quedará en calle Yrigoyen Nro.558, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y la nueva Gerencia, designando al señor Pablo David Montoya, DNI. 28.343.188 como Socio Gerente Titular y a la señorita Cintia Vanesa Galeassi, DNI. 29.966.297 como Socio Gerente Suplente.-

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en un plazo de (10) diez días a partir de la publicación del edicto.-

Cipolletti, 15 Agosto de 2024.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas titular del Registro Público, sito en Juramento N° 163 planta baja, Bariloche, ordena la publicación en el Boletín Oficial y en diario El Cordillerano por un día, que se tramita la inscripción como martillero y corredor público, de Andrea Zapata, argentina, DNI.31.083.716, CUIT 23-31083716-4, Domiciliado en Avenida de los Pioneros 3025, Barrio Las Vertientes, San Carlos de Bariloche, Río Negro.-

Se hace saber que las oposiciones de ley se deben realizar ante la Inspección Regional de Personas Jurídicas dentro el plazo de diez (10) días a contar de la publicación.-

Bariloche,

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

CONVOCATORIAS

LAS PIEDRAS II S.A.
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

San Carlos de Bariloche, Julio 10 del 2024

Según lo establece el Art. 16 del Estatuto Social se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 06 de septiembre de 2024, en primera convocatoria a las 14:15 horas y en segunda convocatoria a las 15:15 horas en la Sede Social sita en la calle Palacios N° 235 de San Carlos de Bariloche, Río Negro, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1° - Designar dos accionistas para firmar el Acta,
- 2°- Razones de la convocatoria fuera de término,
- 3°- Considerar y resolver sobre la Documentación del Ejercicio 2022:
- 4° - Considerar (Fuera de término) y resolver sobre los documentos del Art. 234 de la Ley 19550 correspondientes al Ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2022;
- 5° - Considerar y resolver sobre la Memoria y Gestión del Directorio;
- 6° - Considerar y resolver sobre la Distribución de Utilidades;
- 7°- Considerar y resolver sobre la Documentación del Ejercicio 2023:
- 8°- Considerar (Fuera de término) y resolver sobre los documentos del Art. 234 de la Ley 19550 correspondientes al Ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2023;
- 9° - Considerar y resolver sobre la Memoria y Gestión del Directorio;
- 10° - Considerar y resolver Honorarios del Directorio;
- 11° - Considerar y resolver sobre la Distribución de Utilidades.
- 12° Elección de Directores por finalización de mandatos

Los accionistas deberán comunicar su intención de asistir a la Asamblea. (Art.238 L.S.C) hasta el día 03 de septiembre de 2024 en la sede legal de la Sociedad sita en la calle Palacios N° 235 de San Carlos de Bariloche, en el horario de 10 a 19 horas.

El Directorio.-

---●---

AMULEM S.A.

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria a realizarse el día 02 de Septiembre de 2024, a las 11:00 hs., en su sede social sita en Ruta 3 Km 1 N° 1.262 de la ciudad de Sierra Grande, provincia de Río Negro, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Continuidad de la Empresa.-
 - 2) Financiamiento para la cancelación de deudas contraídas.-
 - 3) Financiamiento para la indemnización de empleados.-
 - 4) Contrato de abanderamiento con la empresa Pan American Energy SL Suc ARG, CUIT 30-69554247-6, nombre de fantasía Combustibles y Lubricantes Axion.-
 - 5) Levantamiento de la hipoteca sobre el inmueble designado con la NC 254J110 01 en favor de la empresa Pan American Energy SL Suc ARG, CUIT 30-69554247-6.-
 - 6) Análisis de la posibilidad de venta del predio y el inmueble propiedad de Amulem S.A. donde desarrolla la actividad de venta de combustibles y lubricantes designado con la Nomenclatura Catastral 254J110 01.-
 - 7) Designación de Autoridades
- Juan Carlos Moran, Vicepresidente.-

---●---

FULGOR S. A.

CHICHINALES – RÍO NEGRO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Convocase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de fulgor sociedad anonima, a celebrarse el dia 06 de septiembre de 2.024, en la sede social, a las 16.00 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración del acta anterior;
2. Razones por las cuales la asamblea no ha sido convocada dentro de los términos legales y estatutarios
3. Aprobación de la gestión de los miembros del directorio;
4. Análisis y consideración del inventario, memoria y balance general, estado de situación patrimonial, estado de resultados, correspondiente a los ejercicios, económico n° 32 finalizado el 31 de diciembre de 2019; económico n° 33 finalizado el 31 de diciembre de 2020; económico n° 34 finalizado el 31 de diciembre de 2021; económico n° 35 finalizado el 31 de diciembre de 2022; económico n° 36 finalizado el 31 de diciembre de 2023;

5. Designación de los miembros del directorio, dos titulares y dos suplentes por el término de dos ejercicios

3. Designación de dos accionistas para firmar el acta a labrarse.-

Mirta de San Buenaventura, Presidente.-

---●---

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

Asamblea de Distrito

Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, 26 de Julio de 2024.

El Consejo de Administración convoca a Asamblea, bajo la modalidad a distancia, mediante la aplicación Zoom, para el día 14 de septiembre de 2024 a las 10 horas, domiciliados en la Provincia de Río Negro integrando el Distrito 1 del 164904 al 2394053; Distrito 2 del 2394293 al 3266236 y Distrito 3 del 3266245 al 3899715; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

(en todas las Asambleas de Distrito)

1) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto.

2) Designación de dos (2) Asociados presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea.

3) Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Toda lista de candidatos a Delegados por cada Distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito, indicando el correo electrónico para recibir las notificaciones y se remitirá al Consejo de Administración para su tratamiento, al correo electrónico presidencia@triunfoseguros.com, contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma (Estatuto Social, Artículo 51) y el resultado se comunicará al correo electrónico que se indique en las listas. Los Asociados de los Distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a éste (Estatuto Social, Artículo 51).

En los plazos conforme el Estatuto Social, Artículo 48, los Asociados deberán solicitar la credencial que acredite su condición de asociado al correo electrónico presidencia@triunfoseguros.com y de corresponder, se le enviará la credencial y los datos necesarios (ID) de la aplicación Zoom para su correcto acceso a la Asamblea.

De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta Convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de Asociados presentes.

El Consejo de Administración.

Luis Octavio Pierrini, Presidente.-

---●---

ASOCIACIÓN DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER

A.L.C.E.C

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de A.L.C.E.C - Asociación de lucha contra el Cáncer - Choele Choel - , de conformidad a lo establecido por el Art. 29 del Estatuto Social, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA fuera de término, para el día 07 de septiembre de 2024 a las 16,30 hs., a realizarse en su sede de Rivadavia 599 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el acta de Asamblea.

2º) Explicación de las causas que determinaron que la convocatoria se realice fuera de término.

3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio enero – diciembre 2023.

4º) Fijación valor de cuota social.-

María A. Carlevaris, Presidente - Margarita Dell'Antonio, Tesorera - Beatriz Palma, Secretaria.-

---●---

AEROCLUB BARILOCHE

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta Asociación realizará el día 07 de Septiembre de 2024 a las 11:00 horas, en San Carlos de Bariloche, que se realizará en la sede de la Asociación ubicada en Ruta 40, Km. 2050 a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea
 - Razones de la convocatoria fuera de término
 - Consideración y aprobación de memorias y ejercicios contables cerrados al 31 de Marzo 2020, 31 de Marzo 2021, 31 de Marzo de 2022 y 31 de Marzo de 2023.
 - Renovación total de autoridades.
- Pattusi Federico, Presidente.

---●---

CONSORCIO DE REGANTES DE CIPOLLETTI

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Convocase a los regantes miembros del Consorcio de Regantes de Cipolletti a la Asamblea General Ordinaria el día 20 de septiembre de 2024 a las 14:00 hs en su domicilio legal Santa Cruz y San Luis de la ciudad de Cipolletti, para tratar el Siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura, Consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
2. Elección de dos regantes para que firmen el acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario.
3. Motivos de la convocatoria fuera de término.
4. Lectura, Consideración y aprobación de la Memoria, Estados Contables e información complementaria, del ejercicio comprendido entre el 1º de junio de 2023 y el 31 de mayo de 2024.
5. Lectura, consideración y aprobación del Proyecto de cálculo de Recursos y Gastos del período comprendido entre el 1º de junio de 2024 y el 31 de mayo de 2025.
6. Elección de regantes para cubrir los cargos de Secretario, Tesorero, 1er Vocal titular, 1er y 3er Vocal Suplente y cuatro regantes para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.

Llámesse en segunda convocatoria, con la presencia de los miembros que concurran, a los regantes miembros, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de septiembre a las 15.:00 hs, en el domicilio legal de Santa Cruz y San Luis de la ciudad de Cipolletti, para considerar el mismo orden del día, indicado más arriba.-

La Comisión Directiva.-

Eduardo O. Artero, Presidente.-

---●---

CLUB REGATAS BARILOCHE

Asamblea General Ordinaria

San Carlos de Bariloche, 15 de Agosto del 2024

Convocase a los socios del Club Regatas Bariloche, a la Asamblea Ordinaria prevista en los arts. 42, 43, 44 del Estatuto Social y concordantes a realizarse el día 04 de Septiembre del corriente, a las 17 horas, en la sede del club, sito en la Av. E. Bustillo Km 20.

ORDEN DEL DIA

1. Designar tres Socios para refrendar con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.
2. Lectura de la Convocatoria.
3. Consideración de la Memoria, Estados Contables e información complementaria, del ejercicio N° 59º comprendido entre el 1º de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024.
4. Renovación parcial de Comisión Directiva (Art. 64 del Estatuto)
 - 4.1. Dos (2) Vocales Titulares por finalización de mandato de los señores: Stuke Raúl y Silvina Dordoni
 - 4.2. Dos (2) Vocal2 titulares por renuncia del señor: Glücksberg Andrés y la señora López Verónica
 - 4.3. Un (1) Revisor de Cuentas Titular por finalización de mandato del Sr. Sertal Raúl.-
 - 4.4. Tres (3) Vocales Suplentes por finalización de mandato de los señores: Caspani Pablo; Macario Fernando; y Solis Guillermo

Stuke Raúl, Presidente - Frade María Paula, Pro Secretaria.-

---●---

ASOCIACIÓN CIVIL NIÑOS Y JÓVENES CANTORES DE BARILOCHE

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo con el Artículo 23) incisos c) y j) de los Estatutos se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria – Fuera de Término para el día 10 de septiembre de 2024 a las 18:00 hs. en la sede de la Asociación 25 de Mayo 565 de nuestra ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación por la Asamblea de dos (2) socios para firmar el Acta en nombre de los asambleístas.
- 2) Lectura del Acta anterior.
- 3) Razones del llamado a Asamblea Fuera de Término.
- 4) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Informe del Órgano de Fiscalización e Informe del Auditor correspondientes al ejercicio cerrados el 31 de marzo de 2023
- 5) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Informe del Órgano de Fiscalización e Informe del Auditor correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2024
- 6) Elección de ocho (8) miembros Titulares de la Comisión Directiva por terminación de mandato de los señores: Virginia Jones, Carlos Di Niro, Mariela A Chaves, Bernardo A. Glas, Julian Goiri, Ricardo Holler, Brisa Moreno, Adela Andersen de Mazzolenis.
- 7) Elección de cuatro (4) miembros suplentes de la Comisión Directiva por terminación de mandato de: Ursula Naumann de Weyreuter, Silvina Abecasis, Fidel Reyes y Erika Meznar.
- 8) Elección de un (1) miembro titular y uno (1) suplente del Órgano de Fiscalización por terminación de mandato de los señores: Luciano Lobo y Jürgen Weyreuter.
- 9) Fijación de la cuota social para el presente ejercicio.

Se informa a los señores socios que hasta diez (10) días antes de la Asamblea podrán los interesados presentar a la Comisión Directiva, por duplicado, lista de asociados propuestos para cubrir los cargos de titulares y suplentes.

Artículo 32) Las Asambleas se convocarán con diez (10) días de anticipación. Con la misma anticipación se pondrá a disposición de los socios, en el domicilio de la Asociación, la Memoria, Estados Contables, Informe del Órgano de Fiscalización e Informe del Auditor.

Virginia Jones, Presidente - Mariela Chaves, Secretaria. -

-----●-----

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA MANZANO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión directiva de Club Social y Deportivo Villa Manzano convoca a sus asociados a la Asamblea general Ordinaria fuera de término- a realizarse el día Jueves 05 de Septiembre de 2024 a las 20:30 horas en la sede social de la institución, sita en calle Nicolás Levalle 291, de la localidad de Villa Manzano, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos socios para firmar acta de asamblea. Junto al Presidente y Secretaria
 2. Consideración de estados contables del 01/01/2023 hasta el 31/12/2023, informe de la Comisión Revisora de cuentas
 3. Renovación Comisión Revisora de Cuentas
- Daniel Alejandro Moyano, Presidente - Daniel Alberto Pinilla, Tesorero - Marilyn Contreras, Secretaria. -

-----●-----

COOPERADORA DEL HOSPITAL "ARTÉMIDES ZATTI"

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Viedma, 14 de agosto de 2024

Convócase a los Señores Socios de la Asociación Cooperadora del Hospital "Artémides Zatti" de Viedma a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término a realizarse el día 12 de septiembre del año 2024, a las 16 horas en la sede de la Asociación "Amigos de lo nuestro", sita en calle Rivadavia 148 de Viedma, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para refrendar, con Presidenta y Secretaria, el Acta de la presente Asamblea.
- 2) Razones por las cuales la Asamblea es fuera de término.
- 3) Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 4) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance así como el informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio finalizado el 31/03/2024-

La Asamblea se regirá por el Estatuto de la Institución.

María Rosa Ferrero de Traverso, Presidenta - Myriam Teresa Piccotto, Secretaria. -

CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE VALCHETA

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Valcheta de acuerdo a disposiciones Estatutarias, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Agosto de 2024, en calle Gob Pagano y Av. Gdor Castello, sede de Bomberos Voluntarios de la localidad de Valcheta, a las 15:00Hs a los efectos de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta anterior;
2. Designar dos socios para refrendar junto al Presidente y Secretaria el Acta de Asamblea;
3. Consideración y aprobación de Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2021-2022-2023.-
4. Designación de nueva Comisión Directiva;
5. Revisión del importe de la cuota social;
6. Proclamación de los electos.

Darío Matías González, Presidente - Luis A. Corribolo, Tesorero - Mariana Di Clérico, Secretaria.-

---●---

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DINA HUAPI

"EL RINCON DE LOS ABUELOS"

Asamblea General Extraordinaria

En cumplimiento de normas legales vigentes y de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social, la Comisión Directiva Provisoria del Centro de Jubilados y Pensionados Dina Huapi "El Rincón de los Abuelos" convoca a usted a la Asamblea General Extraordinaria que se realizara 09 de Septiembre de 2024 a las 15:00 horas, en nuestra sede social sita en la calle Jamaica 245, de la localidad de Dina Huapi, Rio Negro a los efectos de considerar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Tesorera.
- 2- Razones de la Convocatoria Extraordinaria.
- 3- Elección de Nuevas Autoridades para la finalización del mandato el 13 de mayo de 2026.-

Troncoso Pedro, Presidente - Bevilacqua Benedicta, Tesorera.-

---●---

CLUB DE LEONES DE VILLA REGINA ASOCIACION CIVIL

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Los integrantes de la Comisión Directiva resuelven convocar a una Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Septiembre de 2024, en la sede de la Asociación sito en calle TACUARI N°617 de la localidad de Villa Regina, a la hora 18 los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°.- Razones por las cuales se convocó fuera de término.
- 2°.- Designar dos (2) socios para refrendar con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.
- 3°.- Consideración y aprobación del ejercicio contable cerrado al 2019; 2020; 2021; 2022 y 2023.
- 4°.- Elección total de autoridades.

Omar Zuliani, Presidente - Javier Oberst, Secretario.-

---●---

PRODUCTORES ARGENTINOS INTEGRADOS S.A.

Asamblea General Extraordinaria


Convocase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Productores Argentinos Integrados S.A. para el día 12 de Septiembre de 2024 a las 17.00 hs. en primera convocatoria y a las 18.00 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en su sede social, con asiento en la calle Av. Juan Domingo Perón N° 185 de la localidad de General Roca, provincia de Rio Negro, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2º) Confirmación del aumento de capital dispuesto por la asamblea general ordinaria N° 39.
- Sergio Riskin, Presidente.-

PARTIDO POLÍTICO

Participación Vecinal- (PAVE)
Estados Contables al 31/12/2023
Ejercicio Económico Irregular N° 1

CP CE RIO NEGRO	<table border="1"> <tr> <td>CUIT COMITENTE 30-71815650-1</td> <td>DENOMINACIÓN COMITENTE PARTICIPACIÓN VECINAL- (PAVE)</td> </tr> </table>	CUIT COMITENTE 30-71815650-1	DENOMINACIÓN COMITENTE PARTICIPACIÓN VECINAL- (PAVE)						
CUIT COMITENTE 30-71815650-1	DENOMINACIÓN COMITENTE PARTICIPACIÓN VECINAL- (PAVE)								
	CERTIFICACIÓN y/o INFORME ESTADOS CONTABLES AL 31/12/2023 EJERCICIO ECONOMICO IRREGULAR N° 1								
	EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO de acuerdo a las facultades otorgadas por el Decreto Ley 199/06, Resolución de CD N° 415 y la Ley 20400 (art. 21, inc. 1) legaliza la Certificación y/o Informe perteneciente a: PARTICIPACION VECINAL- (PAVE)								
	y declara que la firma en dicha actuación profesional se corresponde a:								
	<table border="1"> <tr> <td>LUIS ANTONIO ANDRES FANTINO</td> <td>AUDITOR</td> <td>Matricula T° VIII - F° 21</td> <td>Fecha Emisión 06/04/2024</td> </tr> </table>	LUIS ANTONIO ANDRES FANTINO	AUDITOR	Matricula T° VIII - F° 21	Fecha Emisión 06/04/2024				
LUIS ANTONIO ANDRES FANTINO	AUDITOR	Matricula T° VIII - F° 21	Fecha Emisión 06/04/2024						
	registrado/a en la matrícula correspondiente y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, y control formal de la Certificación y/o Informe Profesional que signa, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la tarea profesional.								
	LEGALIZACIÓN Nro. 0011-00016907								
									
	BARILOCHE (R.N.), 17 de Abril de 2024 C.U.I.T. CPCERN 30-51967981-3								
	<table border="1"> <tr> <td>ALEUY</td> <td>Firmado digitalmente por</td> </tr> <tr> <td>Clelia</td> <td>ALEUY Clelia</td> </tr> <tr> <td>Analia</td> <td>Analia</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Fecha: 2024.04.18 08:47:27 -03'00'</td> </tr> </table>	ALEUY	Firmado digitalmente por	Clelia	ALEUY Clelia	Analia	Analia		Fecha: 2024.04.18 08:47:27 -03'00'
ALEUY	Firmado digitalmente por								
Clelia	ALEUY Clelia								
Analia	Analia								
	Fecha: 2024.04.18 08:47:27 -03'00'								
	Firma del Representante del C.P.C.E RIO NEGRO								
	Verificación Oblea: https://cpcerionegro.org.ar/verificacion-de-obleas-web/								

Denominación: Partido Vecinal (PAVE)

Domicilio Legal: Suiza N° 1131 - San Carlos de Bariloche - Río Negro - C.P. 8400

Matrícula: Poder Judicial de Río Negro - N° 384 - Sentencia N° 084/2023

Actividad Principal: Partido Político

Ejercicio Económico Irregular Nro. 1

Iniciado el 10 de Mayo de 2023

Finalizado el 31 de Diciembre de 2023

* Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 6 de Abril de 2024.

Luis A. A. Fantino, Contador Público (U.N.Cba), C.P.C.E.R.N. T. VIII - F. 21.-

Érica Paola Brandt, Presidenta del Consejo.-

Aldo Gastón Guajardo, Presidente Tribunal de Cuentas.-

Nómina de Autoridades del Consejo del Partido

Cargo	Apellido y Nombre	Tipo y N. Doc.
Presidente Titular	Bradt Érica Paola	DNI 41.479.296
Secretario Titular	Rodríguez Norberto Javier	DNI 13.792.860
Tesorera Titular	Celebrino Karina Evelin	DNI 33.293.604
Primer Vocal Titular	Tripoli Pedro	DNI 22.495.130
Segundo Vocal Titular	Lincoam Rebeca	DNI 39.866.124

Nómina de Autoridades del Tribunal de Cuentas del Partido

Presidente Tribunal de Cuentas	Guajardo Aldo Gastón	DNI 29.165.698
Vicepresidente Tribunal de Cuentas	Pietrantuomo Silvana	DNI 22.743.742
Secretario Tribunal de Cuentas	Daniel Eduardo W. B.	DNI 27.596.738

* Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 6 de Abril de 2024.

Luis A. A. Fantino, Contador Público (U.N.Cba), C.P.C.E.R.N. T. VIII - F. 21.-

Érica Paola Brandt, Presidenta del Consejo.-

Aldo Gastón Guajardo, Presidente Tribunal de Cuentas.-

Memoria

Señores Afiliados

Participación Vecinal - (PAVE)

En cumplimiento de normas legales y estatutarias este Consejo reseña a continuación lo actuado durante el presente ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 2023.

En el transcurso del presente ejercicio, se realizaron reuniones con los afiliados, con el objetivo de participar en las elecciones de nuestra ciudad. Habiendo sucedido esto, creemos que nuestros resultados son auspiciosos, lo que nos anima a continuar en el fortalecimiento de nuestro Partido, tratando de incorporar más afiliados y sostener la difusión de nuestras ideas y plataforma, a los efectos de influir en las soluciones que nuestra ciudad necesita y merece.

Sugerimos al Congreso Partidario que en la Asamblea del mismo se inste a todos los afiliados a persistir en estas acciones que creemos son absolutamente necesarias para lograr los objetivos planteados en nuestro estatuto.

San Carlos de Bariloche, 12 de Febrero de 2024.

p/ Consejo del Partido

Érica Paola Brandt, Presidenta del Consejo.-

Norberto Javier Rodríguez, Secretario del Consejo.-

Estado de Situación Patrimonial al 31 de Diciembre de 2023Ejercicio Irregular

<u>Activos</u>	<u>31/12/2023</u>	PASIVOS	<u>31/12/2023</u>
	\$	PASIVOS CORRIENTES	\$
Caja y Banco (Nota 2)	16,560.49	No posee	
<u>Total Activos Corrientes</u>	16,560.49	<u>Total Pasivos Corrientes</u>	
<u>Activos No Corrientes</u>		<u>Pasivos No Corrientes</u>	
No posee		<u>Total Pasivos No Corrientes</u>	
		<u>Total Pasivos</u>	No posee
<u>Total Activos No Corrientes</u>		<u>Patrimonio Neto</u>	
		Según estado correspondiente	16,560.49
<u>Total Activo</u>	16,560.49	<u>Total del Patrimonio Neto</u>	16,560.49
		<u>Total Pasivo más Patrimonio Neto</u>	<u>16,560.49</u>

* Las Notas 1 a 2 y los Anexos I y II adjuntos, forman parte integrante de estos Estados Contables.

* Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 6 de Abril de 2024.

Luis A. A. Fantino, Contador Público (U.N.Cba), C.P.C.E.R.N. T. VIII - F. 21.-

Érica Paola Brandt, Presidenta del Consejo.-

Aldo Gastón Guajardo, Presidente Tribunal de Cuentas.-

Estado de Recursos y Gastos
por el Ejercicio Finalizado el 31 de Diciembre de 2023
Ejercicio Irregular

<u>Recursos y Gastos Ordinarios</u>	<u>31/12/2023</u>
	\$
<u>Recursos Ordinarios</u>	
Para fines Generales (Anexo I)	760,511.44
<u>Total Recursos Ordinarios</u>	<u>760,511.44</u>
<u>Gastos Ordinarios</u>	
Generales de Administración (Anexo II)	(743,101.53)
<u>Total Gastos Ordinarios</u>	<u>(743,101.53)</u>
Resulta. Financie. y p/tenen. Inc. RECPAM	(849.42)
<u>(Deficit) / Superávit del Ejercicio</u>	<u>16,560.49</u>

* Las Notas 1 a 2 y los Anexos I y II adjuntos, forman parte integrante de estos Estados Contables.

* Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 6 de Abril de 2024.

Luis A. A. Fantino, Contador Público (U.N.Cba), C.P.C.E.R.N. T. VIII - F. 21.-

Érica Paola Brandt, Presidenta del Consejo.-

Aldo Gastón Guajardo, Presidente Tribunal de Cuentas.-

Estado de Evolución del Patrimonio Neto
por el Ejercicio Finalizado el 31 de Diciembre de 2023
Ejercicio Irregular

Detalle	Aporte de los Asociados			Superávit (Déficit) Acumulados			Total al 31/12/2023	Total al
	Capital	Ajuste al Capital	Capital Total	Superávit (Déficit) Diferido	Superávit Reservado	Superávit (Déficit) No Asignado		
	\$	\$	\$	\$	\$	\$		
<u>Saldos al inicio del ejercicio</u>								
Modificaciones del saldo inicial								
<u>Saldos al inicio del ejercicio modificados</u>						16,560.49	16,560.49	
(Déficit)/Superávit del Ejercicio								
<u>Saldos al cierre del ejercicio</u>	0.00	0.00	0.00			16,560.49	16,560.49	

* Las Notas 1 a 2 y los Anexos I y II adjuntos, forman parte integrante de estos Estados Contables.

* Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 6 de Abril de 2024.

Luis A. A. Fantino, Contador Público (U.N.Cba), C.P.C.E.R.N. T. VIII - F. 21.-

Érica Paola Brandt, Presidenta del Consejo.-

Aldo Gastón Guajardo, Presidente Tribunal de Cuentas.-

Estado de Flujo de Efectivo
(Método Directo)
por el Ejercicio Finalizado el 31 de Diciembre de 2023
Ejercicio Irregular

<u>Variación del Efectivo</u>	<u>31/12/2023</u>
	\$
Efectivo al inicio del ejercicio	
Efectivo al cierre del ejercicio	16,560.49
<u>Aumento Neto del Efectivo</u>	<u>16,560.49</u>

<u>Causas de Variación del Efectivo</u>	
Actividades Operativas	
Flujo Neto de Efec. Gener (Utiliz) en las Actividades Operativas	
Incluido RECPAM de Efectivo	16,560.49
<u>Actividades de Inversión</u>	
Flujo Neto de Efectivo Gen. (Utiliz.) en Activ. Inversión	
<u>Actividades de Financiación</u>	
Flujo Neto de Efectivo Gen. (Utiliz.) en activ. de Financ.	
Aumento Neto del Efectivo	16,560.49

* Las Notas 1 a 2 y los Anexos I y II adjuntos, forman parte integrante de estos Estados Contables.

* Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 6 de Abril de 2024.

Luis A. A. Fantino, Contador Público (U.N.Cba), C.P.C.E.R.N. T. VIII - F. 21.-

Érica Paola Brandt, Presidenta del Consejo.-

Aldo Gastón Guajardo, Presidente Tribunal de Cuentas.-

Notas a los Estados Contables
por el Ejercicio Finalizado el 31 de Diciembre de 2023
Ejercicio Irregular

Normas Contables Aplicadas:

A- Unidad de Medida:

Los estados contables han sido preparados en moneda homogénea aplicando la Resolución Técnica N° 6, practicándose el Ajuste Integral por Inflación, utilizando el índice IPC, empalmado con el IPIM.

B- Base de Preparación de los Estados Contables:

Han sido preparados de acuerdo con las Normas Contables vigentes contenidas en las Resoluciones Técnicas N° 16, 18, 19, 21 y 41 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro (C.P.C.E.R.N.) mediante las Resoluciones N° 195, 207 y 352. El Partido Político ejerció la opción de la RT 6 y la Res. JG 539-18 de presentar el Recpam incluido en los resultados financieros y por tenencia, y en una sola línea. La no apertura de los resultados financieros y por tenencia (incluido el Recpam), genera la imposibilidad de determinar las magnitudes reales de los diferentes componentes de los resultados financieros y por tenencia, ni tampoco las magnitudes nominales ajustadas por inflación de los mismos y el efecto del Recpam sobre dichos resultados. Esta limitación también impide la determinación de ciertas ratios financieros, tales como el rendimiento de los activos financieros, el costo de endeudamiento, el efecto "palanca", etc..

El Estado de Flujo de Efectivo se presenta por el método directo y se informa globalmente las causas de la variación de mismo; aplicando la simplificación admitida por la Res. JG 553/19.

C- Criterios de Exposición:

Para la presentación de los Estados Contables se dio cumplimiento a las Normas Generales y particulares de exposición establecidas en las Resoluciones Técnicas N° 8, 11, 19, 21, 25 y 40 de la F.A.C.P.C.E., adoptadas por el C.P.C.E.R.N. mediante Resolución N° 136, 170, 195, 262 y 345.

El impuesto a las Ganancias se reconoce sobre la base del impuesto determinado correspondiente al ejercicio, como lo permite la RT 41 de la FACPCE, adoptada por la Res. N° 352 del C.P.C.E.R.N.

D - Criterios de Valuación:

Los Estados Contables han sido preparados reconociendo los efectos de la inflación establecida por la R.T. N° 6 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, (F.A.C.P.C.E.), aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro (C.P.C.E.R.N.) mediante la Resolución N° 398 y la Res. JG 539 modificada por la Res. JG 553 aprobadas por las Res. 398 y 407 del (C.P.C.E.R.N.).

a) Caja, Bancos

Se encuentran a su valor nominal.

2 - <u>Caja y Banco</u>	31/12/2023 \$
Este rubro se compone de:	
Banco de la Nación Argentina Cta. Corriente Especial	16,560.49
	<u>16,560.49</u>

* Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 6 de Abril de 2024.
Luis A. A. Fantino, Contador Público (U.N.Cba), C.P.C.E.R.N. T. VIII - F. 21.-
Érica Paola Brandt, Presidenta del Consejo.-
Aldo Gastón Guajardo, Presidente Tribunal de Cuentas.-

Recursos Ordinarios
por el Ejercicio Finalizado el 31 de Diciembre de 2023
Ejercicio Irregular

Detalle	Para Fines			Total al 31/12/2023	Total
	Generales	Específicos	Diversos		
	\$	\$	\$	\$	\$
Cuotas de Afiliados	760,511.44			760,511.44	
Total Ejercicio	760,511.44			760,511.44	

* Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 6 de Abril de 2024.
Luis A. A. Fantino, Contador Público (U.N.Cba), C.P.C.E.R.N. T. VIII - F. 21.-
Érica Paola Brandt, Presidenta del Consejo.-
Aldo Gastón Guajardo, Presidente Tribunal de Cuentas.-

Gastos Generales de Administración
por el Ejercicio Finalizado el 31 de Diciembre de 2023
Ejercicio Irregular

<u>Rubros</u>	<u>Total del Ejercicio al 31/12/2023</u> \$
Publicidad	580,840.44
Imp. Déb. y Cre. Ley 25413	317.09
Librería y Papelería	25,040.00
Honorarios	131,564.00
Gastos de Encomiendas	5,340.00
<u>Totales</u>	743,101.53

* Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 6 de Abril de 2024.
Luis A. A. Fantino, Contador Público (U.N.Cba), C.P.C.E.R.N. T. VIII - F. 21.-
Érica Paola Brandt, Presidenta del Consejo.-
Aldo Gastón Guajardo, Presidente Tribunal de Cuentas.-

Informe del Tribunal de Cuentas

Señores Afiliados

Participación Vecinal (PAVE)

En cumplimiento de nuestras funciones de Revisores de Cuentas del Partido, informamos que hemos revisado los comprobantes que dan forma a los Estados Contables realizados al 31 de Diciembre de 2023, los cuales se encuentran correctamente confeccionados. Estos son: recibos, facturas, tickets y resúmenes correspondientes al normal desenvolvimiento de la Administración y fueron debidamente autorizados por

el Consejo del Partido. Por lo que la información resumida en los correspondientes cuadros del Balance General y los detalles de los Recursos y distintos Gastos, es correcta. Por lo tanto según nuestra opinión deben ser aprobados por el Congreso Partidario en la Asamblea de Afiliados.-

San Carlos de Bariloche - Río Negro - 12 de Febrero de 2024.

Aldo Gastón Guajardo, Presidente Tribunal de Cuentas.-

Informe de Auditoría sobre los Estados Contables

Participación Vecinal - (PAVE)

CUIT 30-71815650-1

Suiza N° 1131 - San Carlos de Bariloche - Río Negro

Opinión

He auditado los estados contables de Participación Vecinal - (PAVE); que comprende el Estado de Situación Patrimonial al 31 de Diciembre de 2023, el Estado de Recursos y Gastos, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, correspondientes al ejercicio finalizado en dicha fecha; así como las notas explicativas 1 a 2, que incluyen un resumen de las políticas contables significativas, y los Anexos I y II. En mi Opinión los Estados Contables adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos la Situación Patrimonial de Participación Vecinal - (PAVE), al 31 de Diciembre del 2023, así como sus Recursos y Gastos, la Evolución de su Patrimonio Neto y su Flujo de Efectivo correspondiente al ejercicio cerrado a esa fecha; de acuerdo con las Normas Contables Profesionales Argentinas.

Fundamento de la Opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las normas correspondientes establecidas en la sección III. C de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). Mis responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría" de mi informe. Soy independiente de Participación Vecinal - (PAVE) y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Río Negro y de la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE. Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Responsabilidades del Consejo de Participación Vecinal (PAVE) en Relación a los Estados Contables

El Consejo del Partido Participación Vecinal - (PAVE), es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las Normas Contables Profesionales Argentinas, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrección significativa. En la preparación de los estados contables, el Consejo es responsable de la evaluación de la capacidad del Partido Vecinal (PAVE) para continuar como entidad en funcionamiento.

Responsabilidades del Auditor en Relación a la Auditoría

Mis responsabilidades son obtener una seguridad razonable de que los estados contables en su conjunto están libres de incorrección significativa debido a fraude u error, y emitir un informe de auditoría que contenga mi opinión basado en los procedimientos realizados de conformidad con las Normas de auditoría de estados contables establecidas en la sección III.C de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). He verificado los mecanismos de control interno, como así también las normas contables aplicadas para la confección de los mismos. Así mismo evalué las políticas contables y la información generada por la Consejo considerándolas razonables. Por lo que concluyo que los Estados Contables, Notas y Anexos, muestran eficientemente la realidad económica y financiera de la entidad, como así también no tengo dudas sobre la capacidad del Partido Político Participación Vecinal - (PAVE), de continuar con sus actividades habituales, desde el punto de vista contable, económico y financiero.-

Informe sobre Requerimientos Legales

Según surge de los registros contables de Participación Vecinal - (PAVE), no existe pasivo devengado al 31 de Diciembre de 2023 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales, debido a que no posee empleados en relación de dependencia.-

San Carlos de Bariloche, Río Negro, 6 de Abril de 2024.

Luis A. A. Fantino, Contador Público (U.N.Cba), C.P.C.E.R.N. T. VIII - F. 21.-

Al Congreso y Consejo del partido Participación Vecinal - (PAVE)

Ref.: Informe de Revisión Balance Anual 2023 del partido

De nuestra mayor consideración

Por la presente, los abajos firmantes, miembros del Tribunal de Cuentas del partido Participación Vecinal - (PAVE), informamos que:

No se encontraron errores u omisiones en el balance, según la información brindada a la fecha. Por tanto consideramos viable la presentación ante el profesional correspondiente (contador público) para hacer los trámites correspondientes ante el colegio de ciencias económicas correspondiente, más otras presentaciones administrativas referidas al mismo que correspondan.

Sin otro particular les saludamos atte.

Daniela Lo Iacono.- Aldo Guajardo.-

AVISOS**IMPORTANTE**

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria N° 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente.

Para la facturación deberá consignar los siguientes datos:

Nombre/Razón social, CUIT/CUIL/DNI y Condición de IVA.

IMPORTANTE

El Boletín Oficial de la provincia de Río Negro informa a los organismos públicos y usuarios en general que, **para realizar publicaciones**, el material pertinente deberá remitirse en formato digital (Word o pdf de texto nativo, exclusivamente) a las siguientes direcciones de correo electrónico:

VIEDMA: boletinoficialviedma@gmail.com

GRAL. ROCA: rocaboletinoficial@gmail.com

BARILOCHE: barilocheboletinoficial@gmail.com

CIPOLLETTI: cipollettiboletinoficial@gmail.com

EDICTOS JUDICIALES: edictosjudiciales@legalytecnica.rionegro.gov.ar

El envío del material en formato digital NO EXIME de la obligación de presentar la versión original (escaneado o fotografía clara con firmas originales) en el tiempo y la forma estipulados, con excepción de los edictos judiciales, cargados en la página web del Poder Judicial, y aquellos organismos que posean certificado o firma digital.

BOLETÍN OFICIAL

Secretaría Legal y Técnica - Dirección de Despacho y Boletín Oficial

PROVINCIA DE RÍO NEGRO